

DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENTE, C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
(Asistencia de veinticinco ciudadanos Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** (12:35 horas) Entonces, vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria Virtual del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Veinticuatro Legislatura del Estado de Baja California, jueves veintitrés de septiembre del dos mil veintiuno, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos, buenas tardes, este, se hace del conocimiento de las Diputadas y de los Diputados que procederemos a pasar lista de asistencia, y se les pide de favor en todo, en este y en todo momento que hagan uso de la voz únicamente cuando sea indicado por su servidor o al pasar lista la Diputada Secretaria para conservar el orden y la secuencia de eventos. Diputada Secretaria le pediría de favor pasar lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su venia Presidente, "Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román,

Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio Cesar, Vázquez Valadez Ramon”, gracias; **tenemos quórum Presidente.**

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Le suplico, dé cuenta de mi presencia, señora Diputada; Marco Blásquez.

- **LA C. SECRETARIA:** Claro que si Diputado; hacemos constar la presencia del Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Gracias Diputada.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Tenemos quórum?

- **LA C. SECRETARIA:** Tenemos quórum.

| XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA | | |
|--|--------------------------------|----------|
| SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 | | |
| 1.- | ADAME MUÑOZ MARÍA DEL ROCÍO | PRESENTE |
| 2.- | AGATÓN MUÑIZ CLAUDIA JOSEFINA | PRESENTE |
| 3.- | ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA | PRESENTE |
| 4.- | BLÁSQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO | PRESENTE |

| | | |
|------|--------------------------------------|----------|
| 5.- | BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE | PRESENTE |
| 6.- | CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA | PRESENTE |
| 7.- | COTA MUÑOZ ROMÁN | PRESENTE |
| 8.- | ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO | PRESENTE |
| 9.- | GARCÍA RUVALCABA DAYLIN | PRESENTE |
| 10.- | GARCÍA ZAMARRIPA ROSA MARGARITA | PRESENTE |
| 11.- | GERALDO NÚÑEZ ARACELI | PRESENTE |
| 12.- | GONZÁLEZ GARCÍA CÉSAR ADRIÁN | PRESENTE |
| 13.- | GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA | PRESENTE |
| 14.- | GUERRERO LUNA MANUEL | PRESENTE |
| 15.- | MARTÍNEZ LÓPEZ SERGIO MOCTEZUMA | PRESENTE |
| 16.- | MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA | PRESENTE |
| 17.- | MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL | PRESENTE |
| 18.- | MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT | PRESENTE |
| 19.- | NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO | PRESENTE |
| 20.- | PEÑA CHÁVEZ MIGUEL | PRESENTE |
| 21.- | RODRÍGUEZ LORENZO MARÍA MONSERRAT | PRESENTE |
| 22.- | SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL | PRESENTE |
| 23.- | SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN | PRESENTE |
| 24.- | VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CESAR | PRESENTE |
| 25.- | VÁZQUEZ VALADEZ RAMON | PRESENTE |

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias; una vez verificado el quórum, se abre la sesión, pasaríamos al siguiente punto, lectura y en su caso aprobación del orden del día; toda vez que el Orden del Día ha sido distribuido con anticipación a las Diputadas y Diputados vía electrónica, le pediría a la Diputada Secretaria Escrutadora someter a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, solo con una precisión, en por lo que hace al punto dos de las iniciativas

presentadas, hay un detalle de turnación, en esta iniciativa, que implica una reforma al artículo 8 de la Constitución Política del Estado, en relación al sexto de la Ley de Educación del Estado y del 155 y 209 de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte; ésta había sido turnada a la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional y con las facultades que se establece en la Ley Orgánica, sería turnada a la Comisión de Gobernación, por implicar una modificación a la Constitución del Estado y de Reglamentarias que de esta emanan; entonces con esta precisión, solamente en lo que hace al punto dos, le pediría a la Diputada Secretaria, sometiera a consideración de las Diputadas y Diputados, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Diputado Presidente, para ver si es tan amable que puedan dar cuenta de mi presencia, ya que ya estaba en el interior de la sesión y por problemas técnicos, inmediatamente se me expulsó, no entiendo por qué; gracias es cuánto.

- **EL C. PRESIDENTE:** Si, si lo habíamos visto, luego no vimos su imagen Diputado, pero le pediría al departamento de Informática, que revisara la, en su caso la conectividad, y sí, ¿Se encuentra usted en su espacio en el Congreso, Diputado?

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si, es correcto, estoy aquí en mi oficina.

- **EL C. PRESIDENTE:** En su oficina, le pediría al departamento de Informática, que pudiera acudir a la oficina del Diputado, para el efecto de que verificara la

conectividad con sus dispositivos electrónicos, y no tuviera ningún detalle durante el desahogo de esta sesión, de favor e inclusive que le llevaran un equipo que tuvieran disponible.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Le agradezco Diputado, muy amable.

- **EL C. PRESIDENTE:** Y damos cuenta de su presencia; entonces le pediría Diputada Secretaria, someter a consideración con la aclaración hecha al punto en la iniciativa dos enlistada en el orden del día, sometiera a votación la dispensa de la lectura y su aprobación en su caso.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la asamblea, en votación económica la dispensa de la lectura y aprobación del Orden del Día, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Diputado Presidente, una disculpa, lo que se está sometiendo a consideración, sería tan amable de poderme repetir, ya que esa parte introductoria de usted, yo no la escuché, derivado de que perdí la conectividad y no sé lo que se está sometiendo a consideración del pleno de la asamblea, si es tan amable, por favor, gracias.

- **EL C. PRESIDENTE:** ¡Ah! Si claro, con todo gusto Diputado; el planteamiento nada más que se hizo, es que en relación al orden del día circulado, que ustedes ya tienen con anticipación a este momento, en la iniciativa marcada con el punto dos,

este, había sido señalada la turnación a la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, pero por implicar una reforma de adición al artículo octavo de la Constitución en relación a diversas leyes que de éste dimanen, la turnación correcta es a la Comisión de Gobernación; entonces nada más esa es la precisión que se hace, por lo que es al punto dos de las 22 iniciativas enlistadas el día de hoy, lo demás queda igual y esa sería la forma en la que se sometería a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura, porque ya la tienen previamente, es el ajuste y la aprobación en su caso.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Claro Presidente, digo, ahora sí, sí me permite muy rápido, hacer el uso de la voz, esa parte yo se la expresé antes de iniciar la sesión....

- **EL C. PRESIDENTE:** Adelante, tiene el uso de la voz Diputado.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias, muy amable, Diputado Presidente; le manifiesto que antes de iniciar la sesión, esta parte, yo se la...

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Presidente, no se escucha.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Así es, Diputado Presidente, ¿Me escuchan fuerte y claro?

- **EL C. PRESIDENTE:** Adelante.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si perfecto; le expresaba, que antes de iniciar la sesión, me comuniqué vía telefónica con la

Presidenta de la Junta de Coordinación Política, la Diputada Rocío Adame, y yo le expresé esta observación.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Con su venia Presidente, no se escucha.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si Diputado Víctor Navarro, guarde silencio adelante.

- **EL C. PRESIDENTE:** No, adelante Diputado Moctezuma.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** ¡Ah!, correcto; ¡Ah! Y le compartía, y entonces me voy dando ahorita, pues cuenta que se turna a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y si me permite una sugerencia, la iniciativa de su servidor presentada y enlistada en el número 8, valdría la pena, como es un tema de orden también constitucional, pero también que va intrínsecamente concatenado con el tema de justicia, derivado de la, del sistema penitenciario de Baja California, que puedan ponderarlo para efecto de que sean las comisiones unidas de Justicia y la de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; es cuanto, en el número 8.

- **EL C. PRESIDENTE:** En este caso, le plantearía Diputado, de que al final de cuentas la turnación de los asuntos son materia, este de la presidencia de la mesa directiva y las facultades de la Comisión de Gobernación, precisamente en el ... de la Ley Orgánica, marca las que se refieren a las modificaciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Local y la 2 dice: los

concernientes a leyes reglamentarias y orgánicas que deriven de preceptos de la Constitución Local y de ... reglamentaria, entonces ambos supuestos enmarcan la reforma constitucional que se plantea en esa iniciativa, tanto de orden constitucional como de orden legal, el trabajo que normalmente se hace aquí en el Congreso, es precisamente solo en casos específicos, detallados, que se entreguen trabajo a comisiones unidas y al final de cuentas, digo si el interés es el seguimiento de su propia iniciativa, porque usted la presentó, usted es Secretario de la Comisión de Gobernación, entonces tiene la posibilidad también, o sea de ahí plantear y obviamente aunque no fuera integrante, puede comparecer y lo que yo le podría este, plantear es de que todos los Diputados de la Legislatura, tendrán oportunidad de saber la fecha de sesión de esta Comisión de Gobernación, para que puedan acudir en su caso, entonces, este ya está turnado, ya pasó por la Junta de Coordinación Política en sesión del día de ayer, estaba validado, y pues la turnación, quedaría como está, Diputado, así sería el planteamiento.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** ¿Me permite hacer uso de la voz?

- **EL C. PRESIDENTE:** Adelante.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Digo, partiendo de la base, también de que la iniciativa dos, se turnó a la Comisión, digo, ayer se sostuvo el acuerdo y la Junta de Coordinación Política, así lo manifestó el día de ayer, de lo enlistado en el número dos, se turnó a la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, lo pondere quizá por las reformas también a las leyes

secundarias que están ahí enmarcadas, como la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte y a la Ley de Educación para el Estado de Baja California; sin embargo yo no le genero la observación a la Diputada Presidenta, seguramente se hubiera quedado igual, entonces, porque sé que la Comisión de Gobernación que usted preside, tiene un gran cumulo de trabajo que valdría la pena, que si bien es cierto, la facultad para la convocatoria como tal es del Presidente, entonces aunque yo tenga la calidad de Secretario, lo cierto es que usted es el que puede, solo convocar para impulsar el seguimiento propio de las iniciativas de reforma constitucional, por las que son basadas al conocimiento de la Comisión que usted preside, pondelelo digo, para efecto de que también, despresurizar la carga de trabajo que usted tiene en esa comisión, podría yo ser un medio para efecto de conjuntar esfuerzos a través de la Comisión de Justicia.

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Entonces, que, ¿Concretamente que pide Diputado? ¿Qué se vaya a Comisión de Justicia?

- **EL C. PRESIDENTE:** ¿Va a solicitar uso de la voz Diputada Claudia Agatón?

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Si Diputado Presidente, nada más para...

- **EL C. PRESIDENTE:** Tiene usted el uso de la voz.

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Nada más para que quede claro la solicitud que hace el Diputado Sergio Moctezuma, nada más para dejarlo más claro en el contexto, o sea solicita que aparte que se turne a la Comisión de

Gobernación, ¿Se turne a la de Justicia? Eso es lo que entendí o ya me perdí de todo lo que dijo.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si, si, a las comisiones unidas, sí, mi petición central es de que la número 8 que está enlistada en el orden del día, pase al conocimiento de las comisiones unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, por la naturaleza propia, porque es de orden constitucional, pero también a la Comisión de Justicia, por ser un tema intrínsecamente concatenado con el orden de justicia, del sistema penitenciario. Digo no estaría nada mal, póngalo Presidente.

- **EL C. PRESIDENTE:** Si este, como le comenté Diputado, ya lo analizamos desde que se hizo la turnación, y el diverso punto traía una observación desde temprano, precisamente ya lo tenía yo aquí anotado en el orden del día, para plantearlo, este, no sé de qué, digo, cuando menos yo no tenía otro dato ¿No?, entonces el planteamiento es así, por parte de esta presidencia, la turnación está hecha, de hecho el orden del día, el tema de la turnación de las iniciativas es para conocimiento de la asamblea, la facultad de turnaciones se deriva de Presidencia, y no fue la carga de trabajo, solo lo tenemos, Diputado usted es integrante de la Comisión también y diversos Diputados, somos ocho Diputados en esa Comisión y todos tenemos esa carga de trabajo, que seguramente vamos a sacar adelante, entonces yo espero que el día que se convoque, este pues ahí estemos todos presentes, para sacar adelante estos trabajos, con todo gusto su iniciativa va a ser atendida; entonces como les comento la turnación ya está, ya está hecha, la precisión, este ya la manifesté en

relación al punto dos y les pediría someter este, a consideración la, el orden del día como está planteado, con el ajuste al punto dos, tomamos las observaciones, ya le hice mis reflexiones al momento de la turnación, pero eso ya fue dado, esto es propiamente para conocimiento de la asamblea; entonces Diputada Secretaria Escrutadora, con el ajuste al punto dos, le pediría someter a consideración la dispensa de lectura y aprobación del orden del día planteado.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la asamblea, en votación económica la dispensa de lectura y aprobación del orden del día, en los términos planteados por el Diputado Presidente, las y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Diputado Presidente, si me permite, muy rápido hacer el uso de la voz.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** A favor, nada más con las precisiones que no estoy de acuerdo del cambio de último momento que se realizó, porque si fue un acuerdo que se sostuvo el día de ayer, pues no comprendo a veces porque los cambios de último momento y no hay esa transversalidad igualitaria a veces; es cuanto gracias.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Diputado Presidente, ¿Queda a favor o queda en contra?

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** A favor, con las precisiones hechas nada más en los cambios de último momento, en lo general a favor, y en lo particular con ese cambio, solo para efecto de que se establezcan las precisiones.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se toma cuenta de sus manifestaciones Diputado. Entonces, se declara aprobado el Orden del Día. Procederíamos a dar cuenta del siguiente punto del Orden del Día, que es "**Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del 8 de septiembre de 2021**", y toda vez que se les hizo llegar previamente vía electrónica se preguntaría a las Diputadas y Diputados, si tienen alguna enmienda que hacer, de no ser así, le solicitaría a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a efectuar la votación para la dispensa de su lectura, así como para su aprobación, de favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de lectura y aprobación del acta referida, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA MIÉRCOLES OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENTE, C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
(Asistencia de veinticinco ciudadanos Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día miércoles ocho de septiembre del año dos mil veintiuno, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria Virtual del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados: "Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz

Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio Cesar y Vázquez Valadez Ramón”.

Enseguida el Diputado Presidente, solicita a los ciudadanos Diputados y público asistente, ponerse de pie, a efecto de proceder a un minuto de silencio por el fallecimiento de Martha Patricia Ramírez Lucero, Diputada Federal integrante de la LXIV Legislatura Federal.

Posteriormente, el Diputado Presidente, toda vez que el Orden del Día aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría.**

Enseguida, el Diputado Presidente procede a declarar aprobado el orden del día; acto seguido, se pasa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a: **“Aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto y Sesión Extraordinaria de fecha 3 de septiembre, ambas de 2021,** y toda vez que se hicieron llegar las actas respectivas a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, el Diputado Presidente, pregunta si existe alguna enmienda que hacer; y no siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a

consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobadas por mayoría.**

Se continua con el siguiente apartado del orden del día, "**Comunicaciones Oficiales**" por lo cual se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes las iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales fueron turnadas a las Comisiones correspondiente; precisando el Diputado Presidente que hay unos errores mecanográficos en el Orden del Día.

A continuación, se le concede el uso de la voz a **la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa para presentar un Posicionamiento, el cual menciona que ya no formara parte del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario, explicando sus motivos.**

Enseguida, se le concede el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, para conmemorar el 5 de septiembre, Día de la Mujer Indígena.

Se continúa con el siguiente apartado "**Dictámenes**", en donde el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para solicitar dispensa de lectura total de los Dictámenes del 09 al 11, que presenta dicha comisión, y el Diputado Presidente; interviniendo el Diputado Juan Manuel Molina, enseguida el Diputado Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutador someta en votación económica dicha solicitud, **resultando aprobado por mayoría.**

A continuación, hace uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para dar presentar el **Dictamen No. 09** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$237,000 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AMPLIACIÓN | DISMINUCIÓN |
|----------------|------------------------------------|-------------------|--------------------|
| 11301 | Sueldo Tabular Personal Permanente | | \$ 115,000 |
| 12201 | Sueldo Tabular Personal Eventual | \$ 237,000 | |
| 13401 | Compensaciones | | \$ 122,000 |
| SUMA | | \$ 237,000 | \$ 237,000 |

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 09 de la Comisión Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen en comento; **resultando aprobada con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas

Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio Cesar, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 09 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el **Dictamen No. 10** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$ 8'816,202 (OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal de 2021, con recursos del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN |
|----------------|---|---------------------|
| | CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES | \$ 6'508,567 |
| 11101 | Dietas y retribuciones | 934,838 |
| 11301 | Sueldo tabular personal permanente | 1'658,838 |
| 12201 | Sueldo tabular personal eventual | 155,633 |
| 12301 | Servicio social a estudiantes y profesionistas | 8,000 |
| 13101 | Primas por años de servicios efectivos prestados | 17,316 |
| 13202 | Prima vacacional | 10,450 |
| 13203 | Gratificación de fin de año | 51,382 |
| 13401 | Compensaciones | 2'422,302 |
| 14101 | Aportaciones patronales de servicio médico | 379,478 |
| 14102 | Aportaciones patronales de fondo de pensiones | 186,574 |
| 14103 | Aportaciones patronales de accidente de trabajo | 16,071 |
| 15401 | Canasta básica | 141,518 |
| 15402 | Bono de transporte | 75,461 |
| 15403 | Previsión social múltiple | 450,706 |
| | CAPÍTULO 200000 MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 236,250 |
| 21101 | Materiales y útiles de oficina | 49,000 |
| 21102 | Equipos menores de oficina | 4,000 |
| 21201 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | 10,000 |
| 21401 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación | 45,000 |
| 21501 | Material impreso y de apoyo informativo | 10,000 |
| 21601 | Material de limpieza | 24,000 |
| 22105 | Agua y hielo para consumo humano | 3,600 |
| 22106 | Artículos de cafetería | 4,000 |
| 25401 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 15,000 |
| 26101 | Combustibles | 65,250 |
| 27201 | Ropa de protección personal | 2,400 |
| 29201 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 4,000 |
| | CAPÍTULO 30000 SERVICIOS GENERALES | \$ 1'151,385 |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | 95,000 |
| 31301 | Servicio de agua potable | 8,000 |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN |
|----------------|---|----------------------------|
| 31401 | Servicio telefónico tradicional | 23,000 |
| 31701 | Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información | 22,550 |
| 31801 | Servicio postal, telégrafo y mensajería | 15,000 |
| 32201 | Arrendamientos de edificios y locales | 616,500 |
| 32301 | Arrendamientos de mobiliario y equipo de administración, educativo, recreativo y de bienes informáticos | 68,752 |
| 33101 | Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable | 18,560 |
| 33302 | Servicios de consultoría en tecnologías de la información | 25,060 |
| 33601 | Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado | 2,000 |
| 33602 | Servicios de impresión | 11,800 |
| 33604 | Otros servicios de apoyo administrativo | 26,400 |
| 33801 | Servicio de vigilancia y monitoreo | 420 |
| 34101 | Intereses, comisiones y servicios bancarios | 4,200 |
| 35101 | Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales | 35,828 |
| 35301 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 16,585 |
| 35501 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 41,000 |
| 35704 | Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración | 20,000 |
| 35801 | Servicios de limpieza | 10,000 |
| 37101 | Pasajes aéreos | 16,000 |
| 37201 | Pasajes terrestres | 500 |
| 37501 | Viáticos en el país | 28,950 |
| 37502 | Hospedaje en el país | 33,400 |
| 37902 | Peajes | 11,880 |
| | CAPÍTULO 500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$ 920,000 |
| 51501 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | <u>920,000</u> |
| | TOTAL | <u>\$ 8'816,202</u> |

Asimismo, la modificación programática a su Programa Anual Operativo para el ejercicio fiscal 2021, que se menciona en el Considerando Octavo del presente Dictamen.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 10 de la Comisión Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen en comento; **resultando aprobada con 24 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio Cesar, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 10 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, leído por la Diputada Julio Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el **Dictamen No. 11** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$ 11'183,798 (ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal de 2021 ampliándose las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | CONCEPTO | AMPLIACIÓN |
|----------------|---|-------------------|
| 12201 | Sueldo tabular personal eventual | \$ 1,809,800 |
| 13202 | Prima vacacional | 157,400 |
| 13203 | Gratificación de fin de año | 572,100 |
| 13401 | Compensaciones | 1,956,550 |
| 14101 | Aportaciones patronales de servicio médico | 369,050 |
| 26101 | Combustibles | 37,050 |
| 31701 | Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información | 19,140 |
| 32901 | Otros arrendamientos | 10,370 |
| 33302 | Servicios de consultoría en tecnologías de la información | 934,598 |

| | | |
|-------------|---|-----------------------------|
| 33601 | Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado | 1,095,214 |
| 34501 | Seguros de bienes patrimoniales | 59,940 |
| 35101 | Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales | 419,550 |
| 35704 | Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración | 250,610 |
| 35801 | Servicios de limpieza | 13,500 |
| 37501 | Viáticos en el país | 23,750 |
| 37502 | Hospedaje en el país | 47,750 |
| 37503 | Renta de vehículos por comisiones en el país | 22,500 |
| 37902 | Peajes | 5,250 |
| 37903 | Hospedaje y pasajes de invitados | 235,260 |
| 38301 | Congresos y convenciones | 188,330 |
| 39201 | Impuestos y derechos | 50,000 |
| 51501 | Equipo de cómputo y de tecnología de la información | 489,631 |
| 54101 | Vehículos y equipo terrestre | 1,604,431 |
| 56401 | Maquinaria y equipo de aire acondicionado | 101,640 |
| 59101 | Software | 153,584 |
| 59701 | Licencias informáticas e intelectuales | <u>556,800</u> |
| SUMA | | <u>\$ 11,183,798</u> |

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 11 de la Comisión Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; interviniendo los siguientes Diputados: Santa Alejandrina Corral Quintero, María del Rocío Adame Muñoz, Sergio Moctezuma Martínez López, Víctor Hugo Navarro

Gutiérrez, Daylin García Ruvalcaba, Manuel Guerrero Luna, Juan Manuel Molina García; enseguida el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen en comento; **resultando aprobada con 18 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio Cesar, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn. **Así como 4 votos en contra,** de los ciudadanos Diputados: Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Rodríguez Lorenzo María Monserrat,

Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 11 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** leído por la Diputada Julio Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Se continua con el siguiente apartado, referente a "**Proposiciones**"; y la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, le concede el uso de la voz, al

Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar su proposición, con dispensa de trámite, estableciéndose el siguiente **punto resolutivo**:

ÚNICO. El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de Baja California, Ing. Jaime Bonilla Valdez, así como al Secretario de Cultura de Baja California, Lic. Pedro Ochoa Palacio, en su carácter de Presidente y Secretario Técnico del Consejo del Patrimonio Cultural de Baja California, respectivamente, y demás integrantes del referido Consejo, a fin de que, en el marco de sus atribuciones y competencias, realicen las acciones necesarias para preservar y proteger los bienes, valores, tradiciones y cultura que histórica, real y efectivamente representen la identidad de los habitantes de nuestro Estado, negando en consecuencia, la adhesión de la tauromaquia al patrimonio cultural inmaterial de Baja California.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo presentado y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada.

Resultando aprobada por mayoría con 11 votos a favor, 8 votos en contra y una abstención.

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; interviniendo sobre este tema, los ciudadanos Diputados: Ramón Vázquez Valadez, Juan Manuel Molina García, Liliana Michel Sánchez Allende, Juan Diego Echevarría Ibarra, Marco Antonio Blásquez Salinas y María del Rocío Adame Muñoz; enseguida y agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada. **Y el resultado de la votación son siete votos a favor, dos votos en contra y diez abstenciones.**

Acto continuo, el Diputado Presidente **procede a declarar no aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra.**

A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez, para presentar su proposición con punto de acuerdo, con dispensa de trámite; estableciéndose el siguiente punto resolutivo.

ÚNICO. - ESTA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNION A FIN DE QUE SE ANALICE,

DISCUTA Y EN SU CASO APRUEBE LOS CAMBIOS PLANTEADOS AL ARTICULO 576 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE BAJA CALIIFORNIA Y UNA VEZ ENTRADO EN VIGOR EL NUEVO CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SEAN INCLUIDOS ESTOS CAMBIOS.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García "del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo presentado y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada.

Resultando aprobada por mayoría.

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; interviniendo sobre este tema, el Diputado Juan Manuel Molina García; enseguida y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada. Y **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

Acto continuo, **el Diputado Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

A continuación, el Diputado Presidente, le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar su proposición;

ÚNICO. - PROYECTO DE ACUERDO ECONÓMICO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES INVOLUCRADAS EN LOS PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN:

GOBERNADOR DEL ESTADO, INGENIERO JAIME BONILLA VALDEZ.

PRESIDENTA DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, LIC. MARIA GUADALUPE MORA QUIÑONEZ.

PRESIDENTA DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, LIC. KARLA PATRICIA RUIZ MCFARLAND

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TECATE, LIC. DORA NIDIA RUIZ CHAVEZ

PRESIDENTA DEL VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO.

PRESIDENTE DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, ARMANDO AYALA ROBLES.

ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS QUE HAN RESULTADO ELECTAS PARA

OCUPAR EL PRÓXIMO PERÍODO CONSTITUCIONAL:

GOBERNADORA ELECTA DEL ESTADO, LIC. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA.

PRESIDENTA ELECTA DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, LIC. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ.

PRESIDENTA ELECTA DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, LIC. MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TECATE, LIC. EDGAR DARÍO BENITEZ RUÍZ

PARA QUE EN LA PLANEACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2022, SE APLIQUE EL PRINCIPIO DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN FAVOR DE LAS MUJERES Y DE LOS GRUPOS VULNERABLES.

A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Acto seguido, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo presentado y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada.

Resultando aprobada por mayoría.

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, y de acuerdo

con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; interviniendo sobre este tema, para sumarse a dicha proposición, los ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García, María del Rocío Adame Muñoz, Liliana Michel Sánchez Allende, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Manuel Guerrero Luna, Sergio Moctezuma Martínez López y Ramón Vázquez Valadez; enseguida y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada. **Y el resultando de la votación es aprobado por mayoría.**

Acto continuo, el **Diputado Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de dispensa de trámite, quedando en los siguientes términos:

ÚNICO.- El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por conducto de su Director

General y Junta Directiva, a que informe a la legislatura, y en su caso, definan las estrategias económicas y legales para el cumplimiento de las prestaciones de seguridad social, derivadas de los estudios actuariales, al resultar evidente la necesidad de adoptar acciones para ajustar y dar viabilidad financiera para el pago de las pensiones correspondientes.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo presentado y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada.

Resultando aprobada por mayoría.

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; interviniendo sobre este tema, para sumarse los Diputados: Miguel Peña Chávez, Marco Antonio Blásquez Salinas, Julia Andrea González Quiroz, Manuel Guerrero Luna, Ramón Vázquez Valadez, María del Rocío Adame Muñoz, Santa

Alejandrina Corral Quintero, Juan Manuel Molina García, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Julio César Vázquez Castillo, Claudia Josefina Agatón Muñiz, César Adrián González García, Dunnia Montserrat Murillo López, Juan Diego Echevarría Ibarra, Sánchez Sánchez Evelyn, Amintha Guadalupe Briceño Cinco, Daylín García Ruvalcaba, Araceli Geraldo Núñez, Liliana Michel Sánchez Allende, Alejandra María Ang Hernández.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente, debido a que la Diputada Julia Andrea González Quiroz se encuentra ausente momentáneamente, solicita a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez tome su lugar como Secretaria Escrutadora y someta a votación económica la Proposición presentada. **Resultando aprobada por mayoría.**

Acto continuo, el **Diputado Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo. Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero Luna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

ÚNICO. El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto al C. Gobernador del Estado, Ing. Jaime Bonilla Valdez, así como a los Titulares de la Secretarías de Hacienda y de Infraestructura, Desarrollo y Reordenación Territorial, para que en el ámbito de su competencia y de conformidad con sus atribuciones, realicen las acciones necesarias y suficientes, en materia presupuestaria y estructural, para el siguiente ejercicio 2022, a fin de que se logre la instalación y funcionamiento de un Centro de Transferencia en el Valle y Zona Rural de Mexicali, B.C.

DADO en el Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación

A continuación, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo presentado y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, solicita a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, en función de Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa presentada. **Resultando aprobada por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; solicitando

el uso de la voz el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, quien se manifiesta a favor de este documento; así mismo, presenta algunas precisiones al respecto. Así también interviene el Diputado Manuel Guerrero Luna, para hacer algunas aclaraciones y manifestarse a favor de lo planteado por el Diputado que le antecedió en la palabra.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente informa que, siendo aceptado por el Diputado Manuel Guerrero Luna, se añade al Resolutivo de la Proposición presentada: **“exhorto al Ayuntamiento de Mexicali, en el ámbito de su competencia”**.

Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, en función de Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada. **Resultando aprobada por mayoría.**

Posteriormente, el **Diputado Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, leída por el Diputado Manuel Guerrero Luna y con el agregado que solicitó el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado en el Salón de sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar en lo personal y en representación

del Grupo Parlamentario de Morena, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo Económico**:

PRIMERO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California, aprueba y autoriza a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso y a la Presidenta de la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud, emitir un reconocimiento especial para las y los jóvenes que fueron galardonados con el Premio Estatal de la Juventud 2021, por la excelencia en su trayectoria de las y los jóvenes premiados por su talento, capacidad e iniciativa en el área social, cívica, educativa, tecnológica, científica, cultural, deportiva, profesional, económica, ambiental y, por haber realizado servicios y acciones relevantes en beneficio de las juventudes del Estado de Baja California, a quienes se mencionan a continuación:

| |
|---|
| PREMIO A LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y ARTES POPULARES: |
| YADIRA MATEOS GONZALEZ |
| SERGIO IVAN CARO TORRES |
| PREMIO A LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE: |
| JESUS ENRIQUE CASTAÑEDA BUITIMEA |
| HIRAM RAFAEL MORENO HIGAREDA |
| PREMIO AL COMPROMISO SOCIAL |
| ARIANA MICHELLE MURILLO FONSECA |
| IVAN GUADALUPE RUELAS GARCIA |

| |
|--|
| PREMIO A LOS DERECHOS HUMANOS Y FORTALECIMIENTO A LA CULTURA INDÍGENA |
| CAMILA AMAHIRANI GALINDO GONZALEZ |
| JASIEL SOTO TORRES |
| PREMIO POR APORTACIÓN A LA CULTURA POLÍTICA Y A LA DEMOCRACIA |
| RENE IBRAHN CARDONA PICON |
| PREMIO POR LA PARTICIPACIÓN EN EL DEPORTE Y A LA ACTIVIDAD FÍSICA: |
| LETZLY ITZELL AZCORRA MORENO |
| REBECA MARQUEZ RODRIGUEZ |
| PREMIO AL INGENIO EMPRENDEDOR: |
| ALEJANDRO APODACA CORDOVA |
| CESAR FELIPE ARVIZU ORENDAIN |
| PREMIO A LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA: |
| WALTER ADRIAN AHRENS CASTRO |
| PREMIO AL LOGRO ACADÉMICO: |
| ADOLFO EDMUNDO RAMIREZ GARCIA |
| SILVIA LORENA ARAMBULA ZAZUETA |

SEGUNDO: Se instruye a la Mesa Directiva de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California que, en coordinación con la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud, y el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California,

sean notificados y se cite a las y los jóvenes ganadores del Premio Estatal de la Juventud para recibir su reconocimiento.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 8 días del mes de septiembre del año 2021.

A continuación, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo presentado y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa presentada.

Resultando aprobada por mayoría.

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; solicitando

el uso de la voz para sumarse a esta Proposición, los Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Daylín García Ruvalcaba, Juan Diego Echevarría Ibarra, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Manuel Guerrero Luna, María del Rocío Adame Muñoz.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada.

Resultando aprobada por mayoría.

Posteriormente, el **Diputado Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado en el Salón de sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñoz para presentar en nombre propio y en representación del Partido del Trabajo la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TECATE, TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO Y ENSENADA, ASÍ COMO A LOS CONCEJOS FUNDACIONALES DE SAN QUINTIN Y SAN FELIPE, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE, SE SIRVAN INFORMAR A LA BREVEDAD, RESPECTO DE LAS

ÁREAS, DIRECCIONES, ESPACIOS Y SERVICIOS QUE, CADA UNO DE ELLOS, PRESTA A FAVOR DE LA MUJER, EN ATENCIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA MATERIALIZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICAR TODA CLASE DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, PRECISANDO EL NOMBRE DE LOS PROGRAMAS, CAMPAÑAS, TEMPORALIDADES, Y EN SU CASO, QUE TAMBIEN NOS FACILITEN CUALES SON LINEAMIENTOS Y/O REGLAS DE OPERACIÓN, ASÍ COMO LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES U ORGANISMOS PARAMUNICIPALES QUE LOS PRESTAN.

Acto continuo, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la

Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la proposición;
resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.

A continuación, **el Diputado Presidente, procede a declarar aprobada la proposición con punto de acuerdo** presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz al Diputado Román Cota Muñoz representante del Partido Revolucionario Institucional para presentar la siguiente **proposición con punto de acuerdo:**

PRIMERO: SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO ING. JAIME BONILLA VALDEZ VINCULE LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS EN CONJUNTO CON EL GOBIERNO FEDERAL, PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA ORIGINADA POR LA ESTANCIA DE MIGRANTES ESTABLECIDOS EN LAS INMEDIACIONES DEL PUERTO FRONTERIZO DE EL CHAPARRAL EN LA CIUDAD DE TIJUANA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE UN PLAN PREVENTIVO PARA FUTUROS GRUPOS MIGRANTES QUE DEPAREN DENTRO DEL ESTADO.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 25 días del mes de agosto del año 2021.

Acto continuo, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

A continuación, intervienen en el uso de la voz en relación a la proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz los siguientes Diputados: Juan Manuel Molina García en donde hace mención que se incluya y se adicione en el resolutivo la ciudad de Tijuana, Baja California. Asimismo, intervienen también respecto al tema, la Diputada Julia Andrea González Quiroz, Evelyn Sánchez Sánchez y María del Rocío Adame Muñoz.

Enseguida, y no existiendo más oradores, el Diputado Presidente procede a declarar aprobada la proposición con punto de acuerdo presentado por el Diputado Román Cota Muñoz, con la adición expuesta por el Diputado Juan Manuel Molina

García. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA para presentar la siguiente **proposición con punto de acuerdo**:

PRIMERO: La XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, aprueban la extensión del término por segunda ocasión del Parlamento de la Juventud de la XXIII Legislatura, para que concluya hasta el 17 de octubre de 2021.

SEGUNDO: La XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, aprueba que el día 18 de octubre de 2021 como la fecha de instalación del Primer Parlamento de la Juventud de la H. XXIV Legislatura.

TERCERO: La XXIV Legislatura del Congreso del Estado aprueba el Acuerdo 4 de la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud para:

a) Que se identifique al V Parlamento de la Juventud 2021-2022, como el “V Parlamento de las Juventudes”.

b) El Comité Organizador para el V Parlamento de las Juventudes sea integrado por:

| No. | Nombre | Cargo |
|-----|-------------------------------------|------------|
| 1. | Dip. Liliana Michel Sánchez Allende | Presidenta |

| | | |
|-----|--|------------|
| 2. | Dip. Julia Andrea González Quiroz | Secretaria |
| 3. | Dip. Alejandra María Ang Hernández | Vocal |
| 4. | Dip. Juan Manuel Molina García | Vocal |
| 5. | Dip. Evelyn Sánchez Sánchez | Vocal |
| 6. | Dip. Víctor Hugo Navarro Gutiérrez | |
| 7. | Dip. Sergio Moctezuma Martínez López | Vocal |
| 8. | Una persona representante del Instituto de la Juventud en el Estado. | Vocal |
| 9. | Una persona representante del Instituto Electoral | Vocal |
| 10. | Una persona representante del Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada | Vocal |
| 11. | Una persona representante del Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali | Vocal |
| 12. | Una persona representante del Instituto Municipal de la Juventud de Rosarito | Vocal |
| 13. | Una persona representante del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate | Vocal |
| 14. | Una persona representante del Instituto Municipal de la Juventud de Tijuana | Vocal |

CUARTO: La XXIV Legislatura del Estado del Congreso del Estado de Baja California aprueba la propuesta de convocatoria que se anexa al presente punto de acuerdo.

QUINTO: Se ordena la publicación de la Convocatoria para el V Parlamento de las Juventudes de Baja California en la página oficial del Congreso, así como su página oficial de Facebook.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 8 días del mes de septiembre del año 2021.

Acto continuo, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la proposición; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

A continuación, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada la proposición con punto de acuerdo** presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Acto seguido, se continúa con el siguiente apartado del orden del día relativo a "**Posicionamientos**", por lo que el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa para presentar su posicionamiento relativo a la conmemoración del día 10 de Septiembre, como el Día Mundial para la Prevención del Suicidio. Asimismo, solicita un minuto de silencio por todas las personas que ya no están con nosotros; enseguida, el Diputado Presidente procede a realizar un minuto de silencio.

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente cita a los ciudadanos Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Estado a **Sesión Ordinaria para el día jueves veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, a las 12:00 horas en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García"**. Posteriormente, procede a levantar la Sesión Ordinaria, **siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del día miércoles ocho de septiembre del año dos mil veintiuno.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura el día jueves veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno,

ante la presencia del C. Diputado Presidente Juan Manuel Molina García, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria Araceli Geraldo Núñez, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobada el acta referida.** A continuación, se pasaría al apartado relativo a **"Comunicaciones Oficiales"**, para lo cual se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta presidencia, las iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas por la presidencia a las Comisiones correspondientes.

(SE INSERTA RELACIÓN DE INICIATIVAS RECIBIDAS AL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON LAS PRECISIONES HECHAS POR PARTE DEL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

- 1. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Ing. Jaime Bonilla Valdez, en su calidad de Gobernador del Estado, por la que se autoriza la Comisión Estatal de Energía de Baja California, para que realice las gestiones para la celebración de un contrato de servicios plurianual para la operación y mantenimiento de 5 aerogeneradores modelo G87, marca Gamesa que integran el Parque Eólico la Rumorosa I, en Tecate Baja California.**
Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto; y de Energía y Recursos Hidráulicos.
- 2. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por los Diputados Sergio Moctezuma Martínez López, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas y Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del**

MORENA, por la que se adiciona el artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así mismo se adiciona el artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, y de igual manera se adicionan los artículos 155 y 209 de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, **tiene como objeto garantizar el acceso al transporte público gratuito, a los estudiantes con desempeño de excelencia académica, en el traslado a las escuelas y a sus hogares en horario escolar.**

Turno: Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional.

- 3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Julio Cesar Vázquez Castillo, a nombre propio y en representación del PT, por la que se reforman los artículos 715 fracciones III y VIII, 719, 722, 723, 724, 732, 733 fracciones II, III y VI, y 734 todos del Código Civil para el Estado de Baja California, tiene como que tanto Juez, Registrador Público de la Propiedad o Notario Público, puedan constituir el patrimonio familiar.**

Turno: Comisión de Justicia.

- 4. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona un artículo 23 BIS a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California; tiene como objetivo establecer la modalidad de teletrabajo.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- 5. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 7 de la Constitución Política**

del Estado Libre y Soberano de Baja California; **en materia de derechos de las comunidades y pueblos indígenas.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- 6. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforma el artículo 25 de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, tiene como objeto integrar a los menores de edad y neonatos en el Registro Estatal de Personas con Discapacidad.**

Turno: Comisión de Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- 7. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforma el artículo Séptimo Transitorio del Decreto 274 de fecha 2 de febrero de 2007, tiene como objeto no hacer especial distinción al puesto público de Magistrado con el de Juez.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- 8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, a nombre propio y en representación del MORENA, por la que se adiciona la fracción XXVIII, XXIX al artículo 49, así como reforma a los artículos 93, 94, 105, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado de Baja California tiene como objeto lograr la autonomía del Sistema Penitenciario en Baja California mediante la creación de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado, contando con un Centro Penitenciario Femenil y alcanzar una efectiva reinserción social y productividad, de las personas privadas de la libertad, acorde a la exigencia de los nuevos esquemas de readaptación y regulación que los organismos internacionales.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez, a nombre propio y en representación del MORENA, por la que se reforman los artículos 7º, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 133 y 136 del Código Penal para el Estado de Baja California; 30 y 33 de La Ley de Víctimas en el Estado de Baja California; y, 26, y adiciona los artículos 50 NONIES, 50 DECIES, 50 UNDECIES y 50 DUODECIES de la Ley de Salud Pública del Estado de Baja California, tiene como objeto dar cumplimiento parcial a la armonización legislativa derivada de la alerta de violencia de género contra las mujeres AVGM/02/2020.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, a nombre propio y en representación del GPPT, por la que se reforma el artículo 242 del penúltimo párrafo del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto establecer como agravante de la pena, la ejecución de violencia familiar en contra de embarazadas.

Turno: Comisión de Justicia.

11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del MORENA, por la que se adiciona el artículo 341 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto garantizar el respeto al derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de los Bajacalifornianos.

Turno: Comisiones Unidas de Justicia; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación del MC, por la que se reforma el

artículo 3 adicionando las fracciones XXII, XIII y XXIV y se adicionan los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Fomento de Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California, **tiene como objeto crear el Instituto del Emprendedor de Baja California.**

Turno: Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional.

13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 2, 4 fracción II y último párrafo, 32 párrafo segundo, 34 primer párrafo, 47 último párrafo y adición de último párrafo al artículo 34 de la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California, tiene como objeto reconocer y otorgar validez jurídica a la licencia digital.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado J. Diego Echevarria Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 20 BIS, 20 TER, 20 QUATER y 20 QUINQUIES, a la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable para el Estado de Baja California, tiene como objeto disponer que se exime del pago de derechos por consumo de agua, a las instituciones de asistencia social privada, y a las estancias infantiles que se encuentren constituidas en los términos que dispongan las leyes de las materias respectivas de la toma en donde

desarrollen sus actividades de beneficios social, altruistas y sin fines de lucro.

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

15. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado J. Diego Echevarria Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 49 y se adiciona un numeral 49 BIS a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, tiene como objeto establecer que las Instituciones de Asistencia Social Privada, tendrán derecho a acceder a los recursos públicos contemplados en las partidas que se asignen con dicho fin en el Presupuesto de Egresos del Estado y Municipios, así como a estímulos fiscales, exenciones, subsidios y apoyos económicos, incluyendo los acordados y convenidos con la Federación para la realización y fomento de sus actividades.

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

16. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 16 y 40 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Baja California, se reforman los artículos 5, 6 BIS, 8, 9 y 38 de la Ley para las Personas con Discapacidad para el Estado de Baja California, así mismo se reforman los artículos 3, 33 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, tiene como objeto establecer los

derechos que las niñas y mujeres con Discapacidad deben ejercer plenamente sus derechos, libres de violencia de género y discriminación a consecuencia de su condición de discapacidad.

Turno: Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud.

17. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona la fracción III, recorriendo las subsecuentes fracciones, al artículo 55 del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto canalizar a los sentenciados a programas especiales a fin de resolver su problemática como parte de la reinserción.

Turno: Comisión de Justicia.

18. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 131 del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto incluir en el Código Penal dar un tratamiento psicológico gratuito a las personas que intentaron suicidarse.

Turno: Comisión de Justicia.

19. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se aprueba la remisión de

la iniciativa a la Cámara de Diputados para reformar el artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **tiene como objeto invocar el principio de igualdad entre las partes respecto a la realización de la prueba pericial que se solicite al juez.**

Turno: Comisión de Justicia.

20. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se aprueba la remisión de la iniciativa a la Cámara de Diputados para adicionar el inciso K al artículo 164 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, tiene como objeto incluir que sean internados los adolescentes que cometan el robo calificado a casa habitación.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

21. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por los Diputados Gloria Arcelia Miramontes Plantillas y Sergio Moctezuma Martínez López, a nombre propio y en representación del MORENA, por la que se reforma la fracción XIX del artículo 3 recorriendo las subsecuentes y reforma la fracción III del artículo 19 de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, tiene como objeto que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, pueda otorgar la denominación de “Empresa Incluyente”, a aquellas personas físicas o morales que contraten personas con discapacidad, así para quienes realicen adaptación, y eliminen barreras físicas o rediseñen sus áreas de trabajo.

Turno: Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional.

22. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma la denominación del Título Quinto del Libro Segundo para denominarse “Delitos Contra el Honor y la Dignidad

de la Persona” y la denominación del Capítulo Primero del mismo Título para denominarse “Discriminación”; así como se adicionan los artículos 185 BIS y 185 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto tipificar como delito la discriminación en cualquier modalidad ya sea por su origen étnico o nacional, idioma o lengua, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos humanos y libertades.**

Turno: Comisión de Justicia

(CONCLUYE RELACIÓN DE INICIATIVAS)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Seguiríamos adelante con los “**Acuerdos de los Órganos de Gobierno**” se continuaría, concediendo el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, para que presente el primer acuerdo de la Junta de Coordinación Política; adelante Diputada, tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente, solicito se inserte íntegro el presente acuerdo sea transcrito en el Diario de Debates y Versiones Estenográficas, para efecto de dar lectura solo al proemio y resolutivo del presente.

Los suscritos Diputados integrantes de la JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 15, 36 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hacemos del conocimiento a esta máxima asamblea, el presente ACUERDO POR EL CUAL LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RESUELVE QUE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO EXPEDIRÁ EL BANDO SOLEMNE

PARA DAR A CONOCER EN LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS, LA DECLARACIÓN DE MUNÍCIPIES ELECTOS QUE HARÁ EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, UNA VEZ QUE HAYAN QUEDADO FIRMES CONFORME A LAS LEYES ELECTORALES.

En razón del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- La Junta de Coordinación Política resuelve que la Mesa Directiva del Congreso del Estado expedirá el Bando Solemne para dar a conocer en los municipios respectivos, la declaración de Municipales Electos que hará el Instituto Estatal Electoral, una vez que hayan quedado firmes conforme a las leyes electorales.

Es cuanto Diputado Presidente.

Dado en sesión virtual a los 22 días del mes de septiembre de 2021.

(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA)

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRESENTE.-

Los suscritos Diputados integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA** de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 15, 36 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hacemos del conocimiento a esta máxima asamblea, el presente **ACUERDO POR EL CUAL LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RESUELVE QUE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO EXPEDIRÁ EL BANDO SOLEMNE PARA DAR A CONOCER EN LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS, LA DECLARACIÓN DE MUNÍCIPIES ELECTOS QUE HARÁ EL**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, UNA VEZ QUE HAYAN QUEDADO FIRMES CONFORME A LAS LEYES ELECTORALES.

En razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 6 de junio de 2021 se llevaron a cabo las elecciones en las cuales se eligieron, entre otros, a los Munícipes del Estado de Baja California.
2. Antes de que dichas elecciones causaran estado se presentaron diversos medios de impugnación que actualmente se encuentran en estudio.
3. La Constitución Política del Estado establece en la fracción VIII de su artículo 27 que es facultad del Congreso del Estado expedir el Bando Solemne para dar a conocer en el Municipio respectivo la declaración de munícipes electos que hubiere hecho el Instituto Estatal Electoral.
4. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en su artículo 15 establece que el Congreso del Estado expedirá el Bando Solemne para dar a conocer en el Municipio respectivo, la declaración de Munícipes electos que hubiere hecho el Instituto Estatal Electoral, y ésta haya quedado firme conforme a las leyes electorales.
5. Toda vez que aún se encuentran pendientes por resolver impugnaciones electorales respecto a la elección de diversos Munícipes, este Congreso expedirá los Bandos Solemnes una vez que se reciba por la autoridad competente el resultado definitivo.

6. Por lo antes expuesto, este Órgano de Gobierno considera necesario emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Junta de Coordinación Política resuelve que la Mesa Directiva del Congreso del Estado expedirá el Bando Solemne para dar a conocer en los municipios respectivos, la declaración de Munícipes Electos que hará el Instituto Estatal Electoral, una vez que hayan quedado firmes conforme a las leyes electorales.

Dado en sesión virtual a los 22 días del mes de septiembre de 2021.

DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ

PRESIDENTA

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

INTEGRANTE

DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ

INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ

INTEGRANTE

DIPUTADO ROMAN COTA MUÑOZ

INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA

INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA

INTEGRANTE

DIPUTADA ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA**INTEGRANTE**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL CUAL LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RESUELVE QUE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO EXPEDIRÁ EL BANDO SOLEMNE PARA DAR A CONOCER EN LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS, LA DECLARACIÓN DE MUNÍCIPIES ELECTOS QUE HARÁ EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, UNA VEZ QUE HAYAN QUEDADO FIRMES CONFORME A LAS LEYES ELECTORALES.

(CONCLUYE ACUERDO)

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Diputado Presidente, si me permite, daré cuenta de la asistencia de la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas; es cuánto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien; esta asamblea queda enterada, continua en el uso de la voz la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, para presentar el segundo acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:

HONORABLE ASAMBLEA: Solicito se inserte íntegro el presente acuerdo, sea transcrito en el Diario De Debates y Versiones Estenográficas, para efecto de dar lectura al proemio y resolutivo del presente.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 27 párrafo tercero, 36 y 37 fracción I, y demás preceptos normativos relativos y de aplicación de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en apego y observancia de lo preceptuado por el artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL

QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y FRACCIÓN I, CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE RESUELVE EN DEFINITIVA LA AUSENCIA PARA SEPARARSE DE SU ENCARGO A LA C. OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, al tenor de las siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- En apego y observancia de lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y 115 en la fracción I, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se resuelve la solicitud de la CIUDADANA OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA, autorizándole la ausencia definitiva por un periodo mayor a 30 días naturales al cargo de Presidenta Municipal Propietaria del XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California con efectos a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, debiendo cubrirse su Ausencia durante la vigencia de la misma, por la CIUDADANA DORA NIDIA RUÍZ CHÁVEZ, en virtud de su carácter de Suplente.

SEGUNDO.- Aprobado el presente acuerdo, dese vista del mismo al Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, para que notifiquen a la Ciudadana DORA NIDIA RUÍZ CHÁVEZ, a efectos de que continúe en el encargo como Presidenta Municipal de dicho Ayuntamiento.

Dado en Sesión Virtual transmitida en la modalidad de videoconferencia a los 22 días del mes de septiembre de 2021. Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA,
LICENCIA A LA ALCALDESA DE TECATE BAJA CALIFORNIA)**

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA:
P R E S E N T E.-**

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los numerales **27 párrafo tercero, 36 y 37 fracción I**, y demás preceptos normativos relativos y de aplicación de la **Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California**, así como en apego y observancia de lo preceptuado por el **artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California**, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y FRACCIÓN ,I CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE RESUELVE EN DEFINITIVA LA AUSENCIA PARA SEPARARSE DE SU ENCARGO A LA C. OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En el tercer párrafo del **artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, se establece que el órgano de gobierno denominado **Junta de Coordinación Política** se integra con cada uno de los diputados coordinadores de los grupos parlamentarios de los partidos políticos con representación en el Congreso, así como por los diputados pertenecientes a partidos políticos que cuenten con un solo escaño. La Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

SEGUNDA.- En términos de lo dispuesto en los artículos **36 y 37 fracción I, de la referenciada Ley Orgánica que rige este Poder**, esta Junta de Coordinación Política es uno de los Órganos de Gobierno, por los que se organiza y funciona el Congreso del Estado de Baja California.

TERCERA.- En el primer párrafo del **artículo 42 de la Ley de Régimen Municipal del Estado**, expresamente se describen los dos tipos de ausencias a las que tienen derecho de solicitar los munícipes, y se hace la precisión que estas **podrán ser tanto temporales como definitivas**. *Serán ausencias temporales las que no sean mayores a 30 días naturales. Las ausencias temporales serán cubiertas por el suplente.*

CUARTA.- En relación directa con lo estipulado en el numeral que antecede, en el **artículo 115 de la Constitución Federal**, se prevé que si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por suplente.

QUINTA.- Es el caso que con fecha **veintidós de Septiembre de 2021**, fue turnado a este Órgano de Gobierno por la Presidencia de la Mesa Directiva, escrito recibido en la oficialía de partes del Congreso, mediante el cual, la

Presidenta Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, **OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA**, con licencia temporal a partir de las veintidós horas del día treinta y uno de agosto de 2021 y hasta por treinta días naturales, solicita a esta Soberanía, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Federal y 42 de la Ley de Régimen Municipal del Estado, que se resuelva de manera favorable, la licencia temporal que le fue autorizada y adquiriera está, el carácter de definitiva, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud.

SEXTA.- De la lectura y análisis de la solicitud que se indica, en la consideración que antecede, se desprende que según refiere, en su escrito la Ciudadana en mención, solicitó ante el cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tecate, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Régimen Municipal del Estado, licencia temporal, siendo esta aprobada por el cabildo, por unanimidad en sesión de carácter extraordinaria número 59 de fecha treinta de agosto de 2021, ya que, la solicitante, asumiría el cargo de diputada federal de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, el día primero de septiembre de 2021.

SÉPTIMA. Ahora bien, la solicitante menciona que derivado de las obligaciones y el despacho de los asuntos que actualmente desempeña como diputada federal, aunado a que de darse su reincorporación **como primer edil del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, le resulta materialmente imposible reincorporarse a sus funciones de Presidente Municipal XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por lo que resulta inminente que la citada licencia adquiere el carácter de definitiva.**

OCTAVA. En este tenor, solicita a esta soberanía, se realicen los trámites administrativos correspondientes, a efecto de que a la brevedad se resuelva de manera favorable, que la licencia temporal que le fue autorizada para separarse de manera voluntaria del cargo de Presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, se convierta, en definitiva, a partir de la fecha de presentación de la presente solicitud.

NOVENA. En esa tesitura, este Órgano de Gobierno propone al Pleno de la XXIV Legislatura constitucional del Estado, resolver en definitiva la solicitud de Ausencia de la **CIUDADANA OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA**, otorgándose dicha autorización por no ser contraria a derecho, debiendo ser cubierta por la **CIUDADANA DORA NIDIA RUÍZ CHÁVEZ**, en su calidad de Suplente, y con ello no exista afectación de gobernabilidad en dicha entidad.

Es en atención de lo anterior expuesto y fundado, que los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los **artículos 27 tercer párrafo, 36 y 37 fracción I**, y demás preceptos normativos relativos y de aplicación de la **Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California**, así como en apego y observancia de lo dispuesto en el **primer y segundo párrafo del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California en vinculación con lo previsto en por la fracción I, cuarto párrafo del Artículo 115 de la Constitución federal**, sometemos a consideración del Pleno del Congreso, con petición de dispensa de trámite y proceso legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, así como **119 y 145 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo**, por considerarse como un asunto de urgente y obvia resolución, y no afectar la gobernabilidad del H. XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- En apego y observancia de lo dispuesto por los **artículos 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y 115 en la fracción I, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, se resuelve la solicitud de la **CIUDADANA OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA**, autorizándole la **ausencia definitiva** por un periodo mayor a 30 días

naturales al cargo de **Presidenta Municipal Propietaria del XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California con efectos a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo**, debiendo cubrirse su Ausencia durante la vigencia de la misma, por la **CIUDADANA DORA NIDIA RUÍZ CHÁVEZ**, en virtud de su carácter de Suplente.

SEGUNDO.- Aprobado el presente acuerdo, dese vista del mismo al Cabildo del **XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California**, para que notifiquen a la **Ciudadana DORA NIDIA RUÍZ CHÁVEZ**, a efectos de que continúe en el encargo como Presidenta Municipal de dicho Ayuntamiento.

Dado en Sesión Virtual transmitida en la modalidad de videoconferencia a los **22 días del mes de septiembre de 2021.**

**DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA**

**DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE**

**DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ
INTEGRANTE**

**DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE**

**DIPUTADO ROMAN COTA MUÑOZ
INTEGRANTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE**

**DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE**

**DIPUTADA ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
INTEGRANTE**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y FRACCIÓN I CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE RESUELVE EN DEFINITIVA LA AUSENCIA PARA SEPARARSE DE SU ENCARGO A LA C. OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE ACUERDO)

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada; una vez leído el acuerdo, se declara abierto el debate del mismo, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados, si desea alguien intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones, le pediría a la Diputada Escrutadora, sometiera en votación nominal el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el acuerdo de la Junta de Coordinación Política en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María Del Rocío, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor, Diputada Secretaria Escrutadora.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor, Diputada.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor, Diputada Secretaria.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor, Diputada.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor, Diputada.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
23 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ**

| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|----------------|------------------|-------------------|
| Dip. Adame Muñoz María Del Rocío | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. González García César Adrián | X | | |
| Dip. Guerrero Luna Manuel | X | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | X | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Total de votos a favor | 25 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Muchas gracias, se le informa Diputado Presidente que, el **resultado de la votación son 25 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.** Continuaremos con el siguiente apartado en el Orden del Día, relativo a **"Dictámenes"**, en esa tesitura, se le concede el uso de la voz, a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a efecto de presentar los Dictámenes del número 12 al 19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, tiene el uso de la voz Diputada.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidente, buenos días, antes de dar lectura a los Dictámenes, le solicito atentamente se someta a consideración de los integrantes de esta Legislatura, la dispensa de lectura íntegra del dictamen del 12 al 19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para dar paso a lectura del proemio y resolutivos únicamente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Como lo solicita la Diputada Secretaria Escrutadora y Presidenta de la Comisión de Hacienda, le pediría someter en votación económica, la dispensa de la lectura presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete en consideración de la asamblea, en votación económica la dispensa de lectura presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano,

se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, una vez aprobada la dispensa, tiene usted el uso de la voz, para la presentación de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda que preside.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidente.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 12

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio 1565, recibido en el H. Congreso del Estado el día 30 de julio del 2021, por medio del cual el C. Adalberto González Higuera, Secretario de Hacienda de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 206,592 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado al Ramo 10 "Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial".

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$ 168,617 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 10 de la Secretaría de

Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, en las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | CONCEPTO | AMPLIACIÓN | DISMINUCIÓN |
|----------------|---|-------------------|--------------------|
| 24601 | Material eléctrico | \$ 5,900 | \$ |
| 26101 | Combustibles | | 162,717 |
| 29805 | Refacciones y accesorios menores de equipo de comunicación y telecomunicación | | 5,900 |
| 37502 | Hospedaje en el país | 162,717 | |
| SUMA | | \$ 168,617 | \$ 168,617 |

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 12 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 12

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio 1565, recibido en el H. Congreso del Estado el día 30 de julio del 2021, por medio del cual el

C. Adalberto González Higuera, Secretario de Hacienda de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 206,592 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado al Ramo 10 "Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial".

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria

celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye el Ramo 10 Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial con un monto de \$ 826'961,812.24.

TERCERO.- Que en el oficio de solicitud de autorización de la Secretaría de Hacienda de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción I, 22 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de octubre del 2019; comparezco ante usted en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 50 fracción I, 53, 54 y 55, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente solicitud de modificación presupuestal para transferir recursos entre partidas del Ramo 10 "Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial", del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021 bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que con fecha 22 de diciembre de 2020, se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021.***
- II. Que en el Presupuesto de Egresos señalado en el considerando que antecede, se aprobaron recursos presupuestales en el Ramo 10 "Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial" por la cantidad de \$ 826 MILLONES 961 MIL 912 PESOS 24/100 M.N., para dar cumplimiento a los Programas Operativos y sus respectivas actividades.***
- III. Que a solicitud expresa de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, se requiere la transferencia presupuestal de la partida 26101 "Combustibles" a la partida 37502 "Hospedaje en el país", del Ramo 10 "Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial", por un importe global de \$206 MIL 592 PESOS 00/100 M.N., para contar con la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de sus labores encomendadas fuera de su adscripción física de trabajo.***

IV.

... .

CUARTO.- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 206,592, se pretende modificar las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | CONCEPTO | AMPLIACIÓN | DISMINUCIÓN |
|----------------|---|--------------------------|--------------------------|
| 24601 | Material eléctrico | \$ 5,900 | \$ |
| 26101 | Combustibles | | 200,692 |
| 29805 | Refacciones y accesorios menores de equipo de comunicación y telecomunicación | | 5,900 |
| 37502 | Hospedaje en el país | <u>200,692</u> | |
| SUMA | | <u>\$ 206,592</u> | <u>\$ 206,592</u> |

QUINTO.- Que en relación a la partida 37502 “Hospedaje en el país” que se proyecta ampliar en \$200,692, según se expresa en información que se anexa a la presente solicitud, se requiere para cubrir los gastos por concepto de hospedaje de funcionarios comisionados fuera de su adscripción física de trabajo, por el período de junio a diciembre del presente año, al respecto es de señalar, que posterior a la entrega de la solicitud de autorización que nos ocupa, la Dependencia vía correo electrónico, manifestó que derivado de que el tiempo transcurrió, proponen se ajuste la ampliación de dicha partida a \$ 162,717, para cubrir los gastos por concepto de Hospedaje en el país a partir del 29 de agosto al 22 de diciembre del presente año, por lo que después del ajuste, las partidas que se pretenden modificar quedarían como sigue:

| PARTIDA | CONCEPTO | AMPLIACIÓN | DISMINUCIÓN |
|----------------|---|--------------------------|--------------------------|
| 24601 | Material eléctrico | \$ 5,900 | \$ |
| 26101 | Combustibles | | 162,717 |
| 29805 | Refacciones y accesorios menores de equipo de comunicación y telecomunicación | | 5,900 |
| 37502 | Hospedaje en el país | <u>162,717</u> | |
| SUMA | | <u>\$ 168,617</u> | <u>\$ 168,617</u> |

SEXTO.- las partidas presupuestales que se proyectan ampliar con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afecta por:

La partida presupuestal **24601 “Material eléctrico”** Se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, alambres, lámparas y efectos que requieran las líneas de transmisión telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas o subterráneas; igualmente para la adquisición de efectos necesarios en las instalaciones radiofónicas.

La partida presupuestal **37502 “Hospedaje en el país”** Se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por hospedaje de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, aplicándose las cuotas diferentes que señalen los tabuladores respectivos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **24601 “Material eléctrico” por \$ 5,900**, con el fin de contar con los recursos disponibles para adquirir el material eléctrico necesario para solventar las actuales fallas, y las que en el corto plazo se puedan presentar, lo anterior, derivado de los constantes apagones eléctricos que se han registrado en la ciudad de Mexicali, Baja California, especialmente en el edificio de Gobierno del Estado ubicado en el Centro Cívico de esta ciudad, en los meses de mayo y junio, por lo que se ha incrementado la necesidad de realizar el reemplazo de lámparas y balastos en las oficinas de esta Secretaría, ubicadas en el 4to y 5to piso de dicho edificio.

SEGUNDO.- Que se ampliará la partida presupuestal **37502 “Hospedaje en el país” por \$162,717**, con el fin de contar con los recursos necesarios para el pago de hospedaje de los funcionarios que lo requieran en cumplimiento de sus labores encomendadas fuera de su adscripción física de trabajo, por el período de 29 de agosto al 22 de diciembre del presente año, lo anterior, toda vez que, en esta partida se cuenta con un presupuesto disponible a la fecha de \$1,818 pesos, los cuales resultan insuficientes para continuar con el desarrollo de las actividades por lo que resta del presente ejercicio.

TERCERO.- Que la Dependencia proporcionó relación de los funcionarios que serán comisionados fuera de su lugar de adscripción, así como hoja de cálculo donde se determinó el importe requerido, en base a la tarifa aplicable por día, establecida en la Norma Administrativa que Regula las Comisiones Oficiales, Viáticos, Hospedaje y Demás Gastos Derivados de las Mismas en la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, publicada en el POE el día 27 de marzo del 2020, la cual se presenta a continuación:

| SERVIDOR PÚBLICO | CARGO | COMISIÓN | COSTO UNITARIO POR NOCHE | AGOSTO | | SEPTIEMBRE | | OCTUBRE | | NOVIEMBRE | | DICIEMBRE | | TOTAL |
|-------------------------------|--|---------------------------------------|--------------------------|--------|-----------|------------|-----------|---------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| | | | | NOCHES | SUB-TOTAL | NOCHES | SUB-TOTAL | NOCHES | SUB-TOTAL | NOCHES | SUB-TOTAL | NOCHES | SUB-TOTAL | |
| KAREN POSTLETHWAITE MONTIJO | TITULAR DE LA SIDURT | JORNADAS POR LA PAZ Y VISITA A OBRAS | 1,525 | 1 | 1,525 | 10 | 15,250 | 8 | 12,200 | | | | | 28,975 |
| EDGAR IVAN ORTIZ PADILLA | POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA | TRASLADOS DE LA TITULAR | 893 | 1 | 893 | 10 | 8,930 | 8 | 7,144 | | | | | 16,967 |
| KARLA LIZBETH ROMERO PELAYO | COORDINADORA DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO | ASISTENCIA A LA TITULAR | 1,125 | 1 | 1,125 | 10 | 11,250 | 8 | 9,000 | | | | | 21,375 |
| JORGE ALBERTO HIRALES | SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO TERRITORIA Y URBANO | SUPERVISIÓN DE OBRAS | 1,125 | | | 4 | 4,500 | 4 | 4,500 | 6 | 6,750 | 4 | 4,500 | 20,250 |
| EDITH ADRIANA MENDEZ MARTINEZ | SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL | SUPERVISIÓN DE OBRAS | 1,125 | | | 4 | 4,500 | 3 | 3,375 | 2 | 2,250 | 4 | 4,500 | 14,625 |
| KAREN POSTLETHWAITE MONTIJO | TITULAR DE LA SIDURT | SCT Y CFE EN CIUDAD DE MÉXICO | 2,000 | | | 2 | 4,000 | 1 | 2,000 | | | | | 6,000 |
| GERARDO MORALES MENDOZA | DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN | SUPERVISIÓN DE OBRAS | 1,125 | | | 6 | 6,750 | 2 | 2,250 | | | | | 9,000 |
| LEONICIO RAZO VELAZQUEZ | DIRECTOR DE PLANEACION Y PROYECTOS | SUPERVISIÓN DE OBRAS EN TIJUANA | 1,125 | | | 4 | 4,500 | 1 | 1,125 | 7 | 7,875 | 3 | 3,375 | 16,875 |
| LEONICIO RAZO VELAZQUEZ | DIRECTOR DE PLANEACION Y PROYECTOS | REUNIÓN SCT CONAGUA, EN CD. DE MÉXICO | 1,200 | | | 2 | 2,400 | 2 | 2,400 | | | | | 4,800 |
| CARLOS LÓPEZ RODRIGUEZ | DIRECTOR DE REORDENACIÓN TERRITORIAL | SUPERVISIÓN DE OBRAS | 1,125 | | | 2 | 2,250 | 3 | 3,375 | 9 | 10,125 | 4 | 4,500 | 20,250 |
| CARLOS LÓPEZ RODRIGUEZ | DIRECTOR DE REORDENACIÓN TERRITORIAL | REUNIÓN SCT Y CFE, EN CD. DE MÉXICO | 1,200 | | | | | 1 | 1,200 | 1 | 1,200 | 1 | 1,200 | 3,600 |
| | | | | | | | \$ 3,543 | | \$ 64,330 | | \$48,569 | | \$28,200 | \$ 18,075 |
| | | | | | | | | | | | | | | \$ 162,717 |

Las Comisiones dentro del Estado consisten en:

- Asistir a diversas reuniones de seguimiento de Obras en el Centro de Gobierno de Tijuana, B.C., con el C. Gobernador del Estado de Baja California
- Recorridos con antorcha campesina para revisión del tema de Cueros de Venado en Tijuana, B.C.
- Recorridos de obras, tanto en el tema de: Corredor 2000 en Tijuana, B. C., Puente Magisterial en Rosarito, Modernización Puente el Gallo en Ensenada, B. C.
- Visitas a obras en Tijuana, B. C. tales como: La unidad de Especialidades Médicas, B.C. Hospital Materno Infantil y Centro de Justicia Penal
- Reuniones con la Secretaría de Turismo y Economía para ver el Proyecto del Mirador "Miramor" en Tecate, B.C
- Juntas con el Registro Público de la Propiedad para revisión del Proyecto del Archivo Histórico en el Centro de la Cultura de la Legalidad en Tijuana, B. C.
- Reuniones de trabajo para revisar el tema del Cruce Fronterizo en Tecate, B. C. y el terreno donado para ello.
- Visita al CONALEP Delegación Ensenada, B.C. para la elaboración de Dictamen Técnico.

- Participar en las Conferencias Matutinas con el C. Gobernador del Estado, en las ciudades de Tijuana y Ensenada.
- Recorridos junto al C. Gobernador del Estado en las Jornadas por la Paz
- Arranque y conclusión de diversas obras por el Estado
- Supervisión física de rehabilitación del Boulevard García en la Ciudad de Tijuana, B.C.
- Recorridos a las Colonias Ejido Eréndira, colonia Piedras Negras, colonia La Misión en San Vicente en Ensenada, Baja California
- Reuniones con el Delegado Único Federal para el tema de Vivienda CONAVI avances y problemática en Tijuana, B.C.

Las Comisiones fuera del Estado consisten en:

- Asistir con el Gobernador a las reuniones de seguimiento con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Comisión Federal de Electricidad en la Ciudad de México.
- Asistir a reuniones de seguimiento con personal de la SCT para revisión del tema del Proyecto “Chapultepec Maneadero” en la Ciudad de México.
- Asistir a reunión con Suministro Sustentable de Energía en México (SUMEX) del Tema: Energía, en la Ciudad de México.
- Dar seguimiento en conjunto con el C. Gobernador del Estado ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en la Ciudad de México, respecto al tema de los Drenes del Estado.

CUARTO.- Que se reducirá la partida presupuestal **26101 “Combustibles” por \$ 162,717**, toda vez que derivado del análisis realizado, se determinó que la disminución del importe no afecta en la operatividad de las áreas afectadas, toda vez que se ha dado de baja parte del padrón vehicular de esta Dependencia (aproximadamente 15 unidades en el presente ejercicio), por lo cual las asignaciones registradas no serán requeridas. Adicionalmente, se manifiesta que se han generado ahorros en el consumo, distribuyendo de manera más eficiente las unidades oficiales y las asignaciones mensuales de gasolina.

QUINTO.- Que se reducirá la partida presupuestal **29805 “Refacciones y accesorios menores de equipo de comunicación y telecomunicación” por \$ 5,900**, toda vez que los recursos autorizados en esta partida, fueron con la intención de dotar de materiales para la instalación de nodos de voz y datos a las oficinas de la Delegación Tijuana-Playas de Rosarito, en la nueva ubicación en el Consorcio Tecnológico de Baja California, sin embargo, en el mes de marzo cuando se realizó dicho cambio de ubicación, se determinó que se encontraba en su mayoría, en óptimas condiciones para la comunicación y desarrollo de funciones.

SEXTO.- Que es obligación del Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda de Baja California, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.- Que son facultades y obligaciones del Titular del Ejecutivo del Estado, las de iniciar ante el Congreso, leyes y decretos que redunden en beneficio del pueblo y velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado, así como el garantizar a toda persona residente en el mismo, el real disfrute de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, bienestar y mejor calidad de vida, según se establece en el Artículo 49 Fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

NOVENO.- Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO.- Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a las partidas solicitadas, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando las partidas presupuestales 24601 y 37502 disminuyéndose las partidas presupuestales 26101 y 29805.

DÉCIMO PRIMERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1175/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$ 168,617 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 10 de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, en las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | CONCEPTO | AMPLIACIÓN | DISMINUCIÓN |
|----------------|---|-------------------|--------------------|
| 24601 | Material eléctrico | \$ 5,900 | \$ |
| 26101 | Combustibles | | 162,717 |
| 29805 | Refacciones y accesorios menores de equipo de comunicación y telecomunicación | | 5,900 |
| 37502 | Hospedaje en el país | 162,717 | |
| SUMA | | \$ 168,617 | \$ 168,617 |

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO
LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

HERNÁNDEZ

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ
LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, una vez leído el contenido del dictamen, le pediría de favor, Secretaria, se enlistara a las Diputadas y Diputados, que desean manifestarse en relación o más bien en contra del Dictamen.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado que se encuentre en contra del Dictamen? ¿Algún Diputado que se encuentre en contra del Dictamen? Diputado Presidente, no hay.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No hay en contra.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** No hay.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, al no haber oradores en contra, le pediría Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen No. 12 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 12 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto iniciando por:

- Adame Muñoz María Del Rocío, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylin, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputada Secretaria.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio Cesar, a favor.

- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Molina García Juan Manuel, repito mi voto, Molina García, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 | | | |
|---|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 12 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Adame Muñoz María Del Rocío | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylin | X | | |
| Dip. González García César Adrián | X | | |
| Dip. Guerrero Luna Manuel | X | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | X | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | X | | |

| | | | |
|--|-----------|----------|----------|
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Total de votos a favor | 25 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Gracias Diputado, no se había escuchado. Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación son 25 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobado el Dictamen número 12 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Se le concede nuevamente el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para que presente el **Dictamen número 13** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, tiene el uso de la voz Diputada.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidente.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 13

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-196/2021, recibido en el Congreso del Estado el día 13 de agosto de 2021, girado por el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en el que envía solicitud de autorización para efectuar transferencia de recursos del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$2'596,324 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

RESOLUTIVO:

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$2'596,324 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), para modificar el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AMPLIACIÓN | DISMINUCIÓN |
|---------|--|---------------------------|---------------------------|
| 35101 | Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales | \$2'596,324 | |
| 62901 | Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios | | \$2'596,324 |
| | TOTAL | <u>\$2'596,324</u> | <u>\$2'596,324</u> |

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 13 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 13

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-196/2021, recibido en el Congreso del Estado el día 13 de agosto de 2021, girado por el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en el que envía solicitud de autorización para efectuar transferencia de recursos del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$2'596,324 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$1,000'000,008.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 151, en Sesión Virtual celebrada el día 22 de diciembre de 2020, hasta por un monto de \$ 1,000'000,008, mismo que en Sesión de Pleno del Congreso del Estado, celebrada el 22 de diciembre de 2020, fue modificado por las Reservas en lo Particular siguientes:

- **RESERVA EN LO PARTICULAR.** *Se aprueba eliminar el Considerando Décimo Quinto del Dictamen No. 151, relativo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California 2021, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado.*
- **RESERVA EN LO PARTICULAR.** Respecto del Resolutivo Primero, del Dictamen 151 de la Comisión de Hacienda, para quedar como sigue: *PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, hasta por*

la cantidad de \$ 1,029'400,000.00 M.N. (UN MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). De los cuales deberá destinarse \$ 23'400,000 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$ 6'000,000 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar, (CECOFA).

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 1,029'400,000, a nivel de partida presupuestal.

QUINTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... Por medio del presente me permito solicitar la autorización de esa H. Representación Popular para realizar la transferencia de recursos hasta por la cantidad de 2'596,323.89 pesos de la partida 62901 Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios a la partida 35101 Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales del Presupuesto de Egresos del presente ejercicio presupuestal, respaldado lo anterior en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Mediante oficio DDP-147/2021 de fecha 06 de julio del año en curso, se informó al H. Congreso del Estado la ampliación al Presupuesto por la cantidad de \$31'873,638.88 pesos adicionales a los aprobados para el ejercicio presupuestal 2021 bajo la modalidad de ampliación automática, con recursos federales aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal para el Proyecto de creación de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales para el Estado de Baja California.

SEGUNDO: La distribución de la aplicación de dichos recursos se dispuso según el siguiente cuadro:

| | |
|--|------------------------|
| Construcción, adecuación y adaptación de inmuebles | \$11'232,316.17 |
| Capacitación | NA |
| Mobiliario | 4'619,219.81 |
| Tecnologías de la Información | 16'022,100.90 |
| TOTAL | \$31'873,636.88 |

TERCERO: Los recursos correspondientes a la Construcción, adecuación y adaptación de inmuebles se asignó a la partida 62901 Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios, y corresponden por trabajos a desarrollar en los municipios de Tijuana, Mexicali y Ensenada, conforme al siguiente cuadro:

| | |
|--------------|------------------------|
| Tijuana | \$4'948,821.54 |
| Mexicali | 2'596,323.89 |
| Ensenada | 3'687,170.74 |
| TOTAL | \$11'232,316.17 |

Los trabajos a desarrollar en el municipio de Mexicali se realizarán en el edificio que actualmente se tiene en arrendamiento.

CUARTO: La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en su Artículo 59 establece que “Toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos.... Deberá ser indispensable, con enfoque de género, normal y propia de quien los realiza, de aplicación estricta al ramo, capítulo, concepto y partida al que corresponda, y ajustada a la descripción de la partida contra la cual se realiza el cargo....”, así mismo la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 19 fracción V establece que el sistema de contabilidad gubernamental, instrumento para llevar los registros contables y presupuestales, debe de reflejar un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones.

QUINTO: El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar autorización al H. Congreso del Estado de la transferencia de recursos entre partidas cuya asignación rebase el 15% de lo inicialmente asignado.

Por lo antes expuesto, el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó en Reunión de Pleno llevada a cabo el día 12 de agosto de 2021, se gestione a la H. Cámara de Diputados del Estado de Baja California, la transferencia de recursos hasta por la cantidad de 2'596,323.89 pesos de la partida 62901 Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios a la partida 35101 Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales.

... .”

SEXTO.- Que es de aclarar que el nombre correcto de la partida presupuestal 35101 es “Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales”, en lugar de “Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales”, razón por la cual se propone realizar el cambio a fin de apegarse a la definición que corresponde.

SÉPTIMO.- Que según se menciona en el Considerado Primero del oficio de solicitud, la fuente de recursos de las partidas que pretenden modificarse, provienen de ingresos adicionales derivados de un subsidio aprobado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, con el fin de ser destinados al proyecto de creación de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales del Estado de Baja California. Para tal efecto, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio DDP-147/2021 de fecha 6 de julio del año en curso, presentó ante el Congreso del Estado el aviso de modificación presupuestal correspondiente, estableciendo entre otros puntos, lo que sigue:

“... Por medio del presente me permito **informar** a esa H. Representación Popular la ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial hasta por la cantidad de **\$31'873,636.88 pesos** bajo el **esquema de recursos adicionales** a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, mismo que se respalda de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, mediante Decreto número 167 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 12

de febrero del año en curso, aprobó reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, entre ellos los Artículos 57 y 59 quedando éstos de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 57.- *El Poder Judicial del Estado se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados en Materia Laboral, Juzgados de Paz y Jurados.”*

“ARTÍCULO 59.- *(...)*

La competencia del Tribunal Superior de Justicia, su funcionamiento en Pleno y en salas colegiadas unitarias y metropolitanas, de los juzgados y Jueces de Primera Instancia, Juzgados en Materia Laboral, Juzgados de Paz, Jurados, se regirán por lo que dispongan la Ley Orgánica del Poder Judicial y, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

Las salas unitarias, deberán ubicarse en todo el territorio del Estado, y las metropolitanas donde acuerde el Pleno, su competencia se preverá en la ley orgánica.”

SEGUNDO: El Artículo **SÉPTIMO** del referido Decreto, establece que toda dependencia o entidad a la que impacte su entrada en vigor, dentro del marco de sus respectivas competencias deberán realizar todas las acciones necesarias para la correcta implementación del nuevo sistema de justicia laboral.

TERCERO: El C. Lic. Jesús Contreras Martínez, Director General de Normatividad y Asistencia a Entidades Federativas y Secretario Técnico del Comité de Evaluación de Proyectos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal mediante oficio STPS/UERSJL/421/2021 de fecha 24 de mayo de 2021 dirigido al Dr. Luis Javier Algorri Franco, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, informa de la aprobación del Proyecto para la creación de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales para el Estado de Baja California, así como la transferencia de **\$56'541,599.70 (Cincuenta y seis millones quinientos cuarenta y un mil quinientos noventa y nueve pesos 70/100 M.N.)**, de los cuales **\$31'873,636.88** pesos corresponden a Tribunales Laborales distribuidos según el siguiente cuadro:

| | |
|--|------------------------|
| Construcción, adecuación y adaptación de inmuebles | \$11'232,316.17 |
| Capacitación | NA |
| Mobiliario | 4'619,219.81 |
| Tecnologías de la Información | 16'022,100.90 |
| TOTAL | \$31'873,636.88 |

...

NOVENO: El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó en Reunión de Pleno llevada a cabo el día 1 de julio de 2021, **se informe** al Congreso del Estado de Baja California, **la ampliación hasta por la cantidad de \$31'873,636.88 pesos bajo la modalidad de ampliación automática** de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de diciembre de 2020.

Las partidas que serán ampliadas mediante el presente **aviso** se muestran en el siguiente cuadro:

| CAPÍTULO | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|----------------|--------------------------|---|----------------------|
| | | TOTAL | 31'873,636.88 |
| Capítulo 2000 | Materiales y suministros | | 236,078.53 |
| | 24601 | Material eléctrico | 75,237.60 |
| | 29401 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 160,840.93 |
| Capítulo 30000 | Servicios generales | | 7'261,675.24 |

| CAPÍTULO | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|--|---------|---|----------------------|
| | 32701 | Arrendamiento de activos intangibles | 5'758,017.55 |
| | 33302 | Servicios de consultoría en tecnologías de la información | 1'503,657.69 |
| Capítulo 50000 Bienes muebles e inmuebles | | | 13'143,566.94 |
| | 51101 | Muebles de oficina y estantería | 1'974,101.40 |
| | 51501 | Equipo de cómputo y tecnologías de la información | 7'177,671.76 |
| | 51503 | Equipo de cómputo diverso | 265,113.00 |
| | 51901 | Otros mobiliarios y equipos de administración | 591,948.95 |
| | 52101 | Equipos y aparatos audiovisuales | 1'507,953.60 |
| | 52301 | Cámaras fotográficas y de video | 538,247.00 |
| | 56501 | Equipo de comunicación y telefonía | 1'043,746.33 |
| | 56601 | Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos | 44,784.90 |
| Capítulo 60000 Inversión Pública | | | 11'232,316.17 |
| | 62901 | Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios | 11'232,316.17 |

... ”.

OCTAVO.- Que el monto asignado a la partida 62901 “Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios”, proveniente del subsidio federal, se integra de la siguiente forma:

| Municipio | Monto |
|--------------|---------------------|
| Tijuana | \$ 4'948,822 |
| Mexicali | 2'596,324 |
| Ensenada | 3'687,170 |
| Total | \$11'232,316 |

Los trabajos a desarrollar en el municipio de Mexicali por la cantidad de \$2'596,324, se realizarán en un inmueble arrendado.

NOVENO.- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$2'596,324, se pretenden modificar las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AMPLIACIÓN | DISMINUCIÓN |
|---------|--|--------------------|--------------------|
| 35101 | Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales | \$2'596,324 | |
| 62901 | Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios | | \$2'596,324 |
| | TOTAL | \$2'596,324 | \$2'596,324 |

DÉCIMO.- Que las partidas presupuestales que se proyectan afectar con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California, se definen como sigue:

35101 Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

62901 Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios.- Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el inmueble sobre el que se realizarán las adecuaciones, corresponde al edificio arrendado ubicado en Pasaje Jalapa No. 1008 en la ciudad de Mexicali, B.C., razón por la cual se hizo necesario solicitar la modificación presupuestal que nos ocupa, a fin de disminuir el capítulo de gasto 60000 Inversión Pública en su partida 62901, la cual se afecta con trabajos realizados sobre bienes propios, ampliando el capítulo de gasto 30000 Servicios Generales en su partida 35101, que se afecta con gastos de servicios de conservación y mantenimiento de edificios al servicio de la Entidad.

SEGUNDO.- Que con dicha transferencia presupuestal, se pretende dar cumplimiento al Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, mismo que establece entre otros aspectos, que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos deberá ser de aplicación estricta al ramo, capítulo, concepto y partida al que corresponda, y ajustada a la descripción de la partida contra la cual se realiza el cargo.

TERCERO.- Que con relación a las mejoras que se pretenden realizar al inmueble arrendado, se proporcionó la integración del presupuesto base de la obra denominada "Adecuación de inmueble para implementación del Tribunal de Justicia Laboral", elaborado por el Departamento de Servicios Generales de Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado. A continuación se presenta un resumen del mismo:

| CLAVE | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------|--|------------------------------|
| 1 | Preliminares | \$ 56,348.48 |
| 2 | Albañilería | 78,651.34 |
| 3 | Acabados | 475,778.52 |
| 4 | Herrería y Cancelería | 191,860.90 |
| 5 | Instalación hidrosanitaria | 77,242.00 |
| 6 | Sistema de Aire Acondicionado | 323,222.46 |
| 7 | Instalaciones eléctricas | 416,132.42 |
| 8 | Señalización | 9,599.93 |
| 9 | Sistema contra incendios | 166,117.03 |
| 10 | Equipo pasivo de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) | 115,941.15 |
| 11 | Voz y datos | 264,135.31 |
| 12 | Carpintería | 228,974.06 |
| | Subtotal | \$2'404,003.60 |
| | IVA 8% | 192,320.29 |
| | TOTAL | <u>\$2'596,323.89</u> |

CUARTO.- Que del detalle de la obra se advierte que, con los recursos de la transferencia por **\$2'596,324**, se prevé la ejecución de trabajos preliminares como demolición de muros y desmantelamiento de plafones; instalaciones eléctricas como luminarias y contactos; colocación de muros de tablaroca para acondicionar el espacio necesario para el Tribunal de Justicia Laboral; acondicionar la sala de audiencias; acondicionamiento del sitio para el resguardo y equipamiento necesario de la sala de audiencias; acabados en interior que incluyen loseta, zoclo y pintura; sistema de control

de acceso, salidas de voz, datos, video y circuito cerrado de seguridad; suministro e instalación de dos equipos de paquete de aire acondicionado de 7 toneladas cada uno, que incluye la instalación de rejillas, ductos y difusores; un sistema contra incendios consistente en el suministro e instalación de extinguidores, detectores de humo y alarmas; así como obra exterior como el resane y pintura de muros perimetrales, rampa de accesibilidad al inmueble e iluminación exterior; entre otros.

QUINTO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

SÉPTIMO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

OCTAVO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos Viables mediante oficio TIT/1174/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O:

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$2'596,324 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AMPLIACIÓN | DISMINUCIÓN |
|---------|--|--------------------|--------------------|
| 35101 | Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales | \$2'596,324 | |
| 62901 | Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios | | \$2'596,324 |
| | TOTAL | \$2'596,324 | \$2'596,324 |

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN
MUÑIZ
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG
HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL
QUINTERO
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ
LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA
GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ
ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 13 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, una vez leído el dictamen, se declara el debate del mismo, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados, si desean intervenir en contra del mismo, no habiéndose anotado nadie en contra, le pediría Diputada Secretaria Escrutadora, someter a votación nominal el Dictamen No. 13 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Con su venia Presidente, se somete a votación nominal, el Dictamen No. 13 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María Del Rocío, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylin, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputada Secretaria.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio Cesar, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 | | | |
|---|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 13 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Adame Muñoz María Del Rocío | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |

| | | | |
|---|-----------|----------|----------|
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylin | X | | |
| Dip. González García César Adrián | X | | |
| Dip. Guerrero Luna Manuel | X | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | X | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Total de votos a favor | 25 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación son 25 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobado el Dictamen número 13 de la Comisión de Hacienda y**

Presupuesto. Continúa con el uso de la voz para presentar el Dictamen número 14 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; adelante, Diputada.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidente. Comisión de Hacienda y Presupuesto, **Dictamen número 14.** Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-197/2021, recibido en el Congreso del Estado el día 13 de agosto de 2021, girado por el Magistrado Presidente Alejandro Isaac Fragozo López, del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en el que se envía la solicitud de autorización para efectuar transferencia de recursos del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$1'250,000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales. **Resolutivo:**

Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1'250,000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AMPLIACIÓN | DISMINUCIÓN |
|---------|--|--------------------|--------------------|
| 35101 | Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales | \$1'250,000 | |
| 61201 | Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público | | \$1'250,000 |
| | TOTAL | \$1'250,000 | \$1'250,000 |

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Es cuanto, Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 14 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 14

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-197/2021, recibido en el Congreso del Estado el día 13 de agosto de 2021, girado por el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en el que envía solicitud de autorización para efectuar transferencia de recursos del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$1'250,000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$1,000'000,008.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 151, en Sesión Virtual celebrada el día 22 de diciembre de 2020, hasta por un monto de \$1,000'000,008, mismo que en Sesión de Pleno del Congreso del Estado, celebrada el 22 de diciembre de 2020, fue modificado por las Reservas en lo Particular siguientes:

- **RESERVA EN LO PARTICULAR.** *Se aprueba eliminar el Considerando Décimo Quinto del Dictamen No. 151, relativo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California 2021, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado.*

- **RESERVA EN LO PARTICULAR.** Respecto del Resolutivo Primero, del Dictamen 151 de la Comisión de Hacienda, para quedar como sigue: *PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, hasta por la cantidad de \$ 1,029'400,000.00 M.N. (UN MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). De los cuales deberá destinarse \$ 23'400,000 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$ 6'000,000 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar, (CECOFA).*

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1,029'400,000, a nivel de partida presupuestal.

QUINTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... Por medio del presente me permito solicitar la autorización de esa H. Representación Popular para realizar la transferencia de recursos hasta por la cantidad de 1'250,000.00 pesos de la partida 62901 Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios a la partida 35101 Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales del Presupuesto de Egresos del presente ejercicio presupuestal, respaldado lo anterior en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Mediante oficio DDP-082/2021 de fecha 14 de abril del año en curso, se informó al H. Congreso del Estado la ampliación al Presupuesto por la cantidad de \$20'694,589.17 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, provenientes de las economías del ejercicio presupuestal 2020, para los proyectos que se muestran en el siguiente cuadro:

| PROYECTO | MUNICIPIO | COSTO |
|----------------------|-----------|----------------------|
| EL HONGO | TECATE | 3'162,457.69 |
| 2 SALAS CIVILES | ROSARITO | 6'000,002.00 |
| JUZGADOS FAMILIARES | TIJUANA | 8'070,931.45 |
| JUZGADO FAMILIAR | MEXICALI | 1'250,000.00 |
| SEMEFO | TIJUANA | 654,000.00 |
| CENTRAL DE ACTUARIOS | TIJUANA | 1'557,000.00 |
| TOTAL | | 20'694,589.17 |

SEGUNDO: Los recursos correspondientes a la Construcción, adecuación y adaptación de inmuebles se asignó a la partida 62901 Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios, de los cuales 1'250,000.00 pesos, se destinarán a los trabajos correspondientes al acondicionamiento del edificio para la instalación del Juzgado Cuarto de lo Familiar en la Ciudad de Mexicali, edificio que se renta a un particular.

TERCERO: El H. Congreso del Estado autorizó esta solicitud de recursos mediante el Dictamen 193 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del día 16 de junio de 2021.

CUARTO: La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en su Artículo 59 establece que “Toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos.... deberá ser indispensable, con enfoque de género, normal y propia de quien los realiza, de aplicación estricta al ramo, capítulo, concepto y partida al que corresponda, y ajustada a la descripción de la partida contra la cual se realiza el cargo....”, así mismo la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 19 fracción V establece que el sistema de contabilidad gubernamental, instrumento para llevar los registros contables y presupuestales, debe de reflejar un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones.

QUINTO: El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar autorización al H. Congreso del Estado de la transferencia de recursos entre partidas cuya asignación rebase el 15% de lo inicialmente asignado.

Por lo antes expuesto, el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó en Reunión de Pleno llevada a cabo el día 12 de agosto de 2021, se gestione ante la H. Cámara de Diputados del Estado de Baja California, la transferencia de recursos hasta por la cantidad de 1'250,000.00 pesos de la partida 62901 Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios a la partida 35101 Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales.

... ”.

SEXTO.- Que el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, giró oficio DDP-229/2021 recibido por Oficialía de Partes del Congreso del Estado el 1 de septiembre de 2021, en el que se establece lo que sigue:

“... En alcance al oficio DDP-197/2021 recibido en esa H. XXIV Legislatura el día 13 de agosto del año en curso, mediante el cual se solicita la **autorización** para realizar la transferencia de recursos hasta por la cantidad de 1'250,000.00 pesos de la partida **62901 Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios** a la partida **35101 Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales** del Presupuesto de Egresos del presente ejercicio presupuestal, por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que la partida fuente de los recursos corresponde a la **partida 61201 Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público**, de conformidad con la distribución aprobada mediante el Dictamen 193 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del día 16 de junio de 2021... ”.

De esta forma, se modifica la partida presupuestal que habrá de disminuirse con la transferencia solicitada, pasando de la 62901 “Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios” a la 61201 “Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público”.

SÉPTIMO.- Que es de aclarar que el nombre correcto de la partida presupuestal 35101 es “Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales”, en lugar de “Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales”, razón por la cual se propone realizar el cambio a fin de apegarse a la definición que corresponde.

OCTAVO.- Que según se menciona en el Considerado Primero del oficio de solicitud, la fuente de recursos de las partidas que pretenden modificarse, corresponde a ingresos adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio

presupuestal, provenientes de las economías del ejercicio fiscal 2020. Sobre el particular, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio DDP-082/2021 de fecha 14 de abril del año en curso, presentó ante el Congreso del Estado la solicitud de autorización para efectuar ampliación presupuestal por \$20'694,589, a fin de crear e incrementar diversas partidas presupuestales. Dicho oficio señala, entre otros puntos, lo siguiente:

“... Por medio del presente me permito solicitar la autorización de ésa H. Representación Popular para realizar la ampliación a diversas partidas hasta por la cantidad de \$20'694,589.17 pesos, bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, provenientes de las economías del ejercicio presupuestal 2020, misma que se respalda en los siguientes:

CONSIDERANDOS

...

CUARTO: La creación de juzgados familiares tiene como finalidad el fortalecer la impartición de justicia en materia familiar en el Estado, esto en virtud de la creciente demanda en dicha materia, la sobre carga de asuntos por órgano jurisdiccional y rezago de éstos.

Anualmente a nivel estatal ingresan 18,000 asuntos en materia familiar, de los cuales el 20% se acumula al grueso de asuntos en trámite; representando en promedio una carga de trabajo por órgano jurisdiccional especializado en materia familiar de más de 2,000 asuntos de nuevo ingreso.

...

DÉCIMO: El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó en Reunión Extraordinaria de Pleno llevada a cabo el día 14 de abril de 2021, se gestione ante las instancias correspondientes los trámites requeridos para realizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$20'694,589.17 pesos, bajo el esquema de recursos adicionales provenientes de las economías del ejercicio presupuestal 2020 para ser aplicados en los proyectos que se muestran en el siguiente cuadro:

| PROYECTO | MUNICIPIO | COSTO |
|-----------------------|-----------|------------------------|
| EL HONGO | TECATE | \$ 3'162,457.69 |
| 2 SALAS CIVILES | ROSARITO | 6'000,002.00 |
| 2 JUZGADOS FAMILIARES | TIJUANA | 8'070,931.45 |
| 1 JUZGADO FAMILIAR | MEXICALI | 1'250,000.00 |
| SEMEFO | TIJUANA | 654,000.00 |
| CENTRAL DE ACTUARIOS | TIJUANA | 1'557,000.00 |
| TOTAL | | <u>\$20'694,391.14</u> |

... ”.

NOVENO.- Que en Sesión Ordinaria de Pleno de la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 16 de junio de 2021, se aprobó el Dictamen No. 193 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, autorizando la creación o aumento de diversas partidas presupuestales por un total de \$20'694,589, que incluye la partida 61201 “Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público” con \$13'270,036, misma que habrá de destinarse a diversas obras públicas,

incluyendo el acondicionamiento de espacios para la implementación del Juzgado Cuarto de lo Familiar en Mexicali, B.C., por la cantidad de \$1'250,000, obra que será realizada en un bien arrendado por el Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO.- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$1'250,000, se pretenden modificar las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AMPLIACIÓN | DISMINUCIÓN |
|--------------|--|---------------------------|---------------------------|
| 35101 | Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales | \$1'250,000 | |
| 61201 | Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público | | \$1'250,000 |
| TOTAL | | <u>\$1'250,000</u> | <u>\$1'250,000</u> |

DÉCIMO PRIMERO.- Que las partidas presupuestales que se proyectan afectar con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California, se definen como sigue:

35101 Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

61201 Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público.- Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el inmueble sobre el que se realizarán las adecuaciones, corresponde al edificio arrendado ubicado en Pasaje Jalapa No. 1008 en la ciudad de Mexicali, B.C., razón por la cual se hizo necesario solicitar la modificación presupuestal que nos ocupa, a fin de disminuir el capítulo de gasto 60000 Inversión Pública en su partida 61201, la cual se afecta con la construcción de edificios, ampliación, remodelación y mantenimiento sobre bienes de dominio público, ampliando el capítulo de gasto 30000 Servicios Generales en su partida 35101, que se afecta con gastos de servicios de conservación y mantenimiento de edificios al servicio de la Entidad.

SEGUNDO.- Que con dicha transferencia presupuestal, se pretende dar cumplimiento al Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, mismo que establece entre otros aspectos, que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos deberá ser de aplicación estricta al ramo, capítulo, concepto y partida al que corresponda, y ajustada a la descripción de la partida contra la cual se realiza el cargo.

TERCERO.- Que con relación a las mejoras que se pretenden realizar al inmueble arrendado, se proporcionó la integración del presupuesto base de la obra denominada "Acondicionamiento de espacios para la implementación de Juzgado Cuarto de lo Familiar, en Pasaje Jalapa, Centro Cívico, Mexicali, B.C.", elaborado por el Departamento de

Servicios Generales de Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado. A continuación se presenta un resumen del mismo:

| CLAVE | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------|---------------------------------------|------------------------------|
| 1 | Preliminares | \$ 68,774.79 |
| 2 | Muros | 70,045.72 |
| 3 | Instalaciones eléctricas y especiales | 222,745.72 |
| 4 | Aire acondicionado | 107,063.49 |
| 5 | Sistema contra incendios | 137,800.13 |
| 6 | Mobiliario sanitario | 82,665.00 |
| 7 | Cancelería y carpintería | 202,834.15 |
| 8 | Recubrimientos y acabados | <u>265,478.42</u> |
| | Subtotal | \$1'157,407.41 |
| | IVA 8% | <u>92,592.59</u> |
| | TOTAL | <u>\$1'250,000.00</u> |

CUARTO.- Que del detalle de la obra se advierte que, con los recursos de la transferencia por **\$1'250,000**, se prevé la ejecución de trabajos preliminares como demolición de muros y desmantelamiento de plafones; instalaciones eléctricas como luminarias y contactos; colocación de muros de tablaroca para acondicionar el espacio necesario para el Juzgado Cuarto de lo Familiar; acabados en interior que incluyen loseta, zoclo y pintura; suministro e instalación de rejillas, ductos y difusores de aire acondicionado; un sistema contra incendios consistente en el suministro e instalación de extinguidores, detectores de humo y alarmas; suministro y colocación de instalaciones sanitarias; así como la colocación de ventanas, puertas, barra mostrador y mesa de trabajo; entre otros.

QUINTO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

SÉPTIMO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

OCTAVO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos Viables mediante oficio TIT/1213/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO:

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1'250,000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AMPLIACIÓN | DISMINUCIÓN |
|----------------|--|---------------------------|---------------------------|
| 35101 | Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales | \$1'250,000 | |
| 61201 | Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público | | \$1'250,000 |
| | TOTAL | <u>\$1'250,000</u> | <u>\$1'250,000</u> |

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 14 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. **Se declara abierto el debate del Dictamen número 14 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;** en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo intervenciones, le pido Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 14 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 14 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María Del Rocío, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor, señora Diputada.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor, Diputada.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor, Diputada Secretaria.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor, Diputada.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 | | | |
|---|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 14 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO | | | |
| PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Adame Muñoz María Del Rocío | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |

| | | | |
|---|-----------|----------|----------|
| Dip. González García César Adrián | X | | |
| Dip. Guerrero Luna Manuel | X | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | X | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Total de votos a favor | 25 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que, el **resultado de la votación son 25 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 14 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Continuaría en el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González

Quiroz para presentar el **Dictamen número 15** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; adelante Diputada.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Comisión de Hacienda y Presupuesto, **Dictamen número 15.** Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-189/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 09 de agosto de 2021, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fregozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$ 2'971,400.02 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 02/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales. **Resolutivo:**

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$ 2'971,400 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021 afectándose las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | CONCEPTO | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|----------------|---------------------------------------|-------------------|------------------|
| 11301 | Sueldo tabular al personal permanente | \$ | \$ 532,294 |
| 13202 | Prima vacacional | | 38,584 |
| 13203 | Gratificación de fin de año | | 160,910 |

| | | | |
|--------------|--|----------------------------|-----------------------------|
| 13401 | Compensaciones | | 415,226 |
| 14101 | Aportaciones patronales de servicio medico | | 54,629 |
| 14401 | Seguro de vida | | 2,557 |
| 15401 | Canasta básica | | 20,156 |
| 15402 | Bono de transporte | | 15,520 |
| 17101 | Estímulo por productividad | | 57,600 |
| 21101 | Materiales y útiles de oficina | | 4,709 |
| 21401 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación | | 25,000 |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | | 150,211 |
| 31301 | Servicio de agua potable | | 132,000 |
| 31401 | Servicio telefónico tradicional | | 12,000 |
| 31701 | Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información | | 81,560 |
| 33801 | Servicio de vigilancia y monitoreo | | 681,333 |
| 35704 | Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración | | 185,600 |
| 35706 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de generación eléctrica y aparatos electrónicos | | 34,000 |
| 51101 | Muebles de oficina y estantería | | 214,694 |
| 51901 | Otros mobiliarios y equipos de administración | | 23,127 |
| 52101 | Equipos y aparatos audiovisuales | | 3,515 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | | 115,884 |
| 56501 | Equipo de comunicación y telecomunicaciones | | 10,291 |
| 61201 | Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público | <u>2'971,400</u> | <u> </u> |
| TOTAL | | <u>\$ 2'971,400</u> | <u>\$ 2'971,400</u> |

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Es cuanto, Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 15 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 15

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-189/2021, recibido en H. Congreso del Estado el día 09 de agosto de 2021, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fregozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$ 2'971,400.02 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 02/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$ 1,029'400,000.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 151, en Sesión Virtual celebrada el día 22 de diciembre de 2020, hasta por un monto de \$ 1,000'000,008. Mismo, que en Sesión de Pleno del Congreso del Estado, celebrada el 22 de diciembre de 2020, fue modificado por las Reservas en lo Particular siguientes:

- **RESERVA EN LO PARTICULAR:** *Se aprueba eliminar el Considerando Décimo Quinto del Dictamen No. 151, relativo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial*

del Estado de Baja California 2021, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado.

- RESERVA EN LO PARTICULAR, respecto del Resolutivo Primero, del Dictamen 151 de la Comisión de Hacienda, para quedar como sigue: *PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, hasta por la cantidad de \$ 1,029´400,000.00 M.N. (UN MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). De los cuales deberá destinarse \$ 23´400,000 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$ 6´000,000 (SEIS MILLONES 00/100 M.N.) para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar, (CECOFA).*

El día 28 de diciembre de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 1,029´400,000, de los cuales deberá destinarse \$ 23´400,000 para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$ 6´000,000 para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar, además que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 1,029´400,000, a nivel de partida presupuestal.

QUINTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... Por medio del presente me permito solicitar la autorización de ésa H. Representación Popular para realizar la transferencia de recursos a la partida 35101 Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales hasta por la cantidad de \$2´971,400.02 provenientes de diversas partidas y grupos de gasto del Presupuesto de Egresos del presente ejercicio presupuestal, respaldado lo anterior en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, de conformidad con lo dispuesto en los resolutivos Primero y Tercero del Dictamen número 151 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California en la distribución del Techo Financiero aprobado para el ejercicio 2021, asignó recursos hasta por la cantidad de \$6'000,000.00 (Son seis millones de pesos 00/100 M.N.), para la habilitación de Centros de Convivencia Familiar en los municipios de Mexicali y Tecate, esto de acuerdo con los requerimientos que los proyectos presentaban al momento de realizar la referida distribución presupuestal en las partidas específicas que se muestran en el siguiente cuadro:

| Número | Capítulo/Partida específica Descripción | Cantidad |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| | TOTAL | 6,000,000.00 |
| 10000 Servicios Personales | | 1,706,045.99 |
| 11301 | Sueldo tabular al personal permanente | 707,489.72 |
| 13202 | Prima vacacional | 63,844.19 |
| 13203 | Gratificación de fin de año | 212,813.96 |
| 13401 | Compensaciones | 539,350.28 |
| 14101 | Aportaciones patronales de servicio médico | 73,333.42 |
| 14401 | Seguro de vida | 3,836.16 |
| 15401 | Canasta básica | 27,053.56 |
| 15402 | Bono de transporte | 20,724.70 |
| 17101 | Estímulo por productividad | 57,600.00 |
| 20000 Materiales y Suministros | | 346,684.35 |
| 21101 | Materiales y útiles de oficina | 15,153.74 |
| 21201 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | 600.00 |
| 21401 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación | 40,000.00 |
| 21601 | Material de limpieza | 2,000.00 |
| 22105 | Agua y hielo para consumo humano | 1,000.00 |
| 24601 | Material eléctrico | 8,437.50 |

| | | |
|--|--|---------------------|
| 29401 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 262,322.79 |
| 29805 | Refacciones y accesorios menores de equipos de comunicación y telecomunicación | 17,170.32 |
| 30000 Servicios Generales | | 2,109,672.24 |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | 159,600.00 |
| 31301 | Servicio de agua potable | 138,000.00 |
| 31401 | Servicio telefónico tradicional | 16,000.00 |
| 31701 | Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información | 196,560.00 |
| 32301 | Arrendamiento mobiliario y equipo de administración, educacional recreativo y bienes informáticos | 8,400.00 |
| 33801 | Servicio de vigilancia y monitoreo | 1,022,000.00 |
| 35101 | Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales | 209,512.24 |
| 35704 | Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración | 185,600.00 |
| 35706 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de generación eléctrica y aparatos electrónicos | 174,000.00 |
| 50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles | | 1,272,448.74 |
| 51101 | Muebles de oficina y estantería | 611,790.96 |
| 51501 | Equipo de cómputo y tecnología de la información | 220,635.92 |
| 51901 | Otros mobiliarios y equipos de administración | 146,044.00 |
| 52101 | Equipos y aparatos audiovisuales | 63,500.00 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 115,884.00 |
| 56501 | Equipo de comunicación y telecomunicaciones | 114,593.86 |
| 60000 Inversión pública | | 565,148.68 |
| 62901 | Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios | 565,148.68 |

SEGUNDO: Es importante resaltar que en el presente año, a dicho proyecto se adicionó la creación del Centro de Convivencia Familiar en el Bosque de la Ciudad de la capital del Estado, con el propósito de contar con dos sedes especializadas; la primera denominada “CECOFAM Xochimilco” destinada a la celebración de Convivencias Supervisadas que requieren de criterios de supervisión

y seguimiento más estrictos y la segunda denominada “CECOFAM Bosque de la Ciudad”, misma que por su ubicación estratégica facilitará al padre no custodio la celebración de Convivencias de Tránsito haciendo uso de las instalaciones del Bosque de la Ciudad; además de contar con los espacios idóneos para impartir cursos, talleres o seminarios para los menores y sus padres, así como la fase de Expansión, misma que tiene como objetivo enriquecer el proceso de vinculación entre el Conviviente, niñas, niños y adolescentes en un ambiente diferente al de las instalaciones de CECOFAM, en espacios abiertos y controlados para el desarrollo de la convivencia con diversas alternativas recreativas, lo que permitirá que las habilidades de crianza se fortalezcan. Esta fase se realizará a través de las Convivencias semi-libres, donde la o el Facilitador verificará la entrega al Conviviente de la niña, niño y adolescente para su ingreso y al término de la convivencia la devolución al Responsable Custodio o Tercero Emergente. La convivencia será en los horarios y Espacios Semi-libres disponibles, que para tal efecto acuerden las Autoridades del CECOFAM, el Responsable Custodio y el Conviviente.

TERCERO: Para el lograr llevar a cabo lo expuesto en el Considerando anterior, se requiere modificar la distribución de los recursos asignados al inicio del ejercicio presupuestal para el proyecto multicitado.

CUARTO: El desarrollo de las acciones y actividades de la puesta en marcha del proyecto originalmente diseñado, nos permite reorientar una parte del recurso, sin poner en riesgo ninguno de los dos Centros autorizados en el Proyecto de Presupuesto 2021, por lo que las modificaciones que se presentan tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal.

QUINTO: El artículo 50 Fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar autorización al H. Congreso del Estado de la transferencia de recursos entre partidas cuya asignación rebase el 15% de lo inicialmente asignado.

SEXTO: El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó en Reunión de Pleno llevada a cabo el día 05 de agosto de 2021, se gestione ante la H. Cámara de Diputados del Estado de Baja California, la transferencia de recursos a la partida 35101 Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales hasta por la cantidad de \$2'971,400.02 pesos de las partidas que se muestran en el siguiente cuadro:

| Número | PARTIDA ORIGEN | Cantidad |
|---|--|---------------------|
| Sub-Total Capítulo 10000 Servicios Personales | | 1,297,476.15 |
| 11301 | Sueldo tabular al personal permanente | 532,293.96 |
| 13202 | Prima vacacional | 38,583.60 |
| 13203 | Gratificación de fin de año | 160,910.18 |
| 13401 | Compensaciones | 415,225.83 |
| 14101 | Aportaciones patronales de servicio medico | 54,629.35 |
| 14401 | Seguro de vida | 2,557.44 |
| 15401 | Canasta básica | 20,155.92 |
| 15402 | Bono de transporte | 15,519.87 |
| 17101 | Estímulo por productividad | 57,600.00 |
| Sub-Total Capítulo 20000 Materiales y Suministros | | 29,708.80 |
| 21101 | Materiales y útiles de oficina | 4,708.80 |
| 21401 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación | 25,000.00 |
| Sub-Total Capítulo 30000 Servicios Generales | | 1,276,704.33 |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | 150,211.00 |
| 31301 | Servicio de agua potable | 132,000.00 |
| 31401 | Servicio telefónico tradicional | 12,000.00 |
| 31701 | Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información | 81,560.00 |
| 33801 | Servicio de vigilancia y monitoreo | 681,333.33 |
| 35704 | Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración | 185,600.00 |
| 35706 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de generación eléctrica y aparatos electrónicos | 34,000.00 |
| Sub-Total Capítulo 50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles | | 367,510.73 |
| 51101 | Muebles de oficina y estantería | 214,694.16 |
| 51901 | Otros mobiliarios y equipos de administración | 23,127.27 |
| 52101 | Equipos y aparatos audiovisuales | 3,514.80 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 115,884.00 |

| | | |
|--------------|---|---------------------|
| 56501 | Equipo de comunicación y telecomunicaciones | 10,290.50 |
| TOTAL | | 2,971,400.01 |

... ”.

SEXTO.- Que el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López giró oficio DDP-249/2021, recibido por Oficialía de Partes del Congreso del Estado el 08 de septiembre de 2021, en el que se establece lo siguiente:

“... En alcance al oficio DDP-189/2021 recibido en esa H. XXIV Legislatura el día 09 de agosto del año en curso, mediante el cual se solicita la autorización para realizar transferencia de recursos hasta por la cantidad de \$2'971,400.02 a la partida 35101 Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales provenientes de diversas partidas y grupos de gasto del Presupuesto de Egresos de este Poder Judicial en el presente ejercicio Presupuestal, por medio del presente me permito hacer de su conocimiento el cambio a la partida 61201 Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público.

Lo antes mencionado debido a que en lo que se llevará a cabo con dicho movimiento presupuestal corresponde a que los trabajos a desarrollar son de tipo constructivo y no de mantenimiento.

... ”.

SÉPTIMO.- Que de esta forma, se modifica la partida presupuestal que habrá de incrementarse con la transferencia solicitada, pasando de la 35101 “Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales” a la 61201 “Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público”.

OCTAVO.- Que el Poder Judicial del Estado de Baja California proporcionó copia del Acta de Certificación, remitida y firmada por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, de fecha 09 de agosto de 2021, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 5 de agosto de 2021, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de transferencia por \$2'971,400.

NOVENO.- Que le fue solicitada al Poder Judicial del Estado de Baja California, información adicional mediante oficio TIT/1180/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, recibándose respuesta en la Auditoría Superior del Estado, el 07 de septiembre del año en comento, a través de oficio DDP-245/2021.

DÉCIMO.- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 2'971,400, se pretenden modificar las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | CONCEPTO | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|----------------|--|-------------------|------------------|
| 11301 | Sueldo tabular al personal permanente | \$ | \$ 532,294 |
| 13202 | Prima vacacional | | 38,584 |
| 13203 | Gratificación de fin de año | | 160,910 |
| 13401 | Compensaciones | | 415,226 |
| 14101 | Aportaciones patronales de servicio medico | | 54,629 |
| 14401 | Seguro de vida | | 2,557 |
| 15401 | Canasta básica | | 20,156 |
| 15402 | Bono de transporte | | 15,520 |
| 17101 | Estímulo por productividad | | 57,600 |
| 21101 | Materiales y útiles de oficina | | 4,709 |
| 21401 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación | | 25,000 |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | | 150,211 |
| 31301 | Servicio de agua potable | | 132,000 |
| 31401 | Servicio telefónico tradicional | | 12,000 |
| 31701 | Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información | | 81,560 |
| 33801 | Servicio de vigilancia y monitoreo | | 681,333 |
| 35704 | Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración | | 185,600 |
| 35706 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de generación eléctrica y aparatos electrónicos | | 34,000 |
| 51101 | Muebles de oficina y estantería | | 214,694 |
| 51901 | Otros mobiliarios y equipos de administración | | 23,127 |
| 52101 | Equipos y aparatos audiovisuales | | 3,515 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | | 115,884 |

| | | | |
|--------------|--|----------------------------|-----------------------------|
| 56501 | Equipo de comunicación y telecomunicaciones | | 10,291 |
| 61201 | Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público | <u>2'971,400</u> | <u> </u> |
| TOTAL | | <u>\$ 2'971,400</u> | <u>\$ 2'971,400</u> |

DÉCIMO PRIMERO.- Que la partida presupuestal que se proyecta ampliar con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afecta por:

La partida presupuestal **61201 Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público**, se afecta por las asignaciones destinadas a la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **61201 Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público por \$2'971,400**, con el fin de iniciar con la construcción del edificio que albergará las instalaciones del “Centro de Convivencia Familiar Supervisada dentro del Bosque de la Ciudad de Mexicali, B.C. (CECOFAM Bosque de la Ciudad)”.

SEGUNDO.- Que los Centros de Convivencia Familiar Supervisada (CECOFAM), surgen como una alternativa que facilite los encuentros paterno o materno filiales, cuando no pueden llevarse a cabo en una sana relación dentro del seno familiar, brindando el espacio y atención especializada para el desarrollo integral de estos encuentros, salvaguardando en todo momento el interés superior de los menores.

Los Centros de Convivencia Familiar Supervisada, tienen su fundamento legal en el artículo 197 TER de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, que a la letra dice:

“ ARTICULO 197 TER.- Los Centros de Convivencia Familiar Supervisada son órganos administrativos del Poder Judicial del Estado de Baja California, con autonomía técnica y operativa, que tiene por objeto facilitar la convivencia paterno filial en aquellos casos que, a juicio de los titulares de los Juzgados de lo Familiar, ésta no puede realizarse de manera libre o se ponga en riesgo el interés superior del menor.

Los servicios de los Centros de Convivencia Familiar Supervisada, se otorgarán de forma gratuita en sus instalaciones o en aquellas que se designen para tales efectos.

Los Centros de Convivencia Familiar Supervisada propios del Poder Judicial serán administrados y vigilados por el Consejo de la Judicatura de Baja California, el cual expedirá las bases para su organización y funcionamiento, incluyendo aquellos que por diversas asociaciones o patronatos presten sus instalaciones para tales efectos.

Los Centros de Convivencia Familiar Supervisada contarán con un Titular y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, ya sea propio del Poder Judicial o aquellos que éste acreditará para tales efectos. Deberá igualmente, contar con Secretarios Auxiliares que sean necesarios para dar fe de actos.

Para ser Titular del Centro de Convivencia Familiar Supervisada se deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I, III, IV y V del artículo 65 de esta Ley, además deberá poseer título con antigüedad de cinco años a nivel licenciatura en: Pedagogía, Psicología, Sociología, Trabajo Social o su equivalente, y acreditar la experiencia y capacidad indispensables para el desempeño del cargo. ... ”.

A fin de contar con estos espacios, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, en la distribución del Techo Financiero aprobado para el ejercicio 2021, asignó recursos hasta por la cantidad de \$6'000,000, para la habilitación de Centros de Convivencia Familiar Supervisada en los municipios de Mexicali y Tecate.

Con esta finalidad se proyectó la creación del “Centro de Convivencia Familiar Supervisada dentro del Bosque de la Ciudad de Mexicali, B.C. (CECOFAM Bosque de la Ciudad)”, y con ello contar con dos sedes especializadas en la Ciudad de Mexicali.

Es así, que el “Centro de Convivencia Familiar Supervisada dentro del Bosque de la Ciudad de Mexicali, B.C.”, por su ubicación estratégica, se proyecta como un espacio abierto y controlado, que permita el encuentro entre padres e hijos, con una atención especializada, procurando en todo momento el cuidado del menor, mediante la implementación de diversas alternativas recreativas, en instalaciones adecuadas para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley.

TERCERO.- Que el Poder Judicial del Estado remitió presupuesto desglosado base de los trabajos necesarios para realizar la obra: “Construcción del Centro de Convivencia Familiar Supervisada dentro del Bosque de la Ciudad, Mexicali, B.C.”, que contiene la descripción de los trabajos a realizar, del cual se presenta a continuación un concentrado:

| DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|------------------------------------|-------------------------------|
| CUBIERTA | \$ 375,443.18 |
| MUROS Y PLAFONES LIGEROS | 244,525.97 |
| RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS | 729,861.22 |
| CANCELERÍA, CARPINTERÍA Y HERRERÍA | 603,886.65 |
| MOBILIARIO | 175,537.00 |
| INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA | 84,209.96 |
| INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ESPECIAL | <u>537,832.33</u> |
| SUBTOTAL | \$ 2,751,296.31 |
| IVA 08% | <u>220,103.71</u> |
| TOTAL | <u>\$ 2,971,400.02</u> |

Del detalle de la obra se advierte que, con los recursos de la transferencia por **\$2'971,400**, se prevé la ejecución de trabajos y suministro de materiales para la construcción de un edificio de estructura metálica y reforzado con barrotes y postes de madera, muros de tablaroca con suspensión a base de canal y poste de lámina galvanizada, techo de losa compuesta a base de losacero (Steel deck 2" cal. 22) y concreto premezclado de 3" de espesor, impermeabilización de losa, colocación de plafones, piso de concreto, instalación hidráulica, sanitaria y eléctrica; acabados en interior que incluyen loseta, azulejo, zoclo, acabado en paredes de floteado fino y pintura, muebles de baño y accesorios; así como la colocación de cancelas, ventanas, puertas, mueble mostrador, mesa de trabajo y mueble para cocineta; entre otros.

CUARTO.- Que el Poder Judicial del Estado de Baja California proporcionó copia de Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre el Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, el DIF Mexicali y el Poder Judicial del Estado de Baja California, del cual se transcribe parte a continuación:

DECLARACIONES:

“... I.- Declara el “PATRONATO” que:

1.1.- al 1.4.-

1.5.- El inmueble en que desarrolla su objeto el Bosque y Zoológico de la ciudad de Mexicali, B.C., se ubica en calle Alvarado número 1500-2, de la colonia Jardines del Lago, mismo que cuenta con una superficie de terreno de 168,032.00 metros cuadrados, identificados bajo la clave catastral JL500000, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, a nombre del Ayuntamiento de Mexicali.

1.6. Cuenta con la autorización correspondiente para realizar la asignación de un área de 1000 metros cuadrados de superficie perteneciente al Bosque y Zoológico de la Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: 42.90 metros lado este a espaldas de la estación T-REX; 10.83 metros lado Sur hacia área verde; 49.54 metros paralelo a viabilidad Eje Central y 35.60 lado Norte hacia Zona de Juegos del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, de los cuales 306.5 metros cuadrados serán destinados para la construcción del edificio que ocupará el Centro de Convivencia Familiar (CECOFAM), y el resto de la superficie para la habilitación de áreas comunes para el desarrollo de actividades del propio Centro.

1.7.-

II.- Declara el “PODER JUDICIAL DEL ESTADO” que:

II.1.- al II.3.-

II.4.- El artículo 197 TER dela Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, establece que el CECOFAM es un órgano administrativo del Poder Judicial del Estado, con autonomía técnica y operativa, que tiene por objeto facilitar la convivencia paterno filial en aquellos casos que, a juicio de los titulares de los Juzgados de lo Familiar, dicha convivencia no puede realizarse de manera libre o

se ponga en riesgo el interés superior del menor. Señalando, que dicho centro será administrado y vigilado por el “PODER JUDICIAL DEL ESTADO” a través del Consejo de la Judicatura, el cual expedirá las bases para su organización y funcionamiento.

II.5.-

III. Declara “DIF MEXICALI” que:

III.1.-

III.2.- Dentro de su objeto y fines se encuentra emitir opiniones y recomendaciones sobre políticas y acciones tendientes a mejorar y fortalecer la asistencia social, así como colaborar en la procuración del fortalecimiento de los valores de la familia en el Municipio; evaluar programas y acciones para la asistencia social, así como procurar el fortalecimiento de los valores de la familia en el Municipio de Mexicali y apoyar al gobierno municipal en los programas y estrategias para el desarrollo integral de la familia y de la comunidad; fomentar la educación para la integración social, impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez, prestar servicio de orientación jurídica, de asistencia social y realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de las mujeres, de los menores, de los ancianos y discapacitados sin recursos, entre otros.

III.3.- al III.5.-

IV.- Declaran “LAS PARTES” que:

IV.1.-

IV.2.- Enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, han acordado voluntariamente la celebración del presente instrumento legal de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El “PATRONATO” asigna de forma gratuita al “PODER JUDICIAL DEL ESTADO” el uso y disfrute de una superficie de terreno de 1000 metros cuadrados, perteneciente al Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, con las medidas y colindancias siguientes: 42.90 metros lado este a espaldas de la estación T-REX; 10.83 metros lado Sur hacia área verde; 49.54 metros paralelo a viabilidad Eje Central y 35.60 lado Norte hacia Zona de Juegos, de los cuales 306.5 metros cuadrados, serán destinados a la construcción del edificio que albergará el

(CECOFAM) en esta ciudad, de acuerdo a los planes que el “PODER JUDICIAL DEL ESTADO” tiene previstos para la implementación de dicho recinto y el resto de la superficie para uso de áreas comunes o el destino que le asigne el Centro de acuerdo a sus necesidades.

SEGUNDA.- El “PODER JUDICIAL DEL ESTADO” acepta y recibe la superficie de terreno referida en la cláusula que antecede, con el objeto de construir el CECOFAM, de acuerdo a los planes y condiciones económicas contempladas en el presupuesto de egresos aprobado al Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2021, siendo el objetivo primordial que a través del funcionamiento diario de este Centro se fortalezca la justicia familiar en beneficio de la ciudadanía y particularmente, garantizar el interés superior de la niñez a través de un espacio digno para la convivencia filial, cuidando la salud emocional e integridad física y moral de niñas, niños y adolescentes.

TERCERA.- El “PODER JUDICIAL DEL ESTADO” se obliga a sufragar los gastos de la construcción del CECOFAM, así como de todos y cada uno de los servicios que se generen o puedan generar a causa del uso diario de dicha instalación, como lo son luz, agua, predial y mantenimiento del edificio, así como aquellos que sean instalados y contratados por el “PODER JUDICIAL DEL ESTADO” en razón de la operación y funcionamiento del Centro.

Asimismo, el “PODER JUDICIAL DEL ESTADO” estará obligado a realizar la solicitud, trámite y pago de licencias, permisos y autorizaciones de carácter municipal que deban efectuarse para la construcción y operación del CECOFAM.

El “PODER JUDICIAL DEL ESTADO” releva al “PATRONATO” de cualquier responsabilidad que se derive o se pudiera derivar de la ejecución de la obra para la construcción del CECOFAM.

CUARTA.- El “PATRONATO DEL DIF Y DIF MEXICALI” se compromete a realizar estudios socioeconómicos a los usuarios del CECOFAM, con la finalidad de brindarles a las familias que así lo requieran, herramientas que faciliten una mejor calidad de vida mediante apoyos a través de los diversos programas de DIF MEXICALI, asimismo se realizarán actividades, talleres y cursos que fomenten valores y la unidad familiar; y campañas de prevención de la violencia en el entorno familiar, entre otras.

QUINTA.- La suscripción del presente convenio no constituye, ni expresa, ni tácitamente, ningún tipo de sociedad o asociación de cualquier naturaleza entre “LAS PARTES”, por lo que éstas no

conforman una nueva persona moral o unidad económica y, en consecuencia, ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio o asociado de la otra. De igual manera, no existe ni existirá una relación de carácter laboral o civil entre las mismas.

... .

SEXTA.- La vigencia del presente Convenio iniciará una vez sea aprobado por el Consejo Directivo del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad y podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de “LAS PARTES”, teniendo una vigencia indefinida.

SÉPTIMA.- Todas las instalaciones que alberguen el CECOFAM serán de uso exclusivo del “PODER JUDICIAL DEL ESTADO”, y deberán utilizarse únicamente para cumplir con los fines inherentes a la naturaleza de dicho Centro.

No se podrá bajo ninguna circunstancia, compartir o ceder el uso y espacio de las instalaciones a otro particular o para fines distintos a los pactados en este Convenio.

OCTAVA.-

NOVENA.- ...

Leído..., en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno... ”.

QUINTO.- Que para efecto de cubrir la ampliación de la partida 61201 Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público por \$2'971,400, se disminuirán diversas partidas de gasto corriente que se tenían autorizadas como ya se comentó en los Antecedentes de la presente opinión, para la puesta en marcha de los Centros de Convivencia Familiar en los Municipios de Mexicali y Tecate, sin embargo, derivado de que el CECOFAM Tecate se tiene contemplado inicie operaciones a finales del mes de septiembre del presente año, se han generado economías, lo que permite reorientar este recurso para el CECOFAM Bosque de la Ciudad, sin poner en riesgo ninguno de los dos Centros autorizados en el Presupuesto autorizado para el ejercicio 2021.

SEXTO.- Que el Poder Judicial del Estado remitió avance presupuestal al mes de julio del presente año, de los recursos autorizados por \$6'000,000 pesos, para los CECOFAM Mexicali y Tecate, en el cual se puede observar que solo se han ejercido recursos por \$856,917 pesos, resultando un presupuesto disponible de \$5'143,083, como se presenta a continuación por grupo de gasto:

| CAPÍTULO DE GASTO | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO DEVENGADO AL MES DE JULIO | DISPONIBLE |
|---|-------------------------------|--|-------------------------------|
| 10000 Servicios Personales | \$ 1,706,045.99 | \$ 119,256.20 | \$ 1,586,789.79 |
| 20000 Materiales y Suministros | 346,684.35 | 107,912.60 | 238,771.75 |
| 30000 Servicios Generales | 2,109,672.24 | 95,045.00 | 2,014,627.24 |
| 50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 1,272,448.74 | 534,703.40 | 737,745.34 |
| 60000 Inversión pública | <u>565,148.68</u> | <u>0.00</u> | <u>565,148.68</u> |
| TOTAL | <u>\$ 6,000,000.00</u> | <u>\$ 856,917.20</u> | <u>\$ 5,143,082.80</u> |

SÉPTIMO.- Que las partidas presupuestales que se disminuirán para cubrir la ampliación de la partida 61201 antes referida, serán las siguientes:

| PARTIDA | CONCEPTO | REDUCCIÓN |
|----------------|--|------------------|
| 11301 | Sueldo tabular al personal permanente | \$ 532,294 |
| 13202 | Prima vacacional | 38,584 |
| 13203 | Gratificación de fin de año | 160,910 |
| 13401 | Compensaciones | 415,226 |
| 14101 | Aportaciones patronales de servicio medico | 54,629 |
| 14401 | Seguro de vida | 2,557 |
| 15401 | Canasta básica | 20,156 |
| 15402 | Bono de transporte | 15,520 |
| 17101 | Estímulo por productividad | 57,600 |
| 21101 | Materiales y útiles de oficina | 4,709 |
| 21401 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación | 25,000 |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | 150,211 |
| 31301 | Servicio de agua potable | 132,000 |
| 31401 | Servicio telefónico tradicional | 12,000 |
| 31701 | Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información | 81,560 |

| | | |
|--------------|--|----------------------------|
| 33801 | Servicio de vigilancia y monitoreo | 681,333 |
| 35704 | Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración | 185,600 |
| 35706 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de generación eléctrica y aparatos electrónicos | 34,000 |
| 51101 | Muebles de oficina y estantería | 214,694 |
| 51901 | Otros mobiliarios y equipos de administración | 23,127 |
| 52101 | Equipos y aparatos audiovisuales | 3,515 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | 115,884 |
| 56501 | Equipo de comunicación y telecomunicaciones | <u>10,291</u> |
| TOTAL | | <u>\$ 2,971,400</u> |

OCTAVO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar transferencia de recursos por un importe de \$2'971,400 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2021, ampliando la partida presupuestal 61201 y disminuyéndose las partidas presupuestales 11301, 13202, 13203, 13401, 14101, 15401, 15402, 17101, 21101, 21401, 31101, 31301, 31401, 31701, 33801, 35704, 35706, 51101, 51901, 52101, 53101 y 56501.

NOVENO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la

transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos Viables mediante oficio TIT/1220/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$ 2'971,400 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2021 afectándose las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | CONCEPTO | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|----------------|--|-------------------|------------------|
| 11301 | Sueldo tabular al personal permanente | \$ | \$ 532,294 |
| 13202 | Prima vacacional | | 38,584 |
| 13203 | Gratificación de fin de año | | 160,910 |
| 13401 | Compensaciones | | 415,226 |
| 14101 | Aportaciones patronales de servicio medico | | 54,629 |
| 14401 | Seguro de vida | | 2,557 |
| 15401 | Canasta básica | | 20,156 |
| 15402 | Bono de transporte | | 15,520 |
| 17101 | Estímulo por productividad | | 57,600 |
| 21101 | Materiales y útiles de oficina | | 4,709 |
| 21401 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación | | 25,000 |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | | 150,211 |
| 31301 | Servicio de agua potable | | 132,000 |
| 31401 | Servicio telefónico tradicional | | 12,000 |

| | | | |
|--------------|--|----------------------------|-----------------------------|
| 31701 | Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información | | 81,560 |
| 33801 | Servicio de vigilancia y monitoreo | | 681,333 |
| 35704 | Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración | | 185,600 |
| 35706 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de generación eléctrica y aparatos electrónicos | | 34,000 |
| 51101 | Muebles de oficina y estantería | | 214,694 |
| 51901 | Otros mobiliarios y equipos de administración | | 23,127 |
| 52101 | Equipos y aparatos audiovisuales | | 3,515 |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio | | 115,884 |
| 56501 | Equipo de comunicación y telecomunicaciones | | 10,291 |
| 61201 | Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público | <u>2'971,400</u> | <u> </u> |
| TOTAL | | <u>\$ 2'971,400</u> | <u>\$ 2'971,400</u> |

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

VOCAL**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL****(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del mismo, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean alguien intervenir en contra del mismo. No habiendo intervenciones, le pediría a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 15 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 15 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María Del Rocío, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor, Diputada.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor, Diputada Secretaria Escrutadora.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor, Diputada.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor, Diputada Secretaria.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor, Diputada.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 | | | |
|---|----------------|------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 15 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO | | | |
| PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Adame Muñoz María Del Rocío | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |

| | | | |
|---|-----------|----------|----------|
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. González García César Adrián | X | | |
| Dip. Guerrero Luna Manuel | X | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | X | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Total de votos a favor | 25 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Diputado Presidente, se le informa que el **resultado de la votación son 25 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 15 de la Comisión de Hacienda y**

Presupuesto. Continuaría en el uso de la voz la Presidencia de la Comisión de Hacienda para dar lectura al Dictamen número 16 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Informarle Diputado Presidente que, este Dictamen será leído por el Diputado Ramón Vázquez.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, tiene el uso de la voz el Diputado Ramón Vázquez Valadez.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Gracias Diputado Presidente, con su venia; compañeros, buenas tardes a todos. Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 16. Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-207/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 19 de agosto de 2021, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$ 43´835,562 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales. **Resolutivo:**

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$ 23´639,439 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder

Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, con recursos del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN |
|----------------|--|-------------------|
| 21101 | Materiales y útiles de oficina | \$ 725,245 |
| 21102 | Equipos menores de oficina | 126,000 |
| 21201 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | 81,500 |
| 21401 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación | 923,325 |
| 21501 | Material impreso y de apoyo informativo | 127,800 |
| 21601 | Material de limpieza | 414,460 |
| 21801 | Material para credencialización | 11,250 |
| 22104 | Alimentación de personal | 57,000 |
| 22105 | Agua y hielo para consumo humano | 88,500 |
| 22106 | Artículos de cafetería | 44,040 |
| 22301 | Utensilios para el servicio de alimentación | 16,000 |
| 24301 | Cal, yeso y productos de yeso | 30,000 |
| 24601 | Material eléctrico | 196,000 |
| 24701 | Artículos metálicos para la construcción | 35,972 |
| 24801 | Materiales complementarios | 41,000 |
| 24901 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 196,000 |
| 25301 | Medicinas y productos farmacéuticos | 99,500 |
| 25401 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 172,400 |
| 25501 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 10,000 |
| 26101 | Combustibles | 1,500,000 |
| 26102 | Lubricantes y aditivos | 45,000 |
| 27101 | Vestuario y uniformes | 300,000 |
| 29101 | Herramientas menores | 44,896 |
| 29201 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 126,000 |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN |
|----------------|--|-------------------|
| 29301 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración | 42,500 |
| 29401 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 432,130 |
| 29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 150,000 |
| 29804 | Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración | 299,925 |
| 29805 | Refacciones y accesorios menores de equipo de comunicación y telecomunicación | 45,000 |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | 2,051,935 |
| 31301 | Servicio de agua potable | 697,712 |
| 31401 | Servicio telefónico tradicional | 234,701 |
| 31501 | Servicio de telefonía celular | 140,000 |
| 31701 | Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información | 809,492 |
| 31801 | Servicio postal, telégrafo y mensajería | 251,000 |
| 32201 | Arrendamiento de edificios y locales | 2,360,397 |
| 32301 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos | 800,000 |
| 32701 | Arrendamiento de activos intangibles | 75,000 |
| 32901 | Otros arrendamientos | 230,160 |
| 33101 | Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable | 290,000 |
| 33201 | Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño | 262,810 |
| 33601 | Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado | 12,000 |
| 33602 | Servicios de impresión | 33,000 |
| 33604 | Otros servicios de apoyo administrativo | 290,000 |
| 33801 | Servicios de vigilancia y monitoreo | 567,429 |
| 34101 | Intereses y comisiones y servicios bancarios | 40,000 |
| 34501 | Seguro de bienes patrimoniales | 360,000 |
| 35101 | Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales | 1,862,500 |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN |
|----------------|---|----------------------|
| 35201 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración | 75,000 |
| 35301 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 562,000 |
| 35501 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 250,000 |
| 35704 | Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración | 1,000,000 |
| 35705 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación | 35,000 |
| 35706 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos | 549,288 |
| 35801 | Servicio de limpieza | 424,304 |
| 35802 | Servicio de lavandería | 6,000 |
| 35804 | Servicios de recolección y manejo de desechos | 758,824 |
| 35901 | Servicios de jardinería | 50,000 |
| 35902 | Servicio de fumigación | 25,000 |
| 37102 | Pasajes aéreos | 87,155 |
| 37501 | Viáticos en el país | 291,100 |
| 37502 | Hospedaje en el país | 135,077 |
| 37902 | Peajes | 144,340 |
| 38501 | Reuniones de trabajo | 250,000 |
| 39601 | Otros gastos por responsabilidades | 15,000 |
| 51501 | Equipo de cómputo y de tecnología de la información | 406,488 |
| 51502 | Adquisición de impresor | 21,276 |
| 51503 | Equipo de cómputo diverso | 32,670 |
| 56401 | Maquinaria y equipo de aire acondicionado | 543,657 |
| 56501 | Equipo de comunicación y telecomunicación | 227,681 |
| | TOTAL | \$ 23,639,439 |

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 16 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR EL DIPUTAD RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 16

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-207/2021, recibido en H. Congreso del Estado el día 19 de agosto de 2021, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$ 43'835,562 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$ 1,000'000,008.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 151, en Sesión Virtual celebrada el día 22 de diciembre de 2020, hasta por un monto de \$ 1,000'000,008. Mismo, qué en Sesión de Pleno del Congreso del Estado, celebrada el 22 de diciembre de 2020, fue modificado por las Reservas en lo Particular siguientes:

- **RESERVA EN LO PARTICULAR:** *Se aprueba eliminar el Considerando Décimo Quinto del Dictamen No. 151, relativo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial*

del Estado de Baja California 2021, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado.

- RESERVA EN LO PARTICULAR, respecto del Resolutivo Primero, del Dictamen 151 de la Comisión de Hacienda, para quedar como sigue: *PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, hasta por la cantidad de \$ 1,029´400,000.00 M.N. (UN MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). De los cuales deberá destinarse \$ 23´400,000 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$ 6´000,000 (SEIS MILLONES 00/100 M.N.) para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar, (CECOFA).*

El día 28 de diciembre de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 1,029´400,000, de los cuales deberá destinarse \$ 23´400,000 para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$ 6´000,000 para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar, además que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 1,029´400,000, a nivel de partida presupuestal.

QUINTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización, remitido al H. Congreso del Estado, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por medio del presente me permito solicitar la autorización de ésa H. Representación Popular para realizar la ampliación de diversas partidas presupuestales hasta por la cantidad de \$ 43´835,561.87 pesos, bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, misma que se respalda en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: La XXIII Legislatura de ese H. Congreso del Estado, recibió de este Poder Judicial, el oficio DDP-175/2021 admitido en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado el día 29 de julio del año en curso. Solicitud de ampliación hasta por la cantidad de \$ 67'196,123.37 pesos, de conformidad con diversos considerandos contenidos en dicho escrito.

SEGUNDO: La cantidad arriba anotada está distribuida en diversos Capítulos de Gasto de conformidad con el siguiente cuadro:

| CAPITULO DE GASTO | | CANTIDAD |
|-------------------|----------------------------|--------------------------------|
| 10000 | Servicios personales | \$ 23'360,561.50 |
| 20000 | Materiales y suministros | 14'998,416.56 |
| 30000 | Servicios generales | 24'255,372.85 |
| 50000 | Bienes muebles e inmuebles | <u>4'581,772.46</u> |
| | TOTAL | <u>\$ 67'196,123.37</u> |

TERCERO: como resultado de las acciones para lograr el fortalecimiento del sistema de justicia y coordinación entre los diversos Poderes que integran el Gobierno del Estado de Baja California, y atendiendo la dinámica del comportamiento de las diversas partidas y agilizar el análisis de la solicitud de ampliación en mención, se ha tomado la decisión de separar de la misma el Capítulo de gasto 10000 Servicios personales, quedando la solicitud de ampliación solo por los grupos de gasto 20000, 30000 y 50000 los cuales en su conjunto suman la cantidad de \$ 43'835,562 pesos.

Por lo antes descrito me permito solicitar sean autorizados los recursos presupuestales adicionales que se mencionan en el párrafo primero del presente oficio.

Las partidas que serán ampliadas por motivo de los proyectos mencionados se muestran en el siguiente cuadro:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---------|--|--------------|
| 21101 | Materiales y útiles de oficina | \$ 2,515,310 |
| 21102 | Equipos menores de oficina | 253,333 |
| 21201 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | 163,000 |
| 21401 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación | 3,213,841 |

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|----------------|---|-----------------|
| 21501 | Material impreso y de apoyo informativo | 255,600 |
| 21601 | Material de limpieza | 828,920 |
| 21801 | Material para credencialización | 25,524 |
| 22104 | Alimentación de personal | 57,000 |
| 22105 | Agua y hielo para consumo humano | 177,000 |
| 22106 | Artículos de cafetería | 44,040 |
| 22301 | Utensilios para el servicio de alimentación | 32,000 |
| 24301 | Cal, yeso y productos de yeso | 30,000 |
| 24601 | Material eléctrico | 578,096 |
| 24701 | Artículos metálicos para la construcción | 35,972 |
| 24801 | Materiales complementarios | 41,000 |
| 24901 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 437,290 |
| 25301 | Medicinas y productos farmacéuticos | 99,500 |
| 25401 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 172,400 |
| 25501 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 10,000 |
| 26101 | Combustibles | 4,050,000 |
| 26102 | Lubricantes y aditivos | 45,000 |
| 27101 | Vestuario y uniformes | 520,000 |
| 29101 | Herramientas menores | 44,896 |
| 29201 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 126,000 |
| 29301 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración | 40,000 |
| 29401 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 457,795 |
| 29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 300,000 |

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|----------------|--|----------------------|
| 29804 | Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración | 399,900 |
| 29805 | Refacciones y accesorios menores de equipo de comunicación y telecomunicación | 45,000 |
| 20000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 14,998,417 |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | 5,745,419 |
| 31301 | Servicio de agua potable | 1,395,424 |
| 31401 | Servicio telefónico tradicional | 410,726 |
| 31501 | Servicio de telefonía celular | 140,000 |
| 31701 | Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información | 1,079,322 |
| 31801 | Servicio postal, telegráfo y mensajería | 502,000 |
| 32201 | Arrendamiento de edificios y locales | 2,360,397 |
| 32301 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos | 1,200,000 |
| 32701 | Arrendamiento de activos intangibles | 75,000 |
| 32901 | Otros arrendamientos | 230,160 |
| 33101 | Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable | 290,000 |
| 33201 | Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño | 262,810 |
| 33601 | Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado | 12,000 |
| 33602 | Servicios de impresión | 33,000 |
| 33604 | Otros servicios de apoyo administrativo | 290,000 |
| 33801 | Servicios de vigilancia y monitoreo | 1,681,350 |
| 34101 | Intereses y comisiones y servicios bancarios | 40,000 |
| 34501 | Seguro de bienes patrimoniales | 360,000 |
| 35101 | Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales | 1,750,000 |

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|----------------|---|----------------------|
| 35201 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración | 75,000 |
| 35301 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 665,141 |
| 35501 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 350,000 |
| 35704 | Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración | 1,500,000 |
| 35705 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación | 35,000 |
| 35706 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos | 827,000 |
| 35801 | Servicio de limpieza | 424,304 |
| 35802 | Servicio de lavandería | 6,000 |
| 35804 | Servicios de recolección y manejo de desechos | 1,517,648 |
| 35901 | Servicios de jardinería | 50,000 |
| 35902 | Servicio de fumigación | 25,000 |
| 37102 | Pasajes aéreos | 87,155 |
| 37501 | Viáticos en el país | 291,100 |
| 37502 | Hospedaje en el país | 135,077 |
| 37902 | Peajes | 144,340 |
| 38501 | Reuniones de trabajo | 250,000 |
| 39601 | Otros gastos por responsabilidades | 15,000 |
| 30000 | SERVICIOS GENERALES | \$ 24,255,373 |
| 51101 | Muebles de oficina y estantería | 400,000 |
| 51501 | Equipo de cómputo y de tecnología de la información | 406,488 |
| 51502 | Adquisición de impresor | 21,276 |

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|----------------|---|-----------------------------|
| 51503 | Equipo de cómputo diverso | 32,670 |
| 51901 | Otros mobiliarios y equipos de administración | 500,000 |
| 54101 | Vehículos y equipos terrestres | 450,000 |
| 56401 | Maquinaria y equipo de aire acondicionado | 2,543,657 |
| 56501 | Equipo de comunicación y telecomunicación | <u>227,681</u> |
| 50000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | <u>\$ 4,581,772</u> |
| | TOTAL | <u>\$ 43,835,562</u> |

SEXTO.- Que el Poder Judicial del Estado, mediante oficio DDP-240/2021 de fecha 6 de septiembre de 2021, informa ante el H. Congreso del Estado, que la presente solicitud de autorización inicialmente presentada por \$ 43'835,562, será ajustada para quedar hasta un importe de \$ 23'639,439, en base a la opinión de viabilidad presupuestal otorgada por la Secretaría de Hacienda del Estado, a través de su oficio 01958, de fecha 2 de septiembre de 2021.

A continuación se presentan los ajustes realizados por partida presupuestal:

| | | AMPLIACIÓN INICIAL SOLICITADA | AMPLIACIÓN AJUSTADA A LA VIABILIDAD | VARIACIONES |
|----------------|--|--|--|--------------------|
| PARTIDA | | | | |
| 21101 | Materiales y útiles de oficina | \$ 2,515,310 | \$ 725,245 | \$ 1,790,065 |
| 21102 | Equipos menores de oficina | 253,333 | 126,000 | 127,333 |
| 21201 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | 163,000 | 81,500 | 81,500 |
| 21401 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación | 3,213,841 | 923,325 | 2,290,516 |
| 21501 | Material impreso y de apoyo informativo | 255,600 | 127,800 | 127,800 |
| 21601 | Material de limpieza | 828,920 | 414,460 | 414,460 |
| 21801 | Material para credencialización | 25,524 | 11,250 | 14,274 |
| 22104 | Alimentación de personal | 57,000 | 57,000 | 0 |
| 22105 | Agua y hielo para consumo humano | 177,000 | 88,500 | 88,500 |

| | | AMPLIACIÓN INICIAL SOLICITADA | AMPLIACIÓN AJUSTADA A LA VIABILIDAD | VARIACIONES |
|-------|---|--|--|--------------------|
| 22106 | Artículos de cafetería | 44,040 | 44,040 | 0 |
| 22301 | Utensilios para el servicio de alimentación | 32,000 | 16,000 | 16,000 |
| 24301 | Cal, yeso y productos de yeso | 30,000 | 30,000 | 0 |
| 24601 | Material eléctrico | 578,096 | 196,000 | 382,096 |
| 24701 | Artículos metálicos para la construcción | 35,972 | 35,972 | 0 |
| 24801 | Materiales complementarios | 41,000 | 41,000 | 0 |
| 24901 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 437,290 | 196,000 | 241,290 |
| 25301 | Medicinas y productos farmacéuticos | 99,500 | 99,500 | 0 |
| 25401 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 172,400 | 172,400 | 0 |
| 25501 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 10,000 | 10,000 | 0 |
| 26101 | Combustibles | 4,050,000 | 1,500,000 | 2,550,000 |
| 26102 | Lubricantes y aditivos | 45,000 | 45,000 | 0 |
| 27101 | Vestuario y uniformes | 520,000 | 300,000 | 220,000 |
| 29101 | Herramientas menores | 44,896 | 44,896 | 0 |
| 29201 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 126,000 | 126,000 | 0 |
| 29301 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración | 40,000 | 42,500 | -2,500 |
| 29401 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 457,795 | 432,130 | 25,665 |
| 29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 300,000 | 150,000 | 150,000 |
| 29804 | Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración | 399,900 | 299,925 | 99,975 |

| | | AMPLIACIÓN INICIAL SOLICITADA | AMPLIACIÓN AJUSTADA A LA VIABILIDAD | VARIACIONES |
|--------------|--|--|--|---------------------|
| 29805 | Refacciones y accesorios menores de equipo de comunicación y telecomunicación | 45,000 | 45,000 | 0 |
| 20000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 14,998,417 | \$ 6,381,443 | \$ 8,616,974 |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | 5,745,419 | 2,051,935 | 3,693,484 |
| 31301 | Servicio de agua potable | 1,395,424 | 697,712 | 697,712 |
| 31401 | Servicio telefónico tradicional | 410,726 | 234,701 | 176,025 |
| 31501 | Servicio de telefonía celular | 140,000 | 140,000 | 0 |
| 31701 | Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información | 1,079,322 | 809,492 | 269,830 |
| 31801 | Servicio postal, telégrafo y mensajería | 502,000 | 251,000 | 251,000 |
| 32201 | Arrendamiento de edificios y locales | 2,360,397 | 2,360,397 | 0 |
| 32301 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos | 1,200,000 | 800,000 | 400,000 |
| 32701 | Arrendamiento de activos intangibles | 75,000 | 75,000 | 0 |
| 32901 | Otros arrendamientos | 230,160 | 230,160 | 0 |
| 33101 | Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable | 290,000 | 290,000 | 0 |
| 33201 | Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño | 262,810 | 262,810 | 0 |
| 33601 | Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado | 12,000 | 12,000 | 0 |
| 33602 | Servicios de impresión | 33,000 | 33,000 | 0 |
| 33604 | Otros servicios de apoyo administrativo | 290,000 | 290,000 | 0 |
| 33801 | Servicios de vigilancia y monitoreo | 1,681,350 | 567,429 | 1,113,921 |
| 34101 | Intereses y comisiones y servicios bancarios | 40,000 | 40,000 | 0 |
| 34501 | Seguro de bienes patrimoniales | 360,000 | 360,000 | 0 |

| | | AMPLIACIÓN INICIAL SOLICITADA | AMPLIACIÓN AJUSTADA A LA VIABILIDAD | VARIACIONES |
|-------|---|--|--|--------------------|
| 35101 | Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales | 1,750,000 | 1,862,500 | -112,500 |
| 35201 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración | 75,000 | 75,000 | 0 |
| 35301 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 665,141 | 562,000 | 103,141 |
| 35501 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 350,000 | 250,000 | 100,000 |
| 35704 | Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración | 1,500,000 | 1,000,000 | 500,000 |
| 35705 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación | 35,000 | 35,000 | 0 |
| 35706 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos | 827,000 | 549,288 | 277,712 |
| 35801 | Servicio de limpieza | 424,304 | 424,304 | 0 |
| 35802 | Servicio de lavandería | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 35804 | Servicios de recolección y manejo de desechos | 1,517,648 | 758,824 | 758,824 |
| 35901 | Servicios de jardinería | 50,000 | 50,000 | 0 |
| 35902 | Servicio de fumigación | 25,000 | 25,000 | 0 |
| 37102 | Pasajes aéreos | 87,155 | 87,155 | 0 |
| 37501 | Viáticos en el país | 291,100 | 291,100 | 0 |
| 37502 | Hospedaje en el país | 135,077 | 135,077 | 0 |
| 37902 | Peajes | 144,340 | 144,340 | 0 |
| 38501 | Reuniones de trabajo | 250,000 | 250,000 | 0 |
| 39601 | Otros gastos por responsabilidades | 15,000 | 15,000 | 0 |

| | | AMPLIACIÓN INICIAL SOLICITADA | AMPLIACIÓN AJUSTADA A LA VIABILIDAD | VARIACIONES |
|--------------|---|--|--|----------------------|
| 30000 | SERVICIOS GENERALES | \$ 24,255,373 | \$ 16,026,224 | \$ 8,229,149 |
| 51101 | Muebles de oficina y estantería | 400,000 | | 400,000 |
| 51501 | Equipo de cómputo y de tecnología de la información | 406,488 | 406,488 | 0 |
| 51502 | Adquisición de impresor | 21,276 | 21,276 | 0 |
| 51503 | Equipo de cómputo diverso | 32,670 | 32,670 | 0 |
| 51901 | Otros mobiliarios y equipos de administración | 500,000 | | 500,000 |
| 54101 | Vehículos y equipos terrestres | 450,000 | | 450,000 |
| 56401 | Maquinaria y equipo de aire acondicionado | 2,543,657 | 543,657 | 2,000,000 |
| 56501 | Equipo de comunicación y telecomunicación | 227,681 | 227,681 | 0 |
| 50000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | \$ 4,581,772 | \$ 1,231,772 | \$ 3,350,000 |
| | TOTAL | \$ 43,835,562 | \$ 23,639,439 | \$ 20,196,123 |

SÉPTIMO.- Que le fue solicitada información complementaria al Poder Judicial del Estado de Baja California , por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio TIT/1210/2021 de fecha 7 de septiembre de 2021, recibándose respuesta en la misma, el día 14 de septiembre de 2021, a través del oficio DDP-257/2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la presente ampliación, según lo manifestado por la Entidad solicitante, tiene como objetivo el de fortalecer el sistema de Justicia y la Coordinación entre los diversos poderes que integran el Gobierno del Estado, mediante la asignación de recursos necesarios para el logro de las metas trazadas y poder concluir el presente ejercicio fiscal. .

SEGUNDO.- Que el Poder Judicial del Estado realizó un Cierre Proyectado 2021, a fin de determinar por partida presupuestal los recursos que son necesarios para concluir el presente ejercicio fiscal, adicionales a los que se tienen autorizados a la fecha, mismo que presentamos a continuación:

| Partida | Descripción | Presupuesto Autorizado Modificado | Presupuesto Ejercido al mes de junio | Presupuesto Autorizado Modificado disponible | Proyección julio-dic 2021 | Recurso necesario para concluir el presente ejercicio | Ampliación solicitada |
|--------------|--|-----------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------|---|-----------------------|
| | TOTAL | \$54,781,229 | \$ 17,509,019 | \$ 37,272,210 | \$ 74,109,915 | \$ -36,837,706 | \$ 23,639,439 |
| 20000 | Materiales y Suministros | 8,360,062 | 4,484,405 | 3,875,657 | 15,355,806 | -11,480,149 | 6,381,443 |
| 21101 | Materiales y útiles de oficina | 255,156 | 236,753 | 18,403 | 2,515,310 | -2,496,907 | 725,245 |
| 21102 | Equipos menores de oficina | 13,000 | 12,795 | 205 | 174,167 | -173,962 | 126,000 |
| 21201 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | 72,600 | 66,717 | 5,883 | 167,910 | -162,027 | 81,500 |
| 21401 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación | 840,000 | 34,981 | 805,019 | 3,545,870 | -2,740,851 | 923,325 |
| 21501 | Material impreso y de apoyo informativo | 101,980 | 100,198 | 1,782 | 255,600 | -253,818 | 127,800 |
| 21601 | Material de limpieza | 262,000 | 160,391 | 101,609 | 869,066 | -767,457 | 414,460 |
| 21801 | Material para credencialización | 5,000 | 3,564 | 1,436 | 22,500 | -21,064 | 11,250 |
| 22104 | Alimentación de personal | 0 | 0 | 0 | 57,000 | -57,000 | 57,000 |
| 22105 | Agua y hielo para consumo humano | 181,000 | 99,126 | 81,874 | 177,000 | -95,126 | 88,500 |
| 22106 | Artículos de cafetería | 25,000 | 23,605 | 1,395 | 44,040 | -42,645 | 44,040 |
| 22301 | Utensilios para el servicio de alimentación | 0 | 0 | 0 | 32,000 | -32,000 | 16,000 |
| 24301 | Cal, yeso y productos de yeso | 25,000 | 24,900 | 100 | 67,500 | -67,400 | 30,000 |
| 24601 | Material eléctrico | 479,798 | 116,378 | 363,420 | 392,523 | -29,103 | 196,000 |
| 24701 | Artículos metálicos para la construcción | 10,000 | 8,746 | 1,254 | 32,500 | -31,246 | 35,972 |
| 24801 | Materiales complementarios | 0 | 0 | 0 | 41,000 | -41,000 | 41,000 |
| 24901 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 389,840 | 199,893 | 189,947 | 392,000 | -202,053 | 196,000 |
| 25301 | Medicinas y productos farmacéuticos | 109,000 | 105,799 | 3,201 | 99,500 | -96,299 | 99,500 |
| 25401 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 346,000 | 201,371 | 144,629 | 173,658 | -29,029 | 172,400 |
| 25501 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 20,000 | 13,912 | 6,088 | 10,000 | -3,912 | 10,000 |
| 26101 | Combustibles | 3,900,000 | 2,603,408 | 1,296,592 | 3,569,283 | -2,272,691 | 1,500,000 |
| 26102 | Lubricantes y aditivos | 15,000 | 1,364 | 13,636 | 45,000 | -31,364 | 45,000 |
| 27101 | Vestuario y uniformes | 0 | 0 | 0 | 520,000 | -520,000 | 300,000 |
| 29101 | Herramientas menores | 30,000 | 19,556 | 10,444 | 43,977 | -33,533 | 44,896 |

| Partida | Descripción | Presupuesto Autorizado Modificado | Presupuesto Ejercido al mes de junio | Presupuesto Autorizado Modificado disponible | Proyección julio-dic 2021 | Recurso necesario para concluir el presente ejercicio | Ampliación solicitada |
|--------------|---|-----------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------|---|-----------------------|
| 29201 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 55,000 | 28,759 | 26,241 | 127,523 | -101,282 | 126,000 |
| 29301 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración | 15,000 | 10,116 | 4,884 | 85,000 | -80,116 | 42,500 |
| 29401 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 702,519 | 96,967 | 605,551 | 1,037,682 | -432,130 | 432,130 |
| 29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 250,000 | 190,519 | 59,481 | 302,376 | -242,895 | 150,000 |
| 29804 | Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración | 200,000 | 93,824 | 106,176 | 489,108 | -382,932 | 299,925 |
| 29805 | Refacciones y accesorios menores de equipos de comunicación y telecomunicación | 57,170 | 30,762 | 26,408 | 66,714 | -40,305 | 45,000 |
| 30000 | Servicios Generales | 25,544,863 | 13,024,614 | 12,520,249 | 35,646,033 | -23,125,784 | 16,026,223 |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | 3,156,425 | 3,151,329 | 5,096 | 5,745,419 | -5,740,323 | 2,051,935 |
| 31301 | Servicio de agua potable | 1,007,625 | 720,840 | 286,785 | 1,569,786 | -1,283,000 | 697,712 |
| 31401 | Servicio telefónico tradicional | 424,870 | 337,945 | 86,924 | 487,795 | -400,870 | 234,701 |
| 31501 | Servicio de telefonía celular | 150,000 | 102,050 | 47,950 | 187,950 | -140,000 | 140,000 |
| 31701 | Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información | 1,445,508 | 804,910 | 640,598 | 1,216,985 | -576,387 | 809,492 |
| 31801 | Servicio postal, telegráfo y mensajería | 660,000 | 132,405 | 527,595 | 1,005,506 | -477,911 | 251,000 |
| 32201 | Arrendamiento de edificios y locales | 1,746,489 | 1,581,826 | 164,663 | 1,581,826 | -1,417,163 | 2,360,397 |
| 32301 | Arrendamiento mobiliario y equipo de administración, educacional recreativo y bienes informáticos | 1,305,600 | 716,789 | 588,811 | 1,510,501 | -921,691 | 800,000 |
| 32701 | Arrendamiento de activos intangibles | 2,539,156 | 1,943,848 | 595,308 | 1,101,905 | -506,597 | 75,000 |
| 32901 | Otros arrendamientos | 45,240 | 30,160 | 15,080 | 45,240 | -30,160 | 230,160 |
| 33101 | Servicios legales y asesorías en materia jurídica económica y contable | 500,000 | 246,540 | 253,460 | 557,320 | -303,860 | 290,000 |
| 33201 | Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño | 215,200 | 0 | 215,200 | 262,810 | -47,610 | 262,810 |
| 33601 | Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado | 0 | 0 | 0 | 12,000 | -12,000 | 12,000 |
| 33602 | Servicios de impresión | 38,500 | 37,594 | 906 | 33,000 | -32,094 | 33,000 |
| 33604 | Otros servicios de apoyo administrativo | 403,000 | 357,429 | 45,571 | 292,700 | -247,129 | 290,000 |

| Partida | Descripción | Presupuesto Autorizado Modificado | Presupuesto Ejercido al mes de junio | Presupuesto Autorizado Modificado disponible | Proyección julio-dic 2021 | Recurso necesario para concluir el presente ejercicio | Ampliación solicitada |
|--------------|--|-----------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------|---|-----------------------|
| 33801 | Servicio de vigilancia y monitoreo | 2,873,145 | 3,016 | 2,870,130 | 3,437,558 | -567,429 | 567,429 |
| 34101 | Intereses, comisiones y servicios bancarios | 0 | 0 | 0 | 40,000 | -40,000 | 40,000 |
| 34501 | Seguros de bienes patrimoniales | 360,000 | 330,682 | 29,318 | 360,000 | -330,682 | 360,000 |
| 35101 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | 1,588,512 | 344,623 | 1,243,889 | 2,536,933 | -1,293,044 | 1,862,500 |
| 35201 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración | 131,500 | 131,065 | 435 | 155,000 | -154,565 | 75,000 |
| 35301 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 729,960 | 221,714 | 508,246 | 1,108,568 | -600,321 | 562,000 |
| 35501 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 250,000 | 177,031 | 72,969 | 353,888 | -280,919 | 250,000 |
| 35704 | Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración | 435,600 | 182,031 | 253,568 | 4,868,224 | -4,614,656 | 1,000,000 |
| 35705 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación | 3,160,397 | 0 | 3,160,397 | 3,201,013 | -40,616 | 35,000 |
| 35706 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos | 405,000 | 186,996 | 218,004 | 870,243 | -652,239 | 549,288 |
| 35801 | Servicios de limpieza | 320,160 | 92,880 | 227,280 | 628,640 | -401,360 | 424,304 |
| 35802 | Servicios de lavandería | 0 | 0 | 0 | 6,000 | -6,000 | 6,000 |
| 35804 | Servicios de recolección y manejo de desechos | 857,976 | 573,177 | 284,799 | 1,444,256 | -1,159,457 | 758,824 |
| 35901 | Servicios de jardinería | 50,000 | 18,765 | 31,235 | 35,000 | -3,765 | 50,000 |
| 35902 | Servicios de fumigación | 180,000 | 58,220 | 121,780 | 201,495 | -79,716 | 25,000 |
| 37101 | Pasajes aéreos | 35,000 | 33,223 | 1,777 | 87,155 | -85,378 | 87,155 |
| 37501 | Viáticos en el país | 250,000 | 246,415 | 3,585 | 292,900 | -289,315 | 291,100 |
| 37502 | Hospedaje en el país | 40,000 | 39,348 | 652 | 135,077 | -134,424 | 135,077 |
| 37902 | Peajes | 40,000 | 39,752 | 248 | 144,340 | -144,092 | 144,340 |
| 38501 | Reuniones de trabajo | 200,000 | 182,013 | 17,987 | 114,000 | -96,013 | 250,000 |
| 39601 | Otros gastos por responsabilidad | 0 | 0 | 0 | 15,000 | -15,000 | 15,000 |
| 50000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 20,876,304 | 0 | 20,876,304 | 23,108,076 | -2,231,772 | 1,231,772 |

| Partida | Descripción | Presupuesto Autorizado Modificado | Presupuesto Ejercido al mes de junio | Presupuesto Autorizado Modificado disponible | Proyección julio-dic 2021 | Recurso necesario para concluir el presente ejercicio | Ampliación solicitada |
|---------|--|-----------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------|---|-----------------------|
| 51501 | Equipo de cómputo y tecnología de la información | 19,225,043 | 0 | 19,225,043 | 19,631,531 | -406,488 | 406,488 |
| 51502 | Adquisición de impresor | 210,859 | 0 | 210,859 | 232,135 | -21,276 | 21,276 |
| 51503 | Equipo de cómputo diverso | 196,020 | 0 | 196,020 | 228,690 | -32,670 | 32,670 |
| 56401 | Maquinaria y equipo de aire acondicionado | 0 | 0 | 0 | 1,543,657 | -1,543,657 | 543,657 |
| 56501 | Equipo de comunicación y telecomunicación | 1,244,381 | 0 | 1,244,381 | 1,472,063 | -227,681 | 227,681 |

Como se puede observar en la proyección anterior, los recursos autorizados por el Ejecutivo Estatal al otorgar la viabilidad financiera por \$ 23'639,439, no serán suficientes en algunas partidas presupuestales, por lo que se recomienda al Poder Judicial del Estado, buscar la forma de cubrir dicho déficit proyectado.

TERCERO.- Que la presente solicitud para realizar ampliación de recursos por \$ 23'639,439, a nivel de capítulo de gasto, se integra como se muestra a continuación:

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | AMPLIACIÓN SOLICITADA |
|----------|---|--|
| 20000 | Materiales y suministros | \$ 6'381,443 |
| 30000 | Servicios generales | 16'026,224 |
| 50000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | <u>1'231,772</u> |
| | TOTAL | <u>\$</u> <u>23'639,439</u> |

CUARTO.- Que el capítulo de gasto 20000 Materiales y suministros se ampliará por \$ 6'381,443, y su afectación por partida presupuestal será la siguiente:

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN SOLICITADA | RECURSO QUE SE APLICARÁ PARA: | | | |
|---------|--|-----------------------|---|---------------------------|-------------|-------------------|
| 21101 | Materiales y útiles de oficina | \$ 725,245 | Consumos proyectados por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, en artículos básicos de papelería y resmas de hojas de tamaño carta y oficio, por las diversas áreas administrativas y jurisdiccionales que integran al Poder Judicial del Estado, por municipio: | | | |
| | | | Municipio | Consumos | | |
| | | | Mexicali | \$ 253,742 | | |
| | | | Tijuana | 289,991 | | |
| | | | Ensenada | 108,747 | | |
| | | | NSJP | 72,498 | | |
| | | | total | <u>\$ 724,978</u> | | |
| 21102 | Equipos menores de oficina | 126,000 | CANT. | ARTÍCULO | C.U. | COSTO TOTAL |
| | | | 40 | Ventiladores | \$ 900 | \$ 36,000 |
| | | | 30 | Sacapuntas | 1,045 | 31,350 |
| | | | 10 | Pizarrones | 2,360 | 23,600 |
| | | | 20 | Calculadoras | 1,800 | 36,000 |
| | | | TOTAL | | | \$ 126,950 |
| 21201 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | 81,500 | CANT. | ARTÍCULO | C.U. | COSTO TOTAL |
| | | | 28000 | Carátulas en blanco | \$ 1.45 | \$ 40,600 |
| | | | 100 | Madejas de hilo | 179.50 | 17,950 |
| | | | 80 | Agujas | 59.50 | 4,760 |
| | | | 20000 | Recibos de nómina | 0.30 | 5,100 |
| | | | 3000 | Carátulas de color | 1.70 | 5,100 |
| | | | SUBTOTAL | | | \$ 74,410 |
| | | | IVA 8% | | | 5,953 |
| | | | TOTAL | | | \$ 80,363 |
| 21401 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación | 923,325 | Adquisición de 65 toners remanufacturados y 76 originales, 80 cintas para impresoras, 10 cintas para respaldo, 50 memorias usb, etiquetas, sobres para cd, discos blue ray y ópticos | | | |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN SOLICITADA | RECURSO QUE SE APLICARÁ PARA: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------|---|-----------------------|---|-------|----------|------|-------------|-------|-------------------------|---------|-----------|-------|--------------------|------|--------|-----|---------------------|--------|--------|-------|--------------------|------|--------|----|------------------------|--------------|--------------|--|-----------------|--|-------------------|--|---------------|--|--------------|--|--------------|--|-------------------|
| | | | <p>hasta por un importe de \$ 862,082.</p> <p>Así como \$ 61,227, para compra de: botes de aire comprimido, espuma limpiadora, limpiador de circuitos integrados, lubricante limpiador, cepillos, guantes, toallas húmedas para monitor, etc.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 21501 | Material impreso y de apoyo informativo | 127,800 | <table border="1" data-bbox="1015 569 1468 1041"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>ARTÍCULO</th> <th>C.U.</th> <th>COSTO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>40000</td> <td>Caratulas con impresión</td> <td>\$ 1.50</td> <td>\$ 60,000</td> </tr> <tr> <td>30000</td> <td>Talones de nómina</td> <td>0.29</td> <td>8,700</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>Libros de gobierno</td> <td>756.00</td> <td>16,632</td> </tr> <tr> <td>11500</td> <td>Recibos de ingreso</td> <td>2.70</td> <td>31,050</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>Guías de valija</td> <td>60.00</td> <td>1,800</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUBTOTAL</td> <td></td> <td>\$ 118,182</td> </tr> <tr> <td></td> <td>IVA 8%</td> <td></td> <td>9,455</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$ 127,637</td> </tr> </tbody> </table> | CANT. | ARTÍCULO | C.U. | COSTO TOTAL | 40000 | Caratulas con impresión | \$ 1.50 | \$ 60,000 | 30000 | Talones de nómina | 0.29 | 8,700 | 22 | Libros de gobierno | 756.00 | 16,632 | 11500 | Recibos de ingreso | 2.70 | 31,050 | 30 | Guías de valija | 60.00 | 1,800 | | SUBTOTAL | | \$ 118,182 | | IVA 8% | | 9,455 | | TOTAL | | \$ 127,637 |
| CANT. | ARTÍCULO | C.U. | COSTO TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 40000 | Caratulas con impresión | \$ 1.50 | \$ 60,000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 30000 | Talones de nómina | 0.29 | 8,700 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22 | Libros de gobierno | 756.00 | 16,632 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11500 | Recibos de ingreso | 2.70 | 31,050 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 30 | Guías de valija | 60.00 | 1,800 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | SUBTOTAL | | \$ 118,182 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | IVA 8% | | 9,455 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | TOTAL | | \$ 127,637 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 21601 | Material de limpieza | 414,460 | Diverso material de limpieza para las distintas áreas que conforman el Poder Judicial del Estado: Ácido muriático, cloro, jabón para manos, cera para muebles, escobas, desengrasante, esponjas, Ajax, franelas, aromatizante, bolsas para basura, desinfectante, limpiador de pisos, papel sanitario, pastillas sanitarias, toallas de rollo, sanitizante, gel antibacterial, despachadores de gel, etc. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 21801 | Material para credencialización | 11,250 | 2000 hologramas, 2 tintas para fargo y micas para credencial. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22104 | Alimentación de personal | 57,000 | Para personal operativo de Mexicali, Tijuana y Ensenada, por extensión de su jornada laboral, considerando un costo proyectado de \$ 9,500 mensuales (Septiembre a diciembre). | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22105 | Agua y hielo para consumo humano | 88,500 | <table border="1" data-bbox="1015 1650 1468 1898"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>ARTÍCULO</th> <th>C.U.</th> <th>COSTO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>450</td> <td>Garrafones p/Mexicali</td> <td>\$ 23</td> <td>\$ 31,050</td> </tr> <tr> <td>200</td> <td>Garrafones Tijuana</td> <td>23</td> <td>13,800</td> </tr> <tr> <td>135</td> <td>Garrafones Ensenada</td> <td>23</td> <td>9,315</td> </tr> <tr> <td>134</td> <td>Agua embotellada</td> <td>85</td> <td>34,170</td> </tr> </tbody> </table> | CANT. | ARTÍCULO | C.U. | COSTO TOTAL | 450 | Garrafones p/Mexicali | \$ 23 | \$ 31,050 | 200 | Garrafones Tijuana | 23 | 13,800 | 135 | Garrafones Ensenada | 23 | 9,315 | 134 | Agua embotellada | 85 | 34,170 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CANT. | ARTÍCULO | C.U. | COSTO TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 450 | Garrafones p/Mexicali | \$ 23 | \$ 31,050 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 200 | Garrafones Tijuana | 23 | 13,800 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 135 | Garrafones Ensenada | 23 | 9,315 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 134 | Agua embotellada | 85 | 34,170 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN SOLICITADA | RECURSO QUE SE APLICARÁ PARA: | |
|---------|---|-----------------------|---|----------|
| | | | TOTAL | \$88,335 |
| | | | | |
| 22106 | Artículos de cafetería | 44,040 | Consumo proyectado de café, azúcar, galletas, etc. | |
| 22301 | Utensilios para el servicio de alimentación | 16,000 | 7 cafeteras y 50 garrafones. | |
| 24301 | Cal, yeso y productos de yeso | 30,000 | Materiales diversos. | |
| 24601 | Material eléctrico | 196,000 | Material eléctrico para las diversas áreas que conforman el Poder Judicial del Estado, como son: focos, luminarias spot led, multicontactos, foco espiral, lámpara de emergencia, contactos normales, sensores de movimiento, extensiones eléctricas, etc. | |
| 24701 | Artículos metálicos para la construcción | 35,972 | 43 tramos de spikes picos metálicos contra palomas, 2 letreros de discapacidad para edificio de Juzgados Civiles y Familiares, clavos, chilillos, brocas, etc. | |
| 24801 | Materiales complementarios | 41,000 | 15 persianas de diferentes medidas para diversas áreas del Poder Judicial del Estado. | |
| 24901 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 196,000 | Diversos artículos para mantenimiento de las distintas áreas que conforman el Poder Judicial del Estado, como son: Repuesto de rodillo, manerales, brochas, charolas de plástico, sellador impermeabilizante, pistola para tubo de silicón, ready mix, floxometro manual, llaves economizadora para lavabos, etc. | |
| 25301 | Medicinas y productos farmacéuticos | 99,500 | Materiales de uso exclusivo para SEMEFOS, consumos de los últimos meses | |
| 25401 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 172,400 | | |
| 25501 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 10,000 | | |
| 26101 | Combustibles | 1,500,000 | Pago mensual estimado de \$ 575,000, por servicio contratado para la dotación de combustible para personal jurisdiccional, administrativo y flotilla de automóviles del Poder Judicial del Estado, en los diversos municipios. | |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN SOLICITADA | RECURSO QUE SE APLICARÁ PARA: |
|----------------|---|------------------------------|--|
| 26102 | Lubricantes y aditivos | 45,000 | 509 litros de aceite autozone y sintético, para la flotilla del Poder Judicial del Estado. |
| 27101 | Vestuario y uniformes | 300,000 | Adquisición de uniformes para el personal para dar cumplimiento a la Cláusula Quincuagésima Cuarta de las Actuales Condiciones de Trabajo. |
| 29101 | Herramientas menores | 44,896 | Extensión eléctrica reforzada, desbrozadora eléctrica, sopladora de gasolina, juego de brocasieras bimetálicas, juego de herramientas, escalera de tijera, hidrolavadora eléctrica, rotomartillo, diablo de carga, etc. |
| 29201 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 126,000 | Para las diversas áreas: Chapas manija combinación electrónica, manivela operador para ventana de proyección, juego de herrajes para bisagras, amortiguador de piso, candados, chapas, llaves, cerraduras, reemplazo de kit universal de entrada para puerta de garaje y reemplazo de fotoceldas, 2 motores para entrada y salida de sótano edificio Juzgados Civiles y Familiares de Tijuana. |
| 29301 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración | 42,500 | Diversos: 81 rieles para cajones de escritorio y archiveros, 60 pistones para sillas ejecutivas, 60 pistones neumáticos de altura ajustable para silla secretarial y 60 pistones ejecutivos cromados |
| 29401 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 432,130 | Diversos: Fuentes de poder para computadoras, memorias, discos duros, memoria para laptop, convertidores de pc a tv, partes para impresores, disco duro servidor, teclados usb, mouse óptico, cámara web, capturador de video, cable usb, cableado estructurado para Salas Civiles en Tijuana, checador, etc. |
| 29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 150,000 | Espejo retrovisor izquierdo y derecho, manija y panel de puerta lateral, faros delanteros de Express Van 2008 AJS9760; llantas nuevas michelin para Suburban 2016 placas ALF9188; convertidor catalítico original Suburban 2016 placas ALF9188; llantas nuevas Ford F-150 AM90453 y compra de diversas partes para flotilla vehicular de Mexicali, Tijuana y Ensenada. |
| 29804 | Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración | 299,925 | Diversas: Refrigerante de gas R22, refrigerante de gas R410, filtro de piedra, galón de aceite, compresor de 20 hp de 220 volts trifásico edificio Juzgados Penales Mexicali, compresor de 6.5 tons, |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN SOLICITADA | RECURSO QUE SE APLICARÁ PARA: |
|----------------|---|------------------------------|--|
| | | | partes para el sistema de enfriamiento del aire acondicionado de refrigeradores de SEMEFO, refacciones para los diferentes equipos de aire acondicionados de los diversos edificios. |
| 29805 | Refacciones y accesorios menores de equipo de comunicación y telecomunicación | 45,000 | Baterías Li-Ion 2550 mah kenwood, baterías li-ion 2000 mah kenwood , antenas UHF helicoidal 450-470 mhz, auriculares con salida de 3.5 mm, cables espiral. |
| 20000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | <u>\$ 6,381,443</u> | |

QUNTO.- Que el capítulo de gasto 30000 Servicios generales se ampliará por \$16´026,224, y su afectación por partida presupuestal será la siguiente:

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN SOLICITADA | RECURSO QUE SE APLICARÁ PARA: |
|----------------|-------------------------------|------------------------------|--|
| | | | |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | 2,051,935 | Cubrir pagos de consumos de energía: Mexicali.- abril, mayo y junio = \$ 1,535,069; Tijuana.- abril y mayo = \$ 392,318; y, Ensenada.- abril y mayo = \$ 124,548. |
| 31301 | Servicio de agua potable | 697,712 | Cubrir pago de consumos: Mexicali.- real julio, agosto, proyección de septiembre y octubre = \$ 373,351; Tijuana.- real junio, julio, agosto, proyección septiembre y octubre = \$ 169,423; y, Ensenada.- real julio, agosto, proyección septiembre y octubre = \$ 154,939. |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN SOLICITADA | RECURSO QUE SE APLICARÁ PARA: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|-----------------------|--|----------|-------------------------|-------------------------------------|-------------|----------------------------|---------|-----------|------------|-------------------------------------|---|--------|--------|---------------------------|---|-------|--------|--------------|--|--|------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 31401 | Servicio telefónico tradicional | 234,701 | Cubrir consumo estimado de agosto a noviembre (este de manera parcial) = 3.6 meses x 65,103 = \$ 234,373. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 31501 | Servicio de telefonía celular | 140,000 | Servicio de telefonía celular Telcel de julio a diciembre (6 x \$14,234 = 85,406) AT&t de julio a diciembre (6 x \$ 6,432 = \$ 38,592); reserva para variaciones y líneas nuevas \$ 15,660. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 31701 | Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información | 809,492 | Cubrir el servicio contratado con TELNOR: <table border="1" data-bbox="1040 852 1463 1262"> <thead> <tr> <th data-bbox="1040 852 1187 919">CONCEPTO</th> <th data-bbox="1187 852 1230 919">S</th> <th data-bbox="1230 852 1349 919">C.U.</th> <th data-bbox="1349 852 1463 919">COSTO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1040 919 1187 995">Enlace Estatal</td> <td data-bbox="1187 919 1230 995">4</td> <td data-bbox="1230 919 1349 995">\$173,855</td> <td data-bbox="1349 919 1463 995">\$ 695,420</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1040 995 1187 1125">Enlace de 100 mb, ampliación de red</td> <td data-bbox="1187 995 1230 1125">4</td> <td data-bbox="1230 995 1349 1125">16,883</td> <td data-bbox="1349 995 1463 1125">67,531</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1040 1125 1187 1222">Enlace de 20 mb simétrico</td> <td data-bbox="1187 1125 1230 1222">4</td> <td data-bbox="1230 1125 1349 1222">9,048</td> <td data-bbox="1349 1125 1463 1222">36,192</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1040 1222 1187 1262">TOTAL</td> <td data-bbox="1187 1222 1230 1262"></td> <td data-bbox="1230 1222 1349 1262"></td> <td data-bbox="1349 1222 1463 1262">\$799,143</td> </tr> </tbody> </table> | CONCEPTO | S | C.U. | COSTO TOTAL | Enlace Estatal | 4 | \$173,855 | \$ 695,420 | Enlace de 100 mb, ampliación de red | 4 | 16,883 | 67,531 | Enlace de 20 mb simétrico | 4 | 9,048 | 36,192 | TOTAL | | | \$799,143 |
| CONCEPTO | S | C.U. | COSTO TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Enlace Estatal | 4 | \$173,855 | \$ 695,420 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Enlace de 100 mb, ampliación de red | 4 | 16,883 | 67,531 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Enlace de 20 mb simétrico | 4 | 9,048 | 36,192 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | \$799,143 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 31801 | Servicio postal, telégrafo y mensajería | 251,000 | Proyección de recurso necesario para cubrir el servicio de mensajería, utilizado por las distintas áreas que conforman el Poder Judicial del Estado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 32201 | Arrendamiento de edificios y locales | 2,360,397 | Pago de contratos de arrendamiento de julio a diciembre de 2021: <table border="1" data-bbox="1040 1619 1442 1839"> <thead> <tr> <th data-bbox="1040 1619 1276 1692">INMUEBLE</th> <th data-bbox="1276 1619 1442 1692">IMPORTE DE JULIO A DIC.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1040 1692 1276 1766">Archivo Judicial y Almacén Ensenada</td> <td data-bbox="1276 1692 1442 1766">\$ 231,842</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1040 1766 1276 1839">Cajones de estacionamiento</td> <td data-bbox="1276 1766 1442 1839">125,345</td> </tr> </tbody> </table> | INMUEBLE | IMPORTE DE JULIO A DIC. | Archivo Judicial y Almacén Ensenada | \$ 231,842 | Cajones de estacionamiento | 125,345 | | | | | | | | | | | | | | |
| INMUEBLE | IMPORTE DE JULIO A DIC. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Archivo Judicial y Almacén Ensenada | \$ 231,842 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cajones de estacionamiento | 125,345 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN SOLICITADA | RECURSO QUE SE APLICARÁ PARA: | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-----------------------|--|--|---------|--|---------|-------------------------------------|---------|-----------------------------|---------|----------------------------|---------|-------------------------|---------|-------|--------------|
| | | | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="1044 285 1276 352">Centro Estatal de Justicia Alternativa</td> <td data-bbox="1276 285 1443 352">189,341</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1044 352 1276 449">Archivo Judicial y Almacén Objetos de Delitos Mexicali</td> <td data-bbox="1276 352 1443 449">367,484</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1044 449 1276 525">Juzgado de Primera Instancia Tecate</td> <td data-bbox="1276 449 1443 525">200,381</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1044 525 1276 600">Archivo Judicial de Tijuana</td> <td data-bbox="1276 525 1443 600">467,434</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1044 600 1276 676">Instituto de la Judicatura</td> <td data-bbox="1276 600 1443 676">192,067</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1044 676 1276 751">Estacionamiento Tijuana</td> <td data-bbox="1276 676 1443 751">495,918</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1044 751 1276 800">TOTAL</td> <td data-bbox="1276 751 1443 800">\$ 2'269,812</td> </tr> </table> | Centro Estatal de Justicia Alternativa | 189,341 | Archivo Judicial y Almacén Objetos de Delitos Mexicali | 367,484 | Juzgado de Primera Instancia Tecate | 200,381 | Archivo Judicial de Tijuana | 467,434 | Instituto de la Judicatura | 192,067 | Estacionamiento Tijuana | 495,918 | TOTAL | \$ 2'269,812 |
| Centro Estatal de Justicia Alternativa | 189,341 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Archivo Judicial y Almacén Objetos de Delitos Mexicali | 367,484 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Juzgado de Primera Instancia Tecate | 200,381 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Archivo Judicial de Tijuana | 467,434 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Instituto de la Judicatura | 192,067 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estacionamiento Tijuana | 495,918 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | \$ 2'269,812 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 32301 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos | 800,000 | Pago de servicios contratados de fotocopadoras en los diferentes municipios. | | | | | | | | | | | | | | |
| 32701 | Arrendamiento de activos intangibles | 75,000 | Pago de 3 meses de licencias para red \$ 35,000 6 meses de licencias Zoom Business \$ 31,304 | | | | | | | | | | | | | | |
| 32901 | Otros arrendamientos | 230,160 | Arrendamiento de batería UPS, Sistec Power Baja de R.L. de C.V. | | | | | | | | | | | | | | |
| 33101 | Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable | 290,000 | Pago de contrato por servicios profesionales para la valuación actuarial del haber de retiro de los Jueces del Poder Judicial del Estado. | | | | | | | | | | | | | | |
| 33201 | Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño | 262,810 | Para cubrir gastos de los proyectos. | | | | | | | | | | | | | | |
| 33601 | Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado | 12,000 | Diversos que pudieran presentarse, durante los próximos meses. | | | | | | | | | | | | | | |
| 33602 | Servicios de impresión | 33,000 | Letreros de señalización de rutas de evacuación para edificios \$ 15,000; impresión de gafetes distintivos, folletos informativos para edificios \$ 13,000, y letreros de señalización, impresión de gafetes, folletos | | | | | | | | | | | | | | |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN SOLICITADA | RECURSO QUE SE APLICARÁ PARA: |
|---------|---|-----------------------|--|
| | | | informativos para edificios \$ 5,000 = \$ 33,000. |
| 33604 | Otros servicios de apoyo administrativo | 290,000 | Cubrir pago de: 8 convocatorias de Carrera Judicial y área de licitaciones \$ 29,160 x 8 = \$ 233,280, 58 Edictos de Sistema de Justicia Oral Penal y Juzgados \$ 972 x 58 = \$ 56,376 |
| 33801 | Servicios de vigilancia y monitoreo | 567,429 | Cubrir parte de: -Servicio de seguridad privada para los edificios del Poder Judicial del Estado del 25 oct al 31 de dic 2021 \$ 1'673,900 Servicio de alarma de monitoreo Sala Unitaria de Adolescentes, Mexicali B.C. \$ 2,394 Servicio de alarma y monitoreo Archivo Judicial, Mexicali B.C. \$ 2,394 Servicio de alarma de monitoreo Centro Estatal de Justicia Alternativa, Mexicali, B.C. \$ 2,394 |
| 34101 | Intereses y comisiones y servicios bancarios | 40,000 | Diversas comisiones bancarias |
| 34501 | Seguro de bienes patrimoniales | 360,000 | Cubrir pago de: 6 meses de \$ 45,000 = \$ 270,000 para póliza de edificios, cómputo-electrónico y valores. 6 meses de \$ 15,000 = \$ 90,000 para póliza de seguro de vehículos |
| 35101 | Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales | 1,862,500 | Conservación y mantenimiento de diversas áreas: |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN SOLICITADA | RECURSO QUE SE APLICARÁ PARA: |
|---------|--|-----------------------|---|
| | | | -Rehabilitación del sistema de drenaje de aguas rojas, así como acabados en Sala de Necropsias y otros trabajos en edificio del SEMEFO Ensenada \$ 127,658 -Adecuación de espacios para dos Salas de Magistrados y áreas de apoyo en cuarto piso del Edificio de Word Trade Center en la Ciudad de Tijuana \$ 1'500,000 Diversos \$ 234,842 |
| 35201 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración | 75,000 | Servicio de tapicería de 32 sillas ejecutivas, semiejecutivas y secretariales, reparación de 4 relojes checadores, 3 motores para reloj checador, apertura y reparación de caja fuerte. |
| 35301 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 562,000 | Cubrir los pagos siguientes: -Mantenimiento a servidores IBM \$ 413,606 -Reserva para reparaciones a servidores sin póliza \$ 78,000 -Mantenimiento a baterías de respaldo \$ 17,100, -Reparación/sustitución de tarjeta controladora de servidor \$ 53,201 |
| 35501 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 250,000 | Diversas reparaciones mayores a distintos automóviles: Suministro e instalación de motor y transmisión usados Sentra 2013 \$ 49,464; Reparación de transmisión automática Pick up Nissan 1998 \$ 29,000; |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN SOLICITADA | RECURSO QUE SE APLICARÁ PARA: |
|---------|---|-----------------------|--|
| | | | <p>Amortiguadores delanteros y traseros y bases, para Nissan Tsuru 2009 \$ 4,709;</p> <p>Instalación de motor usado Nissan Sentra 2015 \$ 25,380;</p> <p>Reparación de transmisión automática Nissan Sentra 2015 \$ 42,978;</p> <p>Compresor ac nuevo, filtro, válvula, condensador Ford Ranger 1999 \$ 13,392;</p> <p>Motor usado, amortiguadores, rotulas, kit de cluch sin identificar unidad \$ 36,272, y</p> <p>Servicios varios de reparación de vehículos de flotilla Mexicali, Tijuana y Ensenada \$ 48,805.</p> |
| 35704 | Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración | 1,000,000 | <p>Diversas reparaciones y mantenimientos en los equipos de las diferentes áreas que conforman el Poder Judicial del Estado:</p> <p>-Reparación de fugas, suministro e instalación de válvulas de cuartos fríos SEMEFO Tijuana \$ 149,472</p> <p>-Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de refrig. Cuartos fríos SEMEFO Tijuana \$ 162,864.</p> <p>Mantenimientos diversos en todas las áreas a nivel Estatal \$ 687,664</p> |
| 35705 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación | 35,000 | Instalación, configuración y puesta a punto de 32 cámaras de CCTV en Juzgados Civiles de la Ciudad de Tijuana. |
| 35706 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de | 549,288 | Cubrir parte de los pagos de contratos a nivel estatal: |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN SOLICITADA | RECURSO QUE SE APLICARÁ PARA: |
|---------|---|-----------------------|---|
| | generación eléctrica y aparatos electrónicos | | -Mantenimiento a 9 elevadores (may-dic) \$ 288,377 "EEVI Básico" Mantenimiento de 1 elevador "KONE" (may-dic) \$ 50,251. -Mantenimiento a elevador de Magistrados \$ 44,803. -Mantenimientos diversos a subestaciones eléctricas, y partes de elevadores \$ 146,552 -cambio de máquina tractora en elevadores de edificio de Juzgados Penales Tijuana y otros \$ 295,760. |
| 35801 | Servicio de limpieza | 424,304 | Cubrir parte del servicio contratado de limpieza, por los últimos meses. |
| 35802 | Servicio de lavandería | 6,000 | Limpieza de manteles que son utilizados para eventos o reuniones. |
| 35804 | Servicios de recolección y manejo de desechos | 758,824 | Cubrir parte de los servicios contratados de julio a diciembre 2021: Servicios de recolección de basura: Mexicali- \$ 79,704 Tijuana- \$ 41,472 Ensenada-\$ 143,376 Suma proyectada \$ <u>264,552</u> Recolección de residuos peligrosos SEMEFO – agosto-dic- <u>\$ 290,000</u> Recolección de aguas rojas SEMEFO-julio-dic.Estatal <u>\$ 870,000.</u> |
| 35901 | Servicios de jardinería | 50,000 | Podado de 8 palmeras Edificio Juzgados Penales Mexicali \$ 38,512 |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN SOLICITADA | RECURSO QUE SE APLICARÁ PARA: |
|---------|------------------------|-----------------------|--|
| | | | Podado de 3 palmeras Edificio del Sistema de Justicia Oral Penal, calle Sur, Mexicali \$ 11,484 |
| 35902 | Servicio de fumigación | 25,000 | Servicio de fumigación y nebulización entre el techo, incluye limpieza y desinfección en Edificio de Poder Judicial del Estado, así como control de roedores \$ 23,706 |
| 37102 | Pasajes aéreos | 87,155 | Cubrir pasajes aéreos dentro del país por comisiones de trabajo a la Cd. De México a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como atender la invitación por parte de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana (CONATRI) y atender diligencias a Isla de Cedros. Mensual estimado \$ 14,526 x 6 meses = \$ 87,150 |
| 37501 | Viáticos en el país | 291,100 | Viáticos \$ 48,517 x 6 = \$291,102 |
| 37502 | Hospedaje en el país | 135,077 | Hospedaje en el país |
| 37902 | Peajes | 144,340 | \$ 22,513 x 6 = \$ 135,078 Peajes \$ 24,057 x 6 = \$ 144,342 Para cubrir trabajos de las visitadurías y del personal de informática para la puesta en marcha del Proyecto del Tribunal Electrónico, para el cumplimiento de las comisiones, diligencias y supervisiones de obras. |
| 38501 | Reuniones de trabajo | 250,000 | Justificación:reuniones proyectadas con funcionarios de las diferentes órdenes de gobierno así como con los Colegios de Abogados. Se calculó un importe mensual de |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN SOLICITADA | RECURSO QUE SE APLICARÁ PARA: |
|--------------|------------------------------------|-----------------------------|--|
| | | | \$ 24,056.67 para el período de julio a diciembre de 2021 |
| 39601 | Otros gastos por responsabilidades | <u>15,000</u> | Asignaciones para cubrir las sumas aseguradas tales como deducibles por siniestros de vehículos. |
| 30000 | SERVICIOS GENERALES | <u>\$ 16,026,224</u> | |

SEXTO.- Que el capítulo de gasto 50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles se ampliará por \$ 1'231,772, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

La partida presupuestal **51501 Equipo de cómputo y de tecnología de la información se ampliará por \$ 406,488**, con el fin de adquirir los equipos siguientes:

| CANT. | DESCRIPCIÓN | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
|--------------------------------------|--|----------------|--------------------------|
| | SISTEMA DE JUSTICIA ORAL PENAL, RIO NUEVO, MEXICALI, B.C.: | | |
| 6 | Equipo de cómputo, pc intel core i3-10100 de 10". 8 gb de RAM DDR4 (1X8), monitor 22", teclado y mouse | \$ 23,794 | \$ 142,764 |
| | | | |
| SALAS CIVILES, TIJUANA, B.C.: | | | |
| 1 | Servidor de aplicaciones MARCA Dell power edge R640 | \$ 263,724 | 263,724 |
| | TOTAL | | <u>\$ 406,488</u> |

La partida presupuestal **51502 Adquisición de impresor se ampliará por \$ 21,276, con el propósito de adquirir un impresor laser departamental con un costo de \$ 21,276**, que será asignado a las Salas Civiles, ubicadas en la Ciudad de Tijuana, B.C.

La partida presupuestal **51503 Equipo de cómputo diverso se ampliará por \$ 32,670**, con la finalidad de adquirir un digitalizador de documentos marca Fujitsu, modelo FI-7160, para las Salas Civiles de Tijuana, ubicadas en la Ciudad de Tijuana, B.C.

La partida presupuestal **56401 Maquinaria y equipo de aire acondicionado se creará por \$ 543,657**, con el objeto de adquirir lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | COSTO TOTAL |
|--|--------------------------|
| Suministro de equipo de aire acondicionado de 3 tons, de refrigeración tipo mini Split cassette marca Carrier, instalación normal, 1 unidad de aire acondicionado tipo mini Split marca Trane con capacidad de 2 toneladas e instalación normal, perforaciones en techo, suministro e instalación de 2 bombas de condensador para unidad tipo cassette, así como excedente de alimentación eléctrica que incluye cable de uso rudo, breaker, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación | \$ 87,372 |
| Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo mini split de 2 tons para el IDF del tercer piso de Informática, edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Mexicali, B.C. | 23,386 |
| Suministro e instalación de 1 equipo de aire acondicionado tipo mini split de 2 tons para el SITE del tercer piso de Informática, edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Mexicali, B.C. | 20,547 |
| Suministro e instalación de unidad condensadora de aire acondicionado de 5 tons para el SITE del tercer piso de Informática, para el SITE del tercer piso de Informática edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Mexicali, B.C. | 80,676 |
| Suministro e instalación de 1 equipo de aire acondicionado tipo mini split de 1 tons para Administración SEMEFO Ensenada, B.C. | 20,790 |
| Suministro e instalación de 1 equipo de aire acondicionado tipo mini split de 1 tonelada para Anfiteatro SEMEFO Ensenada, B.C. | 20,790 |
| Suministro e instalación de equipo de paquete de 15 tons, solo frio EERR-410 marca Trane para el Instituto de la Judicatura, edificio Juzgados Penales, Mexicali, B.C. | 213,734 |
| Equipo de aire acondicionado de 2 tons tipo mini split para el SITE de Informática, edificio Juzgados Penales, Tijuana, B.C. | 18,860 |
| Equipo de aire acondicionado de 2 tons tipo mini split para SEMEFO Tijuana, B.C. | 23,780 |
| 2 Equipos porta cool para el Almacén del Archivo Judicial de Mexicali | 33,480 |
| TOTAL | <u>\$ 543,415</u> |

La partida presupuestal **56501 Equipo de comunicación y telecomunicación ampliará por \$ 227,681**, con la finalidad de adquirir lo siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
|--|----------|----------------|--------------------------|
| Equipamiento para Cubículos del Sistema de Justicia Oral Penal, Río Nuevo, Mexicali, B.C. | | | |
| Switch de datos de 24 puertos PoE, marca Cisco, modelo SG-220-26P | 2 | \$ 10,900 | \$ 21,800 |
| Telefonos IP marca Avaya, modelo J139 | 6 | 4,408 | 26,448 |
| Equipamiento Salas Civiles en Tijuana, B.C. | | | |
| Switch de datos 48 puertos PoE, marca Cisco, modelo SG-220-50P | 2 | 27,941 | 55,882 |
| Telefonos IP | 21 | 4,408 | 92,568 |
| Telefonos IP inalámbrico | 6 | 4,756 | 28,536 |
| TOTAL | | | <u>\$ 225,233</u> |

SEXTO.- Que la presente ampliación presupuestal por \$ 7´562,623, se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California.

Por la razón anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió oficio DDP-260/2021, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I.

II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez,

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda del Estado sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

III, IV, V.

Dando respuesta a la petición anterior, la Subsecretaria de Egresos, a través del oficio número 0001958, fechado el 2 de septiembre de 2021, manifiesta lo transcrito a continuación:

Anteponiendo un cordial saludo, por instrucciones del Secretario de Hacienda y con fundamento en Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, en el artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, con relación a su oficio DDP-260/2021, mediante el cual nos requiere opinión sobre viabilidad financiera para ampliación presupuestal, con el objeto de fortalecer el gasto operativo (capítulos 20, 30 y 50 miles) del Tribunal Superior de Justicia, que sirva de base para que el Tribunal a su digno cargo gestione lo correspondiente ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, me permito comentarle lo siguiente:

Que, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional, que puntualmente nos fue proporcionada, se precisa otorgar viabilidad presupuestal por el monto de \$ 23´639,438.50 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100).

SÉPTIMO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación presupuestal por \$ 23´639,439 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100) al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN |
|----------------|--|-------------------|
| 21101 | Materiales y útiles de oficina | \$ 725,245 |
| 21102 | Equipos menores de oficina | 126,000 |
| 21201 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | 81,500 |
| 21401 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación | 923,325 |
| 21501 | Material impreso y de apoyo informativo | 127,800 |
| 21601 | Material de limpieza | 414,460 |
| 21801 | Material para credencialización | 11,250 |
| 22104 | Alimentación de personal | 57,000 |
| 22105 | Agua y hielo para consumo humano | 88,500 |
| 22106 | Artículos de cafetería | 44,040 |
| 22301 | Utensilios para el servicio de alimentación | 16,000 |
| 24301 | Cal, yeso y productos de yeso | 30,000 |
| 24601 | Material eléctrico | 196,000 |
| 24701 | Artículos metálicos para la construcción | 35,972 |
| 24801 | Materiales complementarios | 41,000 |
| 24901 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 196,000 |
| 25301 | Medicinas y productos farmacéuticos | 99,500 |
| 25401 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 172,400 |
| 25501 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 10,000 |
| 26101 | Combustibles | 1,500,000 |
| 26102 | Lubricantes y aditivos | 45,000 |
| 27101 | Vestuario y uniformes | 300,000 |
| 29101 | Herramientas menores | 44,896 |
| 29201 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 126,000 |
| 29301 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración | 42,500 |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN |
|----------------|--|-------------------|
| 29401 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 432,130 |
| 29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 150,000 |
| 29804 | Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración | 299,925 |
| 29805 | Refacciones y accesorios menores de equipo de comunicación y telecomunicación | 45,000 |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | 2,051,935 |
| 31301 | Servicio de agua potable | 697,712 |
| 31401 | Servicio telefónico tradicional | 234,701 |
| 31501 | Servicio de telefonía celular | 140,000 |
| 31701 | Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información | 809,492 |
| 31801 | Servicio postal, telégrafo y mensajería | 251,000 |
| 32201 | Arrendamiento de edificios y locales | 2,360,397 |
| 32301 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos | 800,000 |
| 32701 | Arrendamiento de activos intangibles | 75,000 |
| 32901 | Otros arrendamientos | 230,160 |
| 33101 | Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable | 290,000 |
| 33201 | Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño | 262,810 |
| 33601 | Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado | 12,000 |
| 33602 | Servicios de impresión | 33,000 |
| 33604 | Otros servicios de apoyo administrativo | 290,000 |
| 33801 | Servicios de vigilancia y monitoreo | 567,429 |
| 34101 | Intereses y comisiones y servicios bancarios | 40,000 |
| 34501 | Seguro de bienes patrimoniales | 360,000 |
| 35101 | Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales | 1,862,500 |
| 35201 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración | 75,000 |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN |
|----------------|---|----------------------|
| 35301 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 562,000 |
| 35501 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 250,000 |
| 35704 | Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración | 1,000,000 |
| 35705 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación | 35,000 |
| 35706 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos | 549,288 |
| 35801 | Servicio de limpieza | 424,304 |
| 35802 | Servicio de lavandería | 6,000 |
| 35804 | Servicios de recolección y manejo de desechos | 758,824 |
| 35901 | Servicios de jardinería | 50,000 |
| 35902 | Servicio de fumigación | 25,000 |
| 37102 | Pasajes aéreos | 87,155 |
| 37501 | Viáticos en el país | 291,100 |
| 37502 | Hospedaje en el país | 135,077 |
| 37902 | Peajes | 144,340 |
| 38501 | Reuniones de trabajo | 250,000 |
| 39601 | Otros gastos por responsabilidades | 15,000 |
| 51501 | Equipo de cómputo y de tecnología de la información | 406,488 |
| 51502 | Adquisición de impresor | 21,276 |
| 51503 | Equipo de cómputo diverso | 32,670 |
| 56401 | Maquinaria y equipo de aire acondicionado | 543,657 |
| 56501 | Equipo de comunicación y telecomunicación | 227,681 |
| | TOTAL | \$ 23,639,439 |

DÉCIMO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o

reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO TERCERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos Viables mediante oficio TIT/1225/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$ 23'639,439 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, con recursos del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | AMPLIACIÓN |
|---------|--|
| 21101 | Materiales y útiles de oficina \$ 725,245 |
| 21102 | Equipos menores de oficina 126,000 |
| 21201 | Materiales y útiles de impresión y reproducción 81,500 |
| 21401 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación 923,325 |
| 21501 | Material impreso y de apoyo informativo 127,800 |
| 21601 | Material de limpieza 414,460 |
| 21801 | Material para credencialización 11,250 |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN |
|----------------|---|-------------------|
| 22104 | Alimentación de personal | 57,000 |
| 22105 | Agua y hielo para consumo humano | 88,500 |
| 22106 | Artículos de cafetería | 44,040 |
| 22301 | Utensilios para el servicio de alimentación | 16,000 |
| 24301 | Cal, yeso y productos de yeso | 30,000 |
| 24601 | Material eléctrico | 196,000 |
| 24701 | Artículos metálicos para la construcción | 35,972 |
| 24801 | Materiales complementarios | 41,000 |
| 24901 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 196,000 |
| 25301 | Medicinas y productos farmacéuticos | 99,500 |
| 25401 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 172,400 |
| 25501 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 10,000 |
| 26101 | Combustibles | 1,500,000 |
| 26102 | Lubricantes y aditivos | 45,000 |
| 27101 | Vestuario y uniformes | 300,000 |
| 29101 | Herramientas menores | 44,896 |
| 29201 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 126,000 |
| 29301 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración | 42,500 |
| 29401 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 432,130 |
| 29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 150,000 |
| 29804 | Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración | 299,925 |
| 29805 | Refacciones y accesorios menores de equipo de comunicación y telecomunicación | 45,000 |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | 2,051,935 |
| 31301 | Servicio de agua potable | 697,712 |
| 31401 | Servicio telefónico tradicional | 234,701 |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN |
|----------------|---|-------------------|
| 31501 | Servicio de telefonía celular | 140,000 |
| 31701 | Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información | 809,492 |
| 31801 | Servicio postal, telégrafo y mensajería | 251,000 |
| 32201 | Arrendamiento de edificios y locales | 2,360,397 |
| 32301 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos | 800,000 |
| 32701 | Arrendamiento de activos intangibles | 75,000 |
| 32901 | Otros arrendamientos | 230,160 |
| 33101 | Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable | 290,000 |
| 33201 | Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño | 262,810 |
| 33601 | Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado | 12,000 |
| 33602 | Servicios de impresión | 33,000 |
| 33604 | Otros servicios de apoyo administrativo | 290,000 |
| 33801 | Servicios de vigilancia y monitoreo | 567,429 |
| 34101 | Intereses y comisiones y servicios bancarios | 40,000 |
| 34501 | Seguro de bienes patrimoniales | 360,000 |
| 35101 | Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales | 1,862,500 |
| 35201 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración | 75,000 |
| 35301 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 562,000 |
| 35501 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 250,000 |
| 35704 | Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración | 1,000,000 |
| 35705 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación | 35,000 |
| 35706 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos | 549,288 |
| 35801 | Servicio de limpieza | 424,304 |

| PARTIDA | | AMPLIACIÓN |
|----------------|---|----------------------|
| 35802 | Servicio de lavandería | 6,000 |
| 35804 | Servicios de recolección y manejo de desechos | 758,824 |
| 35901 | Servicios de jardinería | 50,000 |
| 35902 | Servicio de fumigación | 25,000 |
| 37102 | Pasajes aéreos | 87,155 |
| 37501 | Viáticos en el país | 291,100 |
| 37502 | Hospedaje en el país | 135,077 |
| 37902 | Peajes | 144,340 |
| 38501 | Reuniones de trabajo | 250,000 |
| 39601 | Otros gastos por responsabilidades | 15,000 |
| 51501 | Equipo de cómputo y de tecnología de la información | 406,488 |
| 51502 | Adquisición de impresor | 21,276 |
| 51503 | Equipo de cómputo diverso | 32,670 |
| 56401 | Maquinaria y equipo de aire acondicionado | 543,657 |
| 56501 | Equipo de comunicación y telecomunicación | 227,681 |
| | TOTAL | \$ 23,639,439 |

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ

VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.16 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. Una vez leído el Dictamen número 16 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, abriremos el debate. Por lo que se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desea alguien intervenir en contra. No hay nadie anotado en contra, en esa tesitura, le solicitaré a la Diputada Secretaria Escrutadora sometiera a votación nominal el Dictamen número 16 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 16 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María Del Rocío, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor, compañera Diputada.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor, Diputada.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿A favor? Diputado.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor, Diputada Secretaria.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor, Diputada.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor, Diputada Secretaria.
- Peña Chávez Miguel, en contra, Diputada Secretaria.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor, Diputada.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 | | | |
|---|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 16 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO | | | |
| PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Adame Muñoz María Del Rocío | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. González García César Adrián | X | | |
| Dip. Guerrero Luna Manuel | X | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | X | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | | X | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |

| | | | |
|---------------------------------|-----------|----------|----------|
| Total de votos a favor | 24 | | |
| Total de votos en contra | | 1 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que, el **resultado de la votación son 24 votos a favor, 1 voto en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 16 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Continuaría en el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 17 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia, Presidente. Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-206/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 19 de agosto de 2021, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$13'360,562 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales. **Resolutivo:**

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$13'360,562 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2021, la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AMPLIACIÓN |
|----------------|---|----------------------|
| | CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES | |
| 11301 | Sueldo tabular personal permanente | \$ 9'998,733 |
| 13203 | Gratificación de fin de año | 215,383 |
| 14101 | Aportaciones patronales de servicio médico | 122,051 |
| 14102 | Aportaciones patronales de fondo de pensiones | 192,382 |
| 14401 | Seguro de vida | 810,000 |
| 14410 | Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros | 810,000 |
| 15401 | Canasta básica | 131,513 |
| 15402 | Bono de transporte | 68,641 |
| 15403 | Previsión social múltiple | 422,803 |
| 15404 | Incentivo a la eficiencia | 327,562 |
| 15405 | Bono por buena disposición | 146,799 |
| 15406 | Fomento educativo | 63,275 |
| 17101 | Estímulo por productividad | 51,419 |
| | TOTAL | \$ 13'360,562 |

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.

Es cuanto, Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 17 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 17**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-206/2021, recibido en H. Congreso del Estado el día 19 de agosto de 2021, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$13'360,562 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$1,000'000,008.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 151, en Sesión Virtual celebrada el día 22 de diciembre de 2020, hasta por un monto de \$1,000'000,008. Mismo, qué en Sesión de Pleno del Congreso del Estado, celebrada el 22 de diciembre de 2020, fue modificado por las Reservas en lo Particular siguientes:

- **RESERVA EN LO PARTICULAR:** *Se aprueba eliminar el Considerando Décimo Quinto del Dictamen No. 151, relativo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California 2021, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado.*
- **RESERVA EN LO PARTICULAR,** respecto del Resolutivo Primero, del Dictamen 151 de la Comisión de Hacienda, para quedar como sigue: *PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, hasta por la cantidad de \$1,029'400,000.00 M.N. (UN MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). De los cuales deberá destinarse \$23'400,000 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$ 6'000,000 (SEIS MILLONES 00/100 M.N.) para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar, (CECOFA).*

El día 28 de diciembre de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para

el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1,029'400,000, de los cuales deberá destinarse \$23'400,000 para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$6'000,000 para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar, además que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1,029'400,000, a nivel de partida presupuestal.

QUINTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización, remitido al H. Congreso del Estado, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... Por medio del presente me permito solicitar la autorización de esa H. representación Popular para realizar la ampliación a diversas partidas hasta por la cantidad de \$13'360,561.50 pesos, bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, misma que se respalda en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: La XXIII Legislatura del ese H. Congreso del Estado, recibió de este Poder Judicial, el oficio DDP-175/2021 admitido en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado el día 29 de julio del año en curso, solicitud de ampliación hasta por la cantidad de \$67'196,123.37 pesos, de conformidad con los diversos considerandos contenidos en dicho escrito.

SEGUNDO: La cantidad arriba anotada está distribuida en diversos Capítulos de Gasto de conformidad con el siguiente cuadro:

| CAPÍTULO DE GASTO | | CANTIDAD |
|--------------------------|--|-------------------------|
| Número | Descripción | |
| 10000 | Servicios personales | \$ 23'360,561.50 |
| 20000 | Materiales y suministros | 14'998,416.56 |
| 30000 | Servicios generales | 24'255,372.85 |
| 50000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 4'581,772.46 |
| | TOTAL | \$ 67'196,123.37 |

TERCERO: Como resultado de las acciones para lograr el fortalecimiento del sistema de justicia y la coordinación entre los diversos Poderes que integran el Gobierno del Estado de Baja California, y atendiendo la dinámica del comportamiento de las diversas partidas y agilizar el análisis de la solicitud de ampliación en mención, se ha llegado a la decisión de separar de la misma el Capítulo de gasto 10000 Servicios Personales.

Por lo antes descrito me permito solicitar sean autorizados los recursos presupuestales adicionales que se mencionan en el párrafo primero del presente oficio.

Las partidas que serán ampliadas por motivo de los proyectos mencionados se muestran en el siguiente cuadro:

| Partida | Descripción | Cantidad |
|---------|---|----------------------|
| | CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES | \$ 13'360,562 |
| 11301 | Sueldo tabular personal permanente | 9'998,733 |
| 13203 | Gratificación de fin de año | 215,383 |
| 14101 | Aportaciones patronales de servicio médico | 122,051 |
| 14102 | Aportaciones patronales de fondo de pensiones | 192,382 |
| 14401 | Seguro de vida | 810,000 |
| 14410 | Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros | 810,000 |
| 15401 | Canasta básica | 131,513 |
| 15402 | Bono de transporte | 68,641 |
| 15403 | Previsión social múltiple | 422,803 |
| 15404 | Incentivo a la eficiencia | 327,562 |
| 15405 | Bono por buena disposición | 146,799 |
| 15406 | Fomento educativo | 63,275 |
| 17101 | Estímulo por productividad | 51,419 |

... ”

SEXTO.- Que se proporcionó copia del Punto de Acuerdo de la Reunión Extraordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, de fecha 27 de julio del presente año, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de ampliación de partidas que nos ocupa.

SÉPTIMO.- Que con la presente solicitud de ampliación presupuestal por \$13'360,562, se pretenden afectar las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AMPLIACIÓN |
|---------|--|--------------|
| | CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES | |
| 11301 | Sueldo tabular personal permanente | \$ 9'998,733 |

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AMPLIACIÓN |
|----------------|---|----------------------|
| 13203 | Gratificación de fin de año | 215,383 |
| 14101 | Aportaciones patronales de servicio médico | 122,051 |
| 14102 | Aportaciones patronales de fondo de pensiones | 192,382 |
| 14401 | Seguro de vida | 810,000 |
| 14410 | Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros | 810,000 |
| 15401 | Canasta básica | 131,513 |
| 15402 | Bono de transporte | 68,641 |
| 15403 | Previsión social múltiple | 422,803 |
| 15404 | Incentivo a la eficiencia | 327,562 |
| 15405 | Bono por buena disposición | 146,799 |
| 15406 | Fomento educativo | 63,275 |
| 17101 | Estímulo por productividad | 51,419 |
| | TOTAL | \$ 13'360,562 |

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que diversas partidas presupuestales del Capítulo de Gastos **10000 Servicios Personales**, se ampliarán por un importe global de \$13'360,562, toda vez que según lo manifestado por el Poder Judicial del Estado, al momento de autorizar su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, mismo que contenía los recursos precisos para cubrir los gastos esenciales de la actividad ordinaria de la Entidad, no se tomó en cuenta el Presupuesto Final Devengado del ejercicio 2020, el cual es superior al aprobado, lo que ocasionó que el saldo presupuestal de dichas partidas sea insuficiente para hacer frente a las necesidades actuales del Poder Judicial en los distintos rubros.

SEGUNDO.- Que respecto a lo señalado en el Considerando anterior, el Poder Judicial del Estado remitió su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, al H. Congreso del Estado de Baja California, el cual contemplaba recursos hasta por la cantidad de \$2,209'372,527, en los cuales se incluían \$1,319'424,256 requeridos para el gasto corriente (Costo Operativo de la Estructura Administrativa y Jurisdiccional Actual) de conformidad con los requerimientos de la estructura que operaba al inicio del ejercicio presupuestal 2021, sin embargo el techo financiero aprobado por el H. Congreso del Estado para tal efecto fue de \$1,029'400,000, recurso que según lo manifestado por la Entidad, resultó de manera evidente insuficiente para cumplir con las operaciones del Poder Judicial del Estado, además comentan que el Presupuesto devengado en el ejercicio presupuestal 2020 ascendió a la cantidad de \$1,029'108,847.

TERCERO.- Que las partidas presupuestales que se incrementarán con la solicitud de modificación que nos ocupa, son las que se relacionan a continuación:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AMPLIACIÓN |
|---------|---|----------------------|
| | CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES | |
| 11301 | Sueldo tabular personal permanente | \$ 9'998,733 |
| 13203 | Gratificación de fin de año | 215,383 |
| 14101 | Aportaciones patronales de servicio médico | 122,051 |
| 14102 | Aportaciones patronales de fondo de pensiones | 192,382 |
| 14401 | Seguro de vida | 810,000 |
| 14410 | Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros | 810,000 |
| 15401 | Canasta básica | 131,513 |
| 15402 | Bono de transporte | 68,641 |
| 15403 | Previsión social múltiple | 422,803 |
| 15404 | Incentivo a la eficiencia | 327,562 |
| 15405 | Bono por buena disposición | 146,799 |
| 15406 | Fomento educativo | 63,275 |
| 17101 | Estímulo por productividad | 51,419 |
| | TOTAL | \$ 13'360,562 |

CUARTO.- Que para efecto de determinar el importe requerido, la Entidad realizó las siguientes proyecciones de gastos al cierre del ejercicio 2021:

| PROYECCIÓN DE GASTO POR CATORCENA AL MES DE DICIEMBRE 2021 | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|---------------------|
| PARTIDA | 30/jul. | 13/ago. | 27/ago. | 10/sep. | 24/sep. | 8/oct. | 22/oct. | 5/nov. | 19/nov. | 3/dic. | 17/dic. | 31/dic. | Total |
| 11301 | \$843,267 | \$843,267 | \$843,267 | \$843,267 | \$843,267 | \$843,267 | \$843,267 | \$843,267 | \$843,267 | \$843,267 | \$843,267 | \$843,267 | \$9,998,733 |
| 13203 | 20,760 | 18,165 | 18,165 | 18,165 | 18,165 | 18,165 | 18,165 | 18,165 | 18,165 | 18,165 | 18,165 | 18,165 | 215,383 |
| 14101 | 11,764 | 10,293 | 10,293 | 10,293 | 10,293 | 10,293 | 10,293 | 10,293 | 10,293 | 10,293 | 10,293 | 10,293 | 122,051 |
| 14102 | 18,543 | 16,225 | 16,225 | 16,225 | 16,225 | 16,225 | 16,225 | 16,225 | 16,225 | 16,225 | 16,225 | 16,225 | 192,382 |
| 14401 | | | | | 810,000 | | | | | | | | 810,000 |
| 14410 | | | | | 810,000 | | | | | | | | 810,000 |
| 15401 | 12,676 | 11,091 | 11,091 | 11,091 | 11,091 | 11,091 | 11,091 | 11,091 | 11,091 | 11,091 | 11,091 | 11,091 | 131,513 |
| 15402 | 6,616 | 5,789 | 5,789 | 5,789 | 5,789 | 5,789 | 5,789 | 5,789 | 5,789 | 5,789 | 5,789 | 5,789 | 68,641 |
| 15403 | 40,752 | 35,658 | 35,658 | 35,658 | 35,658 | 35,658 | 35,658 | 35,658 | 35,658 | 35,658 | 35,658 | 35,658 | 422,803 |
| 15404 | | | | | | | | | | 327,562 | | | 327,562 |
| 15405 | | | | | | | | | | 146,799 | | | 146,799 |
| 15406 | 5,336 | 5,336 | 5,336 | 5,336 | 5,336 | 5,336 | 5,336 | 5,336 | 5,336 | 5,336 | 5,336 | 5,336 | 63,275 |
| 17101 | 4,337 | 4,337 | 4,337 | 4,337 | 4,337 | 4,337 | 4,337 | 4,337 | 4,337 | 4,337 | 4,337 | 4,337 | 51,419 |
| SUMA | \$964,050 | \$950,161 | \$950,161 | \$950,161 | \$2,570,161 | \$950,161 | \$950,161 | \$950,161 | \$1,424,522 | \$950,161 | \$950,161 | \$800,535 | \$13,360,561 |

| PROYECCIÓN DE GASTO A DICIEMBRE 2021 | | | | | | |
|--------------------------------------|-------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|----------------------------|-----------------------|
| Partida | | Presupuesto Modificado Autorizado | Ejercido al mes de julio | Presupuesto Disponible | Recurso Projectado Ago-Dic | Ampliación Solicitada |
| 11301 | Confianza | \$137,221,913 | \$95,204,301 | \$42,017,612 | \$47,993,232 | \$5,975,621 |
| | Base | 124,835,031 | 84,614,463 | 40,220,569 | 44,243,681 | 4,023,113 |
| | Suma | 262,056,944 | 179,818,764 | 82,238,180 | 92,236,914 | 9,998,734 |
| 13203 | Confianza | 57,976,034 | 7,627,444 | 50,348,590 | 50,524,786 | 176,196 |
| | Base | 39,508,202 | 28,057,067 | 11,451,135 | 11,490,322 | 39,187 |
| | Suma | 97,484,235 | 35,684,511 | 61,799,724 | 62,015,107 | 215,383 |

| PROYECCIÓN DE GASTO A DICIEMBRE 2021 | | | | | | |
|--------------------------------------|-------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--|-----------------------|
| Partida | | Presupuesto Modificado Autorizado | Ejercido al mes de julio | Presupuesto Disponible | Recurso Proyectado Ago-Dic | Ampliación Solicitada |
| 14101 | Confianza | 18,875,024 | 10,635,805 | 8,239,220 | 8,305,396 | 66,176 |
| | Base | 26,073,342 | 16,468,991 | 9,604,352 | 9,660,227 | 55,875 |
| | Suma | 44,948,367 | 27,104,795 | 17,843,572 | 17,965,622 | 122,050 |
| 14102 | Confianza | 9,184,840 | 5,505,924 | 3,678,916 | 3,782,503 | 103,587 |
| | Base | 40,811,573 | 25,959,247 | 14,852,326 | 14,941,121 | 88,795 |
| | Suma | 49,996,412 | 31,465,171 | 18,531,241 | 18,723,623 | 192,382 |
| 15401 | Confianza | 5,025,247 | 3,298,284 | 1,726,963 | 1,805,072 | 78,109 |
| | Base | 29,170,888 | 18,380,189 | 10,790,699 | 10,844,103 | 53,404 |
| | Suma | 34,196,135 | 21,678,473 | 12,517,662 | 12,649,175 | 131,513 |
| 15402 | Confianza | 3,838,615 | 2,498,997 | 1,339,619 | 1,373,317 | 33,698 |
| | Base | 14,866,089 | 9,307,580 | 5,558,509 | 5,593,452 | 34,943 |
| | Suma | 18,704,705 | 11,806,577 | 6,898,128 | 6,966,769 | 68,641 |
| 15403 | Confianza | - | - | - | - | - |
| | Base | 70,057,142 | 44,472,969 | 25,584,173 | 26,006,976 | 422,803 |
| | Suma | 70,057,142 | 44,472,969 | 25,584,173 | 26,006,976 | 422,803 |
| 15404 | Confianza | - | - | - | - | - |
| | Base | 16,632,108 | 15,840,969 | 791,139 | 1,118,701 | 327,562 |
| | Suma | 16,632,108 | 15,840,969 | 791,139 | 1,118,701 | 327,562 |
| 15405 | Confianza | - | - | - | - | - |
| | Base | 6,131,020 | 5,846,064 | 284,956 | 431,755 | 146,799 |
| | Suma | 6,131,020 | 5,846,064 | 284,956 | 431,755 | 146,799 |
| 15406 | Confianza | - | - | - | - | - |
| | Base | 13,472,743 | 8,579,906 | 4,892,837 | 4,956,112 | 63,275 |
| | Suma | 13,472,743 | 8,579,906 | 4,892,837 | 4,956,112 | 63,275 |
| 17101 | Confianza | 5,692,928 | 3,834,740 | 1,858,188 | 1,895,338 | 37,150 |
| | Base | 8,518,358 | 5,408,581 | 3,109,778 | 3,124,047 | 14,269 |
| | Suma | 14,211,286 | 9,243,321 | 4,967,965 | 5,019,384 | 51,419 |
| SUMA | | \$627,891,097 | \$391,541,520 | \$236,349,577 | \$248,090,139 | \$11,740,561 |
| 14401 | | | | | Seguro de vida | 810,000 |
| 14410 | | | | | Seguro de vida Magistrados Jueces y Consejeros | 810,000 |
| | | | | | TOTAL | \$13,360,561 |

QUINTO.- Que la intención de la presente solicitud es contar con los recursos necesarios para complementar el pago de las percepciones salariales del personal de base y confianza al cierre del ejercicio.

SEXTO.- Que la presente ampliación presupuestal por \$13'360,562, se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California.

Por la razón anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió oficio DDP-260/2021, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

III.

IV. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez,

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda del Estado sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

III, IV, V.

Dando respuesta a la petición anterior, la Subsecretaria de Egresos, a través del oficio número 0001959, fechado el 2 de septiembre de 2021, manifiesta lo transcrito a continuación:

Anteponiendo un cordial saludo, por instrucciones del Secretario de Hacienda y con fundamento en Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, en el artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, con relación a su oficio DDP-260/2021, mediante el cual nos requiere opinión sobre viabilidad financiera para ampliación presupuestal, con el objeto de fortalecer el gasto operativo (capítulos 20, 30 y 50 miles) del Tribunal Superior de Justicia, que sirva de base para que el Tribunal a su digno cargo gestione lo correspondiente ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, me permito comentarle lo siguiente:

Que, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional, que puntualmente nos fue proporcionada, se precisa otorgar viabilidad presupuestal por el monto de \$ 23'639,438.50 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100).

SÉPTIMO.- Que la Secretaría de Hacienda de Baja California derivado del análisis de la solicitud y las condiciones financieras que prevalecen, otorgó viabilidad presupuestal por la cantidad de \$13'360,562, para adecuar la disponibilidad presupuestal de diversas partidas del gasto operativo, a fin de que el Poder Judicial del Estado cuente con los recursos necesarios para el debido cumplimiento de las atribuciones conferidas a dicho Poder.

OCTAVO.- Que es importante resaltar, que de no ser autorizada la presente ampliación presupuestal, el Poder Judicial del Estado no contará con los recursos presupuestales

necesarios para cubrir la totalidad de las percepciones salariales de su personal al cierre del ejercicio.

NOVENO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación presupuestal por \$13'360,562 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2021, la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AMPLIACIÓN |
|---------|---|----------------------|
| | CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES | |
| 11301 | Sueldo tabular personal permanente | \$ 9'998,733 |
| 13203 | Gratificación de fin de año | 215,383 |
| 14101 | Aportaciones patronales de servicio médico | 122,051 |
| 14102 | Aportaciones patronales de fondo de pensiones | 192,382 |
| 14401 | Seguro de vida | 810,000 |
| 14410 | Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros | 810,000 |
| 15401 | Canasta básica | 131,513 |
| 15402 | Bono de transporte | 68,641 |
| 15403 | Previsión social múltiple | 422,803 |
| 15404 | Incentivo a la eficiencia | 327,562 |
| 15405 | Bono por buena disposición | 146,799 |
| 15406 | Fomento educativo | 63,275 |
| 17101 | Estímulo por productividad | 51,419 |
| | TOTAL | \$ 13'360,562 |

DÉCIMO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la

transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO TERCERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos Viables mediante oficio TIT/1226/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$13'360,562 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2021, la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AMPLIACIÓN |
|----------------|---|----------------------|
| | CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES | |
| 11301 | Sueldo tabular personal permanente | \$ 9'998,733 |
| 13203 | Gratificación de fin de año | 215,383 |
| 14101 | Aportaciones patronales de servicio médico | 122,051 |
| 14102 | Aportaciones patronales de fondo de pensiones | 192,382 |
| 14401 | Seguro de vida | 810,000 |
| 14410 | Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros | 810,000 |
| 15401 | Canasta básica | 131,513 |
| 15402 | Bono de transporte | 68,641 |
| 15403 | Previsión social múltiple | 422,803 |
| 15404 | Incentivo a la eficiencia | 327,562 |
| 15405 | Bono por buena disposición | 146,799 |
| 15406 | Fomento educativo | 63,275 |
| 17101 | Estímulo por productividad | 51,419 |
| | TOTAL | \$ 13'360,562 |

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.17 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Una vez leído el Dictamen número 17 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se declara abierto el debate del mismo. Por lo que, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si alguien desea manifestarse en contra. Si no hay nadie que se anote en contra, le pediría Diputada Secretaria Escrutadora sometiera a votación nominal el Dictamen número 17 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 17 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María Del Rocío, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor, compañera.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor, Diputada.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor, Diputada Secretaria.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor, Diputada.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 | | | |
|---|----------------|------------------|-------------------|
| DICTAMEN No. 17 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO | | | |
| PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Adame Muñoz María Del Rocío | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylín | X | | |
| Dip. González García César Adrián | X | | |
| Dip. Guerrero Luna Manuel | X | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | X | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | X | | |

| | | | |
|--------------------------------------|-----------|----------|----------|
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Total de votos a favor | 25 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que, **el resultado de la votación son 25 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 17 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Continúa en el uso de la voz para presentar el Dictamen número 18 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Comisión de Hacienda y Presupuesto **Dictamen número 18,** Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-062/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 27 de agosto del 2021, firmado por el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, en el cual envía solicitud de autorización de modificación presupuestal para efectuar transferencia de recursos a su Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del 2021, por el

monto de \$ 8,500 (SON OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) afectándose diversas partidas presupuestales.

RESOLUTIVO:

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal del 2021, por la cantidad de \$ 8,500 (SON OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | CONCEPTO | AMPLIACIÓN | DISMINUCIÓN |
|----------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|
| 22106 | Artículos de cafetería | \$ | \$ 8,500 |
| 33602 | Servicios de impresión | <u>8,500</u> | <u> </u> |
| SUMA | | <u>\$ 8,500</u> | <u>\$ 8,500</u> |

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA EL DICTAMEN NÚMERO 18 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 18

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-062/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 27 de agosto del 2021, firmado por el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, en el cual envía solicitud de autorización de modificación presupuestal para efectuar transferencia de recursos a su

Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del 2021, por el monto de \$ 8,500 (SON OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) afectándose diversas partidas presupuestales.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California con un monto de \$ 46,000,008.00.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen 153 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre del 2020, hasta por la cantidad de \$ 46,000,008.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2020, a través del cual se encomendó al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, en el Resolutivo Segundo, para que formulara su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2020.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre del 2020, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal del 2021, a nivel de partidas presupuestales por \$ 46,000,008.00.

QUINTO.- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 8,500, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | CONCEPTO | AMPLIACIÓN | DISMINUCIÓN |
|---------|------------------------|--------------|-------------------|
| 22106 | Artículos de cafetería | \$ | \$ 8,500 |
| 33602 | Servicios de impresión | <u>8,500</u> | <u> </u> |

| | | | |
|-------------|--|-----------------|-----------------|
| SUMA | | \$ 8,500 | \$ 8,500 |
|-------------|--|-----------------|-----------------|

SEXTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por este conducto me permito solicitar autorización para efectuar transferencias entre partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos de este Tribunal, de los Grupos 20000.- Materiales y suministros y 30000.- Servicios Generales por la cantidad de \$ 8,500.00 M.N. (Ocho mil quinientos pesos con cero centavos moneda nacional) como se detalla en documento que se anexa al presente. Lo anterior a fin de estar en posibilidad de ampliar la partida presupuestal 33602.- Servicios de impresión mediante la disminución de la partida presupuestal 22106.- Artículos de cafetería, para estar en posibilidad de adquirir sellos oficiales a fin de reponer los que se encuentran en mal estado.

La transferencia entre partidas presupuestales antes referida no afecta las metas del programa de este Tribunal.

... .

SÉPTIMO.- Que nos fue proporcionada copia del Acta de la Sesión de Pleno de fecha veintiséis de agosto de 2021, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de modificación presupuestal que nos ocupa, según se hace constar en CERTIFICACIÓN emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de fecha veintisiete de agosto del presente año.

OCTAVO.- Que la partida presupuestal que se proyecta ampliar con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afecta por: octavo

La partida presupuestal **33602 “Servicios de impresión”** Se afecta por las erogaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito,

formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población, servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), periódico oficial, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal 33602 “Servicios de impresión” por \$8,500, con el fin de contar con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el costo por la impresión de sellos oficiales solicitados por el Pleno de este Tribunal, a fin de reponer los sellos que se encuentran en mal estado y que se requieren para el área de la Oficialía del Pleno y la Secretaría General de Acuerdos del Pleno, el importe requerido se determinó en base a cotización del proveedor LastraaPrints de fecha 25 de agosto de 2021:

| PIEZAS | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | IMPORTE |
|--------|--|---------------------------------|------------------------|
| 4 | Sellos de madera con mango 2.5 X 2.5 Oficial, Escudo México, Juzgados | \$ 993.60 | \$ 3,974 |
| 3 | Sellos de madera 5X7 cms. sin leyenda | 950.40 | 2,851 |
| 3 | Sellos en madera Cotejado 2X2.5 | 561.60 | <u>1,685</u> |
| | SUMA | | <u>\$ 8,510</u> |

SEGUNDO.- Que se disminuirá la partida presupuestal 22106 “Artículos de cafetería” por \$8,500, toda vez que derivado de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-COVID-19, se implementaron medidas y estrategias de control, a fin de salvaguardar la seguridad y salud de los trabajadores, litigantes y ciudadanos que acuden a las diferentes instancias del Tribunal; por lo que derivado de dichas medidas, se limitó la concentración de los trabajadores en áreas comunes o espacios de trabajo, generándose ahorros en el consumo de artículos de cafetería.

TERCERO.- Que es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en

los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

QUINTO.- Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

SEXTO.- Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en la partida presupuestal a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a la partida solicitada, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando la partida presupuestal 33602 disminuyéndose la partida presupuestal 22106.

SÉPTIMO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio DEL/1214/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal del 2021, por la cantidad de \$ 8,500 (SON OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | CONCEPTO | AMPLIACIÓN | DISMINUCIÓN |
|----------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| 22106 | Artículos de cafetería | \$ | \$ 8,500 |
| 33602 | Servicios de impresión | <u>8,500</u> | <u> </u> |
| SUMA | | <u>\$ 8,500</u> | <u>\$ 8,500</u> |

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPE
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Una vez leído el Dictamen número 18 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se declara abierto el debate del mismo; por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea manifestarse en contra; si no hay intervenciones, le pediría a la Diputada Secretaria Escrutadora sometiera en votación nominal el Dictamen número 18 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 18 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María Del Rocío, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor compañera Diputada.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylin, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor Diputada Secretaria.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor Diputada.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputada Secretaria.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio Cesar, a favor Diputada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Gracias Diputado.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 | | | |
|--|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN NÚMERO 18 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO | | | |
| PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Adame Muñoz María Del Rocío | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylin | X | | |
| Dip. González García César Adrián | X | | |
| Dip. Guerrero Luna Manuel | X | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | X | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |

| | | | |
|---------------------------------|-----------|----------|----------|
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Total de votos a favor | 25 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación son 25 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. En consecuencia, **se declara aprobado el Dictamen número 18 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Continuaría en el uso de la voz, se le concede al Diputado Manuel Guerrero Luna para presentar el Dictamen número 19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, adelante tiene el uso de la voz. Diputado Manuel Guerrero tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Con su venia Diputado Presidente. Comisión de Hacienda y Presupuesto **Dictamen número 19.** Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-221/2021, recibido en H. Congreso del Estado el día 26 de agosto del 2021, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto \$28'759,941.30 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS

CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021 por la cantidad de \$12'967,425 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AMPLIACIÓN |
|----------------|---|-----------------------------|
| 11301 | Sueldo tabular al personal permanente | \$ 3'423,449 |
| 13202 | Prima vacacional | 730,593 |
| 13203 | Gratificación de fin de año | 2'950,451 |
| 14101 | Aportaciones patronales de servicio médico | 530,177 |
| 14102 | Aportaciones patronales de fondo de pensiones | 642,285 |
| 15401 | Canasta básica | 480,460 |
| 15402 | Bono de transporte | 255,790 |
| 15403 | Previsión social múltiple | 1'096,055 |
| 15404 | Incentivo a la eficiencia | 502,146 |
| 15406 | Fomento educativo | 200,750 |
| 15412 | Otras prestaciones contractuales | 2'155,269 |
| SUMA | | <u>\$ 12'967,425</u> |

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA EL DICTAMEN NÚMERO 19 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 19

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-221/2021, recibido en H. Congreso del Estado el día 26 de agosto del 2021, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto \$28'759,941.30 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$1,000'000,008.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 151, en Sesión Virtual celebrada el día 22 de diciembre de 2020, hasta por un monto de \$1,000'000,008. Mismo, que en Sesión de Pleno del Congreso del Estado celebrada el 22 de diciembre de 2020, fue modificado por las Reservas en lo Particular siguientes:

- **RESERVA EN LO PARTICULAR:** *Se aprueba eliminar el Considerando Décimo Quinto del Dictamen No. 151, relativo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California 2021, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado.*
- **RESERVA EN LO PARTICULAR, RESPECTO DEL** Resolutivo Primero, del Dictamen 151 de la Comisión de Hacienda, para quedar como sigue: **PRIMERO:** *Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, hasta por la cantidad de \$1,029'400,000.00 M.N. (UN MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). De los cuales deberá destinarse \$23'400,000 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$6'000,000 (SEIS MILLONES 00/100 M.N.) para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar (CECOFA).*

El día 28 de diciembre de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1,029'400,000, de los cuales deberá destinarse \$23'400,000 para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$6'000,000 para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar, además que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1,029'400,000, a nivel de partida presupuestal.

QUINTO.- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$28'759,941, se ampliarán recursos de las partidas presupuestales que se indican a continuación:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AMPLIACIÓN |
|----------------|---|-----------------------------|
| 10000 | SERVICIOS PERSONALES | |
| 11301 | Sueldo tabular al personal permanente | \$ 10'585,005 |
| 13202 | Prima vacacional | 1'231,396 |
| 13203 | Gratificación de fin de año | 3'787,364 |
| 14101 | Aportaciones patronales de servicio médico | 1'798,644 |
| 14102 | Aportaciones patronales de fondo de pensiones | 2'441,855 |
| 15401 | Canasta básica | 1'762,515 |
| 15402 | Bono de transporte | 918,731 |
| 15403 | Previsión social múltiple | 4'348,475 |
| 15404 | Incentivo a la eficiencia | 962,447 |
| 15406 | Fomento educativo | 775,662 |
| 15412 | Otras prestaciones contractuales | 147,847 |
| SUMA | | <u>\$ 28'759,941</u> |

SEXTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por medio del presente me permito solicitar la autorización de esa H. Representación Popular para realizar la ampliación a diversas partidas hasta por la cantidad de \$28'759,941.30 pesos, bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, misma que se respalda en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2021, presentado ante el Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba un gasto operativo por la cantidad de \$1,278'748,892.82 pesos, de conformidad con los requerimientos presentados por las Dependencias de este Poder Judicial.

SEGUNDO: Así mismo, dicho Proyecto de Presupuesto contemplaba una reserva hasta por la cantidad de \$40'753,757.28 pesos para otorgar un incremento al personal del Poder Judicial, de los cuales \$27'144,762.80 pesos correspondían a los recursos requeridos para otorgar un incremento salarial al Personal de base a partir del 1ro. de enero 2021 en un porcentaje del 6.5% sobre el tabulador actual.

TERCERO: El H. Congreso del Estado ajustó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021 a la cantidad de \$1,000'000,000.00 pesos, para el Gasto Operativo y \$29'400,000.00 pesos para proyectos específicos, por lo que este techo financiero otorgado, no considera recursos para el incremento salarial mencionado en el considerando anterior, así como recursos insuficientes para diversas partidas del gasto operativo requerido para el debido cumplimiento de las atribuciones conferidas a este Poder Judicial.

CUARTO: Para hacer frente a los requerimientos para otorgar el incremento de sueldo al personal de base, retroactivo al 1 de enero del presente año, así como el otorgamiento de un incremento al personal de confianza en los niveles operativos y administrativos, se requiere la cantidad de \$28'759,941.30 pesos.

QUINTO: El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.

SEXO: *Que una vez obtenido el recurso económico solicitado se firmarán dichas Condiciones Generales de Trabajo con los ajustes salariales correspondientes.*

SÉPTIMO: *Las presentes modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.*

OCTAVO: *El H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, en reunión de Pleno celebrada el día 25 de agosto de 2021 autorizó se realicen ante las instancias correspondientes los trámites requeridos para realizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$28'759,941.30 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2021, por motivo del incremento de sueldo al personal de base, así como del personal operativo y administrativo de confianza.*

Por lo antes descrito me permito solicitar sean autorizados los recursos presupuestales adicionales que se mencionan en el párrafo primero del presente oficio.

... .

SÉPTIMO.- Que nos fue proporcionada copia del Acta de Certificación, remitida y firmada por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, de fecha 26 de agosto de 2021, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 25 de agosto de 2021, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de ampliación de partidas que nos ocupa.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el capítulo de gasto 10000 Servicios Personales, se ampliará por un importe total de \$28'759,941, con el fin de estar en posibilidad de cubrir el incremento salarial del personal de base, así como del personal operativo y administrativo de confianza, retroactivo a partir del primero de enero del 2021, en un porcentaje del 6.5% sobre el tabulador actual.

SEGUNDO.- Que la plantilla de personal del Poder Judicial del Estado de Baja California, se compone de 2,000 empleados, integrados por 1,272 con categoría de confianza y 728 con categoría de base, de acuerdo con la información proporcionada por el Poder Judicial, los cuales se integran por 1960 empleados del Poder Judicial y 40 empleados del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California.

TERCERO.- Que la presente ampliación presupuestal por \$28'759,941, se solicitó cubrir con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que por la razón anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-220/2021, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

V.

VI.El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez,

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

III, IV, V. ”

QUINTO.- Que por instrucciones del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se remitió el oficio DDP-260/2021, con fecha 02 de septiembre de 2021, a la Secretaría de Hacienda del Estado, en alcance al oficio DDP-220/2021 de fecha 26 de agosto, previamente citado, a fin de enviar una modificación a la solicitud de ampliación presupuestal solicitada en el oficio en comento, del cual se transcribe parte a continuación:

Por instrucciones del Magistrado Presidente ..., por medio del presente y en alcance al oficio número DDP-220/2021 de fecha 26 de agosto del presente, y recibido por ustedes el mismo día, me permito enviar una modificación a la solicitud de ampliación presupuestal solicitada en el mencionado oficio, esto como resultado de las pláticas sostenidas en días pasados, y entendiendo este Poder autónomo la situación financiera por la que atraviesa el Gobierno del Estado, ajustamos de manera provisional la petición original, solicitando únicamente lo correspondiente al incremento salarial de los meses de octubre, noviembre y diciembre, quedando esta petición en la cantidad de \$12'967,424.53 distribuidos de la siguiente manera:

| Partida | Descripción | Cantidad |
|----------------|---|-------------------------|
| 11301 | Sueldo tabular al personal permanente | \$ 3'423,448.66 |
| 13202 | Prima vacacional | 730,593.15 |
| 13203 | Gratificación de fin de año | 2'950,450.53 |
| 14101 | Aportaciones patronales de servicio médico | 530,177.39 |
| 14102 | Aportaciones patronales de fondo de pensiones | 642,284.93 |
| 15401 | Canasta básica | 480,459.64 |
| 15402 | Bono de transporte | 255,790.09 |
| 15403 | Previsión social múltiple | 1'096,054.80 |
| 15404 | Incentivo a la eficiencia | 502,146.41 |
| 15406 | Fomento educativo | 200,749.64 |
| 15412 | Otras prestaciones contractuales | <u>2'155,269.29</u> |
| SUMA | | \$ 12'967,424.53 |

SEXTO.- Que en respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 2002 de fecha 2 de septiembre de 2021, resolviendo lo que se transcribe a continuación:

“...con fundamento en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y en el Artículo 32 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, con relación a su oficio No. DDP-260/2021, mediante el cual nos requiere opinión sobre viabilidad financiera para ampliación presupuestal, con el objeto de llevar a cabo el incremento salarial, por un monto de \$12'967,424.53 M.N. que sirva de base para que el Tribunal a su digno cargo gestione lo correspondiente ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, me permito comentarle lo siguiente:

Que, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional, que puntualmente nos fue proporcionada, se precisa otorgar viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado.”

SÉPTIMO.- Que con los recursos solicitados de \$12'967,425 pesos, se cubrirá un incremento salarial al Personal de Base y confianza en los niveles operativos y administrativos, de 6% sobre la base del sueldo tabular actual, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, excluyendo de este beneficio a Magistrados, Jueces y Consejeros.

OCTAVO.- Que según hoja de cálculo remitida por el Poder Judicial, el incremento para el personal de base representa \$9'747,899.44, y para el personal de confianza representa \$3'219,525.09, que suman un importe total de \$12'967,424.53.

NOVENO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos **Viables** mediante oficio TIT/1227/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021 por la cantidad de \$12'967,425 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AMPLIACIÓN |
|----------------|---|-------------------|
| 11301 | Sueldo tabular al personal permanente | \$ 3'423,449 |
| 13202 | Prima vacacional | 730,593 |
| 13203 | Gratificación de fin de año | 2'950,451 |
| 14101 | Aportaciones patronales de servicio médico | 530,177 |
| 14102 | Aportaciones patronales de fondo de pensiones | 642,285 |
| 15401 | Canasta básica | 480,460 |

| | | |
|-------------|----------------------------------|----------------------|
| 15402 | Bono de transporte | 255,790 |
| 15403 | Previsión social múltiple | 1'096,055 |
| 15404 | Incentivo a la eficiencia | 502,146 |
| 15406 | Fomento educativo | 200,750 |
| 15412 | Otras prestaciones contractuales | 2'155,269 |
| SUMA | | \$ 12'967,425 |

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. PRESIDENTE: Gracias Diputado Manuel Guerrero. Una vez leído el Dictamen número 19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se declara abierto el debate

del mismo; por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea manifestarse en contra del mismo; no habiendo nadie en lista, le pediría a la Diputada Secretaria Escrutadora sometiera en votación nominal el Dictamen número 19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María Del Rocío, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor compañera.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylin, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor de la ampliación para el aumento de los trabajadores de base del Poder Judicial, es cuanto.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor Diputada Secretaria Escrutadora.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor Diputada.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputada Secretaria.
- Peña Chávez Miguel, a favor de los trabajadores Diputada Secretaria.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio Cesar, a favor Diputada.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, y antes de emitir mi voto, reconocer el trabajo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en la mayor parte de los Dictámenes celebrados el día de hoy que precisamente ya una vez recibida la viabilidad presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda y Poder Ejecutivo, se pudo hacer esta ampliación de recursos para el trabajo del Poder Judicial y puedan cerrar el año sin inconvenientes incluyendo un incremento de sueldos a personal de tropa del Poder Judicial que son los que hacen fuerte la administración de justicia en el Estado; entonces el Congreso del Estado aprobándose estos Dictámenes estamos cumpliendo precisamente con el rubro de la administración de justicia para la ciudadanía de Baja California; en esa tesitura Molina García a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Gracias Diputado Presidente, si me lo permite también agradecer a los Diputados que se comprometieron con las y los

trabajadores del Poder Judicial, hace unas semanas negamos la ampliación de nuevas plazas, no porque no consideramos que son necesarias, sino porque priorizamos a estos trabajadores que ya están ahí.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 | | | |
|--|----------------|------------------|-------------------|
| DICTAMEN NÚMERO 19 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO | | | |
| PRESENTADO POR EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Adame Muñoz María Del Rocío | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | X | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylin | X | | |
| Dip. González García César Adrián | X | | |
| Dip. Guerrero Luna Manuel | X | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | X | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |

| | | | |
|-----------------------------------|-----------|----------|----------|
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Total de votos a favor | 25 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación son 25 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias. En consecuencia, **se declara aprobado el Dictamen número 19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Se Continuaría aún en el apartado de Dictámenes correspondería a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en donde se daría cuenta únicamente del Dictamen número 1 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, se quedarían pendientes los acuerdos, solamente se levantaría el Dictamen número 1 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y previo a su lectura pediría que sometiera en votación, sometiera a consideración del Pleno la dispensa del trámite y la dispensa de su lectura total para únicamente leer el proemio y los puntos resolutivos del mismo, la dispensa de trámite es cuando aún se circuló en las primeras horas del día martes pasado, para efecto de que se cumpliera con el plazo habría tenido que ser el lunes, entonces le pediría la dispensa de trámite, la urgencia de resolución es porque se

está corriendo el término de la transición del nuevo Municipio de San Felipe y el trabajo del Concejo Municipal Fundacional en el trabajo de esta transición, se acercan las fechas precisamente también para la presentación en su caso por parte de ellos de su proyecto de Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Proyecto, Tablas de Valores Catastrales y del ajuste que se hace al decreto 246 es también de obvia resolución porque la Constitución faculta a los Concejos Municipales Fundacionales con todas las atribuciones de un Ayuntamiento, el trabajo que se hizo para crear este decreto fue bastante amplio y este es un ajuste solamente para evadir cualquier clase de interpretaciones en cuanto a las facultades que tendría el Concejo Fundacional para la presentación de su propio proyecto de Ley de Ingresos y Tablas de Valores Catastrales, entonces, este sería la argumentación que plantearía como Presidente de la Comisión a la solicitud de dispensa de trámite y la dispensa de la lectura total del mismo, para únicamente sea leído el proemio y los puntos resolutivos, porque así fue distribuido entre la totalidad de los integrantes de este Pleno; entonces le pediría Diputada Secretaria Escrutadora, bueno primero que nada, abriría el debate en relación a la solicitud de dispensa de trámite, si alguien desea manifestarse en contra del mismo, este es el momento de enlistarse; si no hay ninguna intervención le pediría a la Diputada Secretaria Escrutadora sometiera en votación económica la dispensa de trámite y la solicitud de lectura total del mismo, en la misma votación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa de trámite y

lectura presentada, las y los Diputados que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputado Presidente que se aprueba por mayoría.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Entonces continuaré en el uso de la voz para presentar el **Dictamen número 1 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.**

DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL DECRETO 246 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma al Decreto de creación del Municipio de San Felipe, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen.

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma a los artículos Séptimo y Vigésimo Quinto transitorio del Decreto 246 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de julio de 2021, relativo a la creación del Municipio de San Felipe, para quedar como sigue:

PRIMERO AL SEXTO. (...)

SÉPTIMO. (...)

No obstante, lo anterior, y únicamente para efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Quinto Transitorio del presente Decreto, se considerará que el Concejo Municipal Fundacional se encuentra instalado e inicia su función gubernamental a partir de la toma de protesta de ley.

OCTAVO AL VIGÉSIMO CUARTO. (...)

VIGÉSIMO QUINTO. La Comisión de Transición Interinstitucional, auxiliará al Concejo Municipal Fundacional para la preparación y elaboración de su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, y el primero junto con la Tabla de Valores Catastrales será enviado al Congreso del Estado por el Concejo Municipal Fundacional, con la anticipación que se establece en el artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de Baja California.

VIGÉSIMO SEXTO. (...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo en modalidad virtual, a los 20 días del mes de septiembre de 2021. Y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es cuánto.

(SE INSERTA EL DICTAMEN NÚMERO 01 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL DECRETO 246 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma al Decreto de creación del Municipio de San Felipe, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción I, 62, y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I.** En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II.** En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.
- III.** El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV.** En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de “**Consideraciones y fundamentos**” los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de “**Propuestas de modificación**” se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de “**Régimen Transitorio**” se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado “**Impacto Regulatorio**” se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado “**Resolutivo**” se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 6 de septiembre de 2021, la Diputada Julia Andrea González Quiroz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, reforma a los artículos Séptimo y Vigésimo Quinto del Decreto 246, a través del cual se aprueba la creación del Municipio de San Felipe, Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 9 de septiembre de 2021, se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa, oficio PCG/ /017/2021 signado por el Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, mediante el cual remitió la iniciativa referida en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de Dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 bis, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

Que el pasado 01 de julio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California con el Tomo CXXVIII, No. 46, el Decreto 246 que crea el Municipio de San Felipe, Baja California, estableciendo en su Transitorio Tercero que el Gobierno del Municipio de depositará en un Concejo Municipal Fundacional, quienes una vez electos tomaron protesta el pasado 16 de agosto de 2021 en Sesión Solemne de este Congreso.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Décimo Primero, los Concejeros, una vez designados y al haber tomado la protesta correspondiente, recibirán del Ayuntamiento de Mexicali y Ensenada la información y documentación que corresponda, en los términos de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California, lo que llevara al Concejo a realizar diversas acciones orientadas a cumplir con sus obligaciones como máxima autoridad del Municipio de reciente creación.

Ahora bien, y tomando en consideración mi calidad de integrante de la Comisión de Transición Interinstitucional, considero de vital importancia facilitar las labores del Concejo en beneficio de las y los habitantes del nuevo municipio bajacaliforniano, pero sobre todo, asegurarnos de que cumplan cabalmente con sus obligaciones, por lo que me permito citar el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California:

ARTÍCULO 87.- Los integrantes de los Concejos Municipales y los Munícipes que se designen conforme a este Capítulo, deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores y munícipes respectivamente; tendrán las facultades y obligaciones que esta Constitución y las leyes otorgan a los ayuntamientos.

Las personas integrantes...

Una de esas obligaciones es la relacionada con el ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO del Decreto 246, correlacionado con los artículos 12 y 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en lo que respecta a las fechas de presentación, para su dictaminación y aprobación del proyecto de la Ley de Ingresos, así como al envío del

Presupuesto de Egresos para conocimiento del Congreso del Estado. Ahora bien, el citado artículo 12 establece en su Fracción II:

“...Las de los Municipios, al Ayuntamiento, a través de las Tesorerías Municipales, para ser enviadas por conducto del Presidente Municipal al Congreso del Estado para su revisión y aprobación, en su caso, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio fiscal inmediato anterior al que corresponde la Iniciativa...”.

El mismo numeral exige una serie de requisitos con los que dicho proyecto de Ley debe de cumplir y que el Concejo Municipal Fundacional deberá gestionar con capacidad jurídica plena, por lo que me permito presentar esta iniciativa de reforma que pretende establecer que el Concejo Fundacional cumpla con la obligación de presentar en los plazos que la Ley respectiva establece, su proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

Que actualmente el Transitorio Séptimo del Decreto 246 señala que: “...el Concejo Municipal Fundacional que se designe para administrar San Felipe, se instalará e iniciará su gestión gubernamental, una vez rendida su protesta de ley, el día primero de enero del año 2022.

Por su parte, el Artículo Vigésimo Quinto Transitorio señala que “...la Comisión de Transición Interinstitucional, auxiliará al Concejo Municipal Fundacional para la preparación y elaboración de su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, y el primero será enviado al Congreso del Estado con la anticipación que la Ley en la materia establece para su debida dictaminación y aprobación en su caso...”.

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone el inicialista, se presentan los siguientes cuadros comparativos:

DECRETO FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE

| TEXTO ACTUAL | TEXTO PROPUESTO |
|---|---|
| <p>SÉPTIMO. El Concejo Municipal Fundacional que se designe para administrar San Felipe, se instalará e iniciará su gestión gubernamental, una vez rendida su protesta de ley, el día primero de enero del año 2022.</p> | <p>SÉPTIMO. (...)</p> <p>No obstante lo anterior, y únicamente para efectos del cumplimiento de los dispuesto por el Artículo Vigésimo Quinto Transitorio del presente Decreto, se considerará que el</p> |

| | |
|---|--|
| | Concejo Municipal Fundacional se encuentra instalado e inicia su función gubernamental a partir de la toma de protesta de ley. |
| VIGÉSIMO QUINTO. La Comisión de Transición Interinstitucional, auxiliará al Concejo Municipal Fundacional para la preparación y elaboración de su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, y el primero será enviado al Congreso del Estado con la anticipación que la Ley en la materia establece para su debida dictaminación y aprobación, en su caso. | VIGÉSIMO QUINTO. La Comisión de Transición Interinstitucional, auxiliará al Concejo Municipal Fundacional para la preparación y elaboración de su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, y el primero será enviado al Congreso del Estado por el Concejo Municipal Fundacional , con la anticipación que la Ley en la materia establece para su debida dictaminación y aprobación, en su caso. |
| | TRANSITORIO |
| | ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado |

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención del legislador:

| | | |
|--|---|---|
| Diputada Julia Andrea González Quiroz. | Reformar los artículos séptimo y vigésimo quinto transitorios del Decreto 246, a través del cual se aprueba la creación del Municipio de San Felipe, Baja California. | Facultar al Consejo Municipal Fundacional de San Felipe para presentar ante el Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, así como considerarlo instalado e iniciado su función gubernamental a partir de la toma de protesta de ley. |
|--|---|---|

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico constitucional de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se

requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis del proyecto que nos ocupa, en los términos siguientes:

El punto de partida de este estudio jurídico de constitucionalidad es y debe ser, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, el artículo 39 de la misma señala que la soberanía del pueblo reside esencial y originalmente en el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental, establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Siguiendo con nuestro texto supremo, el diverso numeral 41 precisa que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por lo de los Estados y

la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos en la Constitución Federal y las particulares de cada Estado, sin que en ningún caso se pueda contravenir al Pacto Federal.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

[...]

Tampoco se puede perder de vista que, el artículo 43 de la Constitución Federal establece con toda claridad que Baja California, es parte integrante de la Federación:

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Por otro lado, el artículo 115, fracción IV de nuestra Constitución Federal señala que los municipios administrarán libremente su hacienda, y que para el ejercicio de esta facultad, las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios; así como también que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

[...]

Por otro lado, el artículo 4 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California señala con toda puntualidad que Baja California es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Federal, mientras que el numeral subsecuente establece que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Tratándose de las Leyes de Ingresos de los Municipios, el Congreso del Estado es competente para examinar, discutir, modificar, aumentar, reducir y aprobarlas, de conformidad con el dispositivo 27, fracción XI de la Constitución Política local.

ARTÍCULO 27.- Son facultades del Congreso:

XI.- Examinar, discutir, modificar, aumentar, reducir y aprobar, para cada Ejercicio Fiscal, las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, así como los presupuestos de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los organismos públicos autónomos, en los términos de la ley de la materia; asimismo, en el ámbito de su competencia podrá autorizar en los Presupuestos de Egresos las

erogaciones plurianuales que determinen conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos.

Igualmente, es aplicable lo dispuesto en el artículo 85, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, toda vez que son los ayuntamientos, de manera exclusiva, la autoridad que tiene la facultad de presentar al Congreso del Estado para su aprobación, la Iniciativa de la Ley de Ingresos y las modificaciones a la misma.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. **Los ayuntamientos, de manera exclusiva, tendrán la facultad de presentar al Congreso del Estado para su aprobación, la Iniciativa de la Ley de Ingresos y las modificaciones a la misma.**

Ahora bien, para los efectos que nos ocupan, es necesario hacer mención especial del contenido y alcance del párrafo primero del dispositivo 87 de la Constitución Política local, toda vez que los integrantes de los Consejos Municipales tienen las facultades y obligaciones que la Constitución y las leyes otorgan a los ayuntamientos.

ARTÍCULO 87.- Los integrantes de los Concejos Municipales y los Munícipes que se designen conforme a este Capítulo, deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores y munícipes respectivamente; **tendrán las facultades y obligaciones que esta Constitución y las leyes otorgan a los ayuntamientos.**

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta legislativa motivo del presente estudio tiene bases y soportes constitucionales previsto en los artículos 39, 40, 41, 43, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 4, 5, 27, 85 y 87 de la Constitución Política local, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la propuesta legislativa será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

Esta Comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por el inicialista, en virtud de los siguientes argumentos:

1. La Diputada Julia Andrea González Quiroz, presenta iniciativa de reforma a los artículos séptimo y vigésimo quinto transitorios del Decreto 246, a través del cual se aprueba la creación del Municipio de San Felipe, Baja California, con el propósito de facultar al Consejo Municipal Fundacional de San Felipe a presentar ante el Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de San Felipe, así como considerarlo instalado e iniciado en su función gubernamental a partir de la toma de protesta de ley.

Las principales razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos que desde su óptica justifican el cambio legislativo fueron:

- El hecho de que el Consejo Municipal Fundacional debe realizar acciones orientadas a cumplir con obligaciones propias de la máxima autoridad del Municipio, en congruencia con lo previsto en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- Que la iniciativa de ley de ingresos de un municipio debe cumplir con determinados requisitos con base a la ley especial, es decir, la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, por ello la necesidad de facultar al Consejo Municipal Fundacional de San Felipe para gestionar al respecto.
- Que actualmente el Consejo Municipal Fundacional para administrar San Felipe se instalará e iniciará su gestión gubernamental el día primero de enero del año 2022, pero a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio fiscal inmediato anterior al que corresponde la iniciativa de ley de ingresos, se debe presentar a la legislatura.

Propuesta que fue hecha en los siguientes términos:

**DECRETO 246 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**

SÉPTIMO. (...)

No obstante lo anterior, y únicamente para efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Quinto Transitorio del presente Decreto, se considerará que el Consejo Municipal Fundacional se encuentra instalado e inicia su función gubernamental a partir de la toma de protesta de ley.

VIGÉSIMO QUINTO. La Comisión de Transición Interinstitucional, auxiliará al Concejo Municipal Fundacional **para la preparación y elaboración de su Ley de Ingresos** y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, y el primero será enviado al Congreso del Estado **por el Concejo Municipal Fundacional**, con la anticipación que la Ley en la materia establece para su debida dictaminación y aprobación, en su caso.

2. Esta Comisión comparte el diagnóstico y pretensión de la autora, así como también se advierte que su finalidad es válida y justificada porque la reforma fortalece el funcionamiento del Municipio de San Felipe, en concordancia con el sentido mismo y final del Decreto 246, acto legislativo emanado de esta Soberanía no solo para crear el municipio, sino que inicie su operación y funcionamiento jurídico, político y social con las mejores condiciones posibles para beneficio de la población.

Como punto de partida, tenemos que en efecto, de conformidad con el artículo 87, primer párrafo de la Constitución Política local, el Consejo Municipal Fundacional de San Felipe tiene y asume las mismas atribuciones que la Constitución y leyes secundarias locales le conceden a los Ayuntamientos.

Ahora bien, tal como fue abordado en el análisis de constitucionalidad del presente instrumento, en el dispositivo 85 de la Constitución local se dispone que los Ayuntamientos de manera exclusiva, tendrán la facultad de presentar al Congreso del Estado para su aprobación, la iniciativa de la Ley de Ingresos:

ARTÍCULO 85.- El patrimonio de los municipios lo constituyen sus bienes del dominio público y del privado. Los bienes que integran el patrimonio municipal son inembargables; en consecuencia, no podrá emplearse la vía de apremio ni dictarse mandamiento de ejecución, ni hacerse efectivas por ejecución forzada, las resoluciones dictadas en contra del patrimonio municipal. En todo caso, los ayuntamientos deberán adoptar las adecuaciones presupuestales necesarias para satisfacer sus obligaciones. Las sentencias que se dicten contra el Ayuntamiento deberán ser incorporadas en el presupuesto de egresos correspondiente, a efecto de ser cumplidas.

La Hacienda Municipal se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, y en todo caso:

I.- Percibirá las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que se establezcan sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valores de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones;

II.- Las participaciones federales y estatales, que serán cubiertas por la Federación y el Estado respectivamente, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado conforme a la Ley y bajo el principio de justicia distributiva;

III.- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; y

IV.- Los recursos públicos que se destinen en el presupuesto de egresos del Estado, para satisfacer el ejercicio de funciones o la prestación de servicios públicos exclusivos del Municipio.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa y exclusiva por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la Ley.

No se establecerán exenciones o subsidios respecto de las contribuciones a que se refieren las fracciones I y III de este artículo, a favor de persona o institución alguna. Sólo estarán exentos los bienes del dominio público de la Federación, del Estado y de los municipios, salvo que sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. En todos los casos estará exenta del cobro de derechos, la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento que expidan las oficinas del registro civil en los Ayuntamientos del Estado.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Los ayuntamientos, de manera exclusiva, tendrán la facultad de presentar al Congreso del Estado para su aprobación, la Iniciativa de la Ley de Ingresos y las modificaciones a la misma.

Los ayuntamientos remitirán al Congreso para su revisión y fiscalización, cada año, las cuentas públicas del ejercicio anterior, dentro del término y conforme a las formalidades que señale la Ley.

Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, y deberán integrar anualmente los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos de esta Constitución, así como en las leyes aplicables en la materia.

En los Presupuestos de Egresos que sean aprobados por los Ayuntamientos, se podrán asignar recursos para que sean ejercidos a través de la figura de participación ciudadana y vecinal de presupuesto participativo, en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

Por su parte, el artículo 12 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Ayuntamientos por conducto de su Presidente enviarán a esta Soberanía la Ley de Ingresos que además debe sujetarse a una serie de requisitos que debe contener:

ARTÍCULO 12.- Las Iniciativas de las Leyes de Ingresos deberán ser presentadas:

I. La del Estado, al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para ser enviada al Congreso del Estado para su revisión y aprobación, en su caso, a más tardar el 1o. de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior al que corresponde la Iniciativa, o hasta el 10 de diciembre cuando inicie su encargo Constitucional el Ejecutivo del Estado.

II. Las de los Municipios, al Ayuntamiento, a través de las Tesorerías Municipales, para ser enviadas por conducto del Presidente Municipal al Congreso del Estado para su revisión y aprobación, en su caso, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio fiscal inmediato anterior al que corresponde la Iniciativa.

III. En la presentación de las Iniciativas de Leyes de Ingresos deberá incluirse:

1. Exposición de motivos en la que se señale:

a) La Política de Ingresos del Poder Ejecutivo o de los Ayuntamientos, según corresponda, así como los objetivos de la misma; y

b) La justificación de las variaciones que se presenten, por rubro y tipo específico de ingreso, en la base, tasa o tarifa, así como en la periodicidad de cobro.

2. Comparativo del pronóstico de recaudación de ingresos al cierre del ejercicio fiscal anterior al que corresponda la Iniciativa de Ley, con el presupuesto de Ingresos estimado derivado de la aplicación de la Iniciativa de Ley, por rubro y tipo específico de ingresos, con la correspondiente justificación de los decrementos o incrementos que se presentan;

3. Texto de la Iniciativa de la Ley de Ingresos comparado con el texto de la Ley de Ingresos vigente en la fecha de presentación, identificando las modificaciones al texto y determinando las variaciones en tablas, tarifas y demás bases de cobro; y,

4. Tratándose de las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios deberá agregarse:

- a) Acuerdo de Cabildo, certificado por la Secretaría del Ayuntamiento, en el que se haya aprobado la Iniciativa de Ley de Ingresos, la Tabla de Valores Catastrales Unitarios base del Impuesto Predial y el Presupuesto de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate;
- b) Acta de la Sesión del Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, certificada por la Secretaría del Ayuntamiento, donde haya sido aprobada la Tabla de Valores Catastrales Unitarios base del Impuesto Predial del ejercicio fiscal correspondiente;
- c) Tabla de Valores Catastrales Unitarios base del Impuesto Predial del Proyecto de la Ley de Ingresos, comparada con la Tabla de Valores Catastrales Unitarios vigente en la fecha de presentación de la Iniciativa de Ley y en la que se motiven y expliquen las variaciones y los efectos de las modificaciones propuestas.

La información a que se refiere el presente Artículo deberá ser presentada, además de forma impresa, en dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos de uso común.

En este contexto, la reforma es procedente porque es jurídicamente permisible y correcto que sea el Consejo Municipal Fundacional de San Felipe, la instancia competente para presentar a la legislatura local, la iniciativa de ley de ingreso del ejercicio 2022 para el Municipio de San Felipe, como lo propone la autora.

Mas aún se fortalece la procedencia porque actualmente el Concejo Municipal Fundacional para administrar San Felipe se instalará e iniciará su gestión gubernamental el día primero de enero del año 2022, pero a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio fiscal inmediato anterior al que corresponde la iniciativa de ley de ingresos, se debe presentar a la legislatura, en términos del artículo 12, fracción III de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, por lo cual, existe una imposibilidad en los tiempos que permitan al propio Concejo dar cumplimiento al mandato que les impone la Ley, aspecto que es subsanado con la propuesta de la autora.

Esta Comisión consciente que la función legislativa entraña en esencia la obligación de generar normas claras y precisas que resuelvan las circunstancias específicas tanto de la sociedad como de las instituciones de Baja California, y que derivado de la complejidad y pluralidad de supuestos que puedan producirse, cabe la posibilidad de que inicialmente no sea contemplada alguna función esencial tal como hoy acontece en la especie, también resulta cierto que con base en la facultad que nos confiere el marco jurídico constitucional esta Soberanía debe actuar y resolver en

consecuencia, tal como en esencia fue previsto en el Transitorio Décimo Octavo del Decreto Fundacional en cuestión:

DÉCIMO OCTAVO. El Congreso del Estado tendrá facultad para dictar normas interpretativas y aclaratorias del presente Decreto, para resolver cualquier controversia que su aplicación motive y para dictar los acuerdos y disposiciones no previstas en el mismo.

Lo anterior, resulta apto y suficiente para declarar la procedencia jurídica de la iniciativa de mérito.

3. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, en virtud de que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por la inicialista.

Es por todo lo anterior que tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos, el texto propuesto por la inicialista es acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE.

VI. Propuestas de modificación.

No se advierte la necesidad de realizar modificaciones al texto originalmente propuesto.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión considera adecuado el contenido del régimen transitorio.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma a los artículos Séptimo y Vigésimo Quinto transitorio del Decreto 246 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de julio de 2021, relativo a la creación del Municipio de San Felipe, para quedar como sigue:

PRIMERO AL SEXTO. (...)

SÉPTIMO. (...)

No obstante lo anterior, y únicamente para efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Quinto Transitorio del presente Decreto, se considerará que el Concejo Municipal Fundacional se encuentra instalado e inicia su función gubernamental a partir de la toma de protesta de ley.

OCTAVO AL VIGÉSIMO CUARTO. (...)

VIGÉSIMO QUINTO. La Comisión de Transición Interinstitucional, auxiliará al Concejo Municipal Fundacional para la preparación y elaboración de su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, y el primero junto con la Tabla de Valores Catastrales será enviado al Congreso del Estado **por el Concejo Municipal Fundacional**, con la anticipación que se establece en el artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de Baja California.

VIGÉSIMO SEXTO. (...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo en modalidad virtual, a los 20 días del mes de septiembre de 2021.

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

P R E S I D E N T E

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ

S E C R E T A R I O

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

V O C A L

DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA

V O C A L

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

V O C A L

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

V O C A L

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

V O C A L

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ

V O C A L

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. PRESIDENTE:** Una vez leído el presente Dictamen se declara abierto el debate del mismo; por lo que le preguntaré a las Diputadas y Diputados si alguien desea manifestarse en contra del mismo; si no hay nadie que se enliste, le pediría a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 01 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 01 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María Del Rocío, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor compañera Diputada.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylin, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, en hora buena por todo este cúmulo de esfuerzos que se hacen por fortalecer el nuevo Ayuntamiento de San Felipe, por supuesto que a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio Cesar, a favor Diputada.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

| SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 | | | |
|--|--------------------|----------------------|-------------------|
| DICTAMEN NÚMERO 01 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES | | | |
| PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA | | | |
| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Adame Muñoz María Del Rocío | X | | |
| Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina | | | |
| Dip. Ang Hernández Alejandra María | X | | |
| Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio | X | | |
| Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe | X | | |
| Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina | X | | |
| Dip. Cota Muñoz Román | X | | |
| Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego | X | | |
| Dip. García Ruvalcaba Daylin | X | | |
| Dip. González García César Adrián | X | | |
| Dip. Guerrero Luna Manuel | X | | |
| Dip. Martínez López Sergio Moctezuma | X | | |
| Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia | X | | |
| Dip. Murillo López Dunnia Montserrat | X | | |
| Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo | X | | |
| Dip. Peña Chávez Miguel | X | | |
| Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat | X | | |
| Dip. Sánchez Allende Liliana Michel | X | | |
| Dip. Vázquez Castillo Julio César | X | | |
| Dip. Vázquez Valadez Ramón | X | | |
| Dip. García Zamarripa Rosa Margarita | X | | |
| Dip. Geraldo Núñez Araceli | X | | |
| Dip. González Quiroz Julia Andrea | X | | |
| Dip. Sánchez Sánchez Evelyn | X | | |

| | | | |
|---------------------------------|-----------|----------|----------|
| Dip. Molina García Juan Manuel | X | | |
| Total de votos a favor | 24 | | |
| Total de votos en contra | | 0 | |
| Total de abstenciones | | | 0 |

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o alguna Diputada que falte por votar? Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación son 24 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. En consecuencia, **se declara aprobado el Dictamen número 01 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.** Pasaríamos al siguiente punto al apartado de "**Proposiciones**", se le concede el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López para presentar su proposición, adelante Diputado tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias, con su venia Diputado Presidente.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS.

HONORABLE ASAMBLEA

El Suscrito, SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) me permito presentar ante esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto

de acuerdo económico y con fundamento 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, con dispensa del trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes consideraciones:

Es conocido públicamente que desde el día nueve de julio del 2019 la oficina del Defensa del Consumidor de la ciudad de Mexicali PROFECO, cesó sus actividades de manera definitiva trasladando los asuntos a partir de entonces a la ciudad de Tijuana, lo que representa una distancia de 178 kilómetros, es decir un promedio de dos horas y veinticinco minutos para trasladarse de un punto a otro, lo que ocasionó que los habitantes de Mexicali y San Felipe quedaran en la orfandad en sus derechos como consumidores, lo que representa a casi un tercio de la población de Baja California se encuentra en el desamparo en sus derechos como consumidores, no es posible que los mexicalenses tengan que trasladarse hasta Tijuana para ir a buscar justicia, lo que implica manejar dos horas de viaje y otras dos de regreso, gastar uno o dos tanques de gasolina, en el mejor de los escenarios o en su defecto tomar transporte público, además del tiempo invertido en ello. Otro punto a destacar: qué sucede con los consumidores que no cuenten con un vehículo propio para transportarse, esto conlleva un gasto de transporte de autobús y el pago de transporte público o privado a la oficina de Defensa del Consumidor en Tijuana; asimismo, un aumento al tiempo de traslado aproximadamente de tres horas, es incongruente que un consumidor tenga que sufrir un detrimento en su economía para poder obtener la defensa y protección de sus intereses económicos, lo que hace nugatoria la expectativa de justicia en materia de protección de los derechos del

consumidor. Yo pregunto a esta Honorable Asamblea; qué sucedería en una ciudad en la que no exista la unidad, una unidad policiaca, o una fiscalía, las personas que cometan delitos quedarían impunes, dando pauta a seguir delinquiendo en forma desmedida en contra de los derechos de los ciudadanos; lo anterior se equipara al caso de no contar con una oficina de la Procuraduría Federal del Consumidor en Mexicali, las preguntas que formularía es, quién pone un alto a los abusos de los proveedores, quién aplica la Ley Federal de Protección al Consumidor, ante qué instancia los consumidores pueden acudir para que el mejor cuidado de sus intereses y sus derechos tal como lo indica nuestro máximo texto constitucional, derivado de esta reflexión solo puedo concluir que en Mexicali y San Felipe nos encontramos ante un panorama en el que los proveedores seguirán atentando al libre voluntad con los, en este caso en detrimento a los derechos de los consumidores, sin vigilancia de la autoridad que regule su actividad y sancione los abusos en que incurran; existen problemáticas que diariamente sufren los consumidores, las cuales pueden consistir en que los proveedores no respeten las ofertas o promociones, garantías, ofrezcan servicios deficientes, incluso temas de discriminación por razones de género, nacionalidad, etnias, referencias sexual, entre otros temas que diariamente se suscitan en el caso particular en la ciudad de Mexicali y el Municipio de San Felipe, como es el caso de los, en ocasiones consumos de luz o recibos exorbitantes; una oficina de defensa del consumidor en la ciudad de Mexicali, se traduce en una reactivación económica, puesto que al ser protegido los consumidores les infundirá confianza para seguir adquiriendo bienes y servicios con el consecuente impacto

positivo en el nivel de vida de la población. Una vez expresado lo anterior se somete a consideración de esta Honorable Soberanía la proposición con punto de acuerdo económico, para contribuir a resolver la problemática de la falta de una oficina de PROFECO en Mexicali, siendo esto un clamor de los mexicalenses, ya que se encuentran en el abandono en materia de protección de los derechos del consumidor y de ser así se velará por administrar justicia en materia en este caso de protección de los derechos del consumidor de manera pronta y expedita, considero que es necesario que las y los Diputados integrantes de esta Comisión en este caso de Justicia, y por supuesto la Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California, así también como los Diputados integrantes que sin ser parte integrante de la Comisión de Justicia tengan interés de coadyuvar en este asunto, realicemos una visita de cortesía a la sede de la Secretaría de Economía del Gobierno de México con su titular la Maestra Tatiana Clouthier Carrillo, con el objetivo de instalar una mesa de diálogo acerca de la urgente necesidad de reabrir una oficina de la Defensa del Consumidor en Mexicali, también contar con la presencia en esta reunión del Doctor Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Con base en lo expuesto con antelación y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales invocados, se propone la siguiente proposición con punto de acuerdo económico:

PRIMERO.- Se solicita a la Mesa Directiva de esta H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, por conducto de su Presidente, Dip. Juan Manuel Molina García, gire

los oficios a la Secretaria de Economía, la Mtra. Tatiana Clouthier Carrillo, para lo cual se le hará saber el contenido del presente exhorto; asimismo, se le autorice al Diputado Presidente de la Comisión de Justicia de esta H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, fungir como enlace para atender este tema.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno de México, para que gestione y lleve a cabo las medidas necesarias para la reapertura en Mexicali de una Oficina de Defensa del Consumidor, en virtud de los constantes reclamos de los habitantes de Mexicali y ahora del Municipio de San Felipe, al encontrarse en la orfandad y desamparo en la protección de sus intereses económicos y sus derechos como consumidores.

TERCERO.- Se exhorta a la Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno de México, para que señale día y hora en la que nos permita visitarle en su oficina dentro de la sede de la Secretaría de Economía, en la Ciudad de México, con la finalidad de recibir a las y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia de esta H. XXIV Legislatura del Estado, así como, las y los diputados que sin ser integrantes de la comisión antes citada, en este caso tengan interés de coadyuvar y también contar con la presencia en la misma reunión del Dr. Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, es cuánto.

DADO EN SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA SESIÓN VIRTUAL CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS DÍAS 23 DE SEPTIEMBRE DE ESTE 2021.

Gracias es cuanto Presidente.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL
DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)**

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA

El Suscrito, **SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, y en los numerales 110 fracción III, 114, 117, 119 y demás aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**; presento ante este Congreso, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, MTRA. TATIANA CLOUTHIER CARRILLO, PARA QUE LLEVE A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ABRIR EN LA CIUDAD DE MEXICALI UNA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, en base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los derechos del consumidor son el conjunto de preceptos, normas jurídicas y principios de orden público e interés social y de observancia en toda la República, que regulan la relación entre consumidores y proveedores, al adquirir bienes, productos o servicios; sus disposiciones **son irrenunciables** y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario, y la instancia correcta para hacer valer estos derechos es la **Procuraduría Federal del Consumidor**, siendo esta un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Teniendo funciones de autoridad administrativa, siendo encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Del artículo 1° de **la Ley Federal de Protección al Consumidor**, se desprende que la misma tiene por objeto promover y proteger los derechos y la cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Es menester agregar que el espíritu de estos derechos descansa en el párrafo tercero del artículo 28 de la **Constitución Política de los**

Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala "**La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.**"

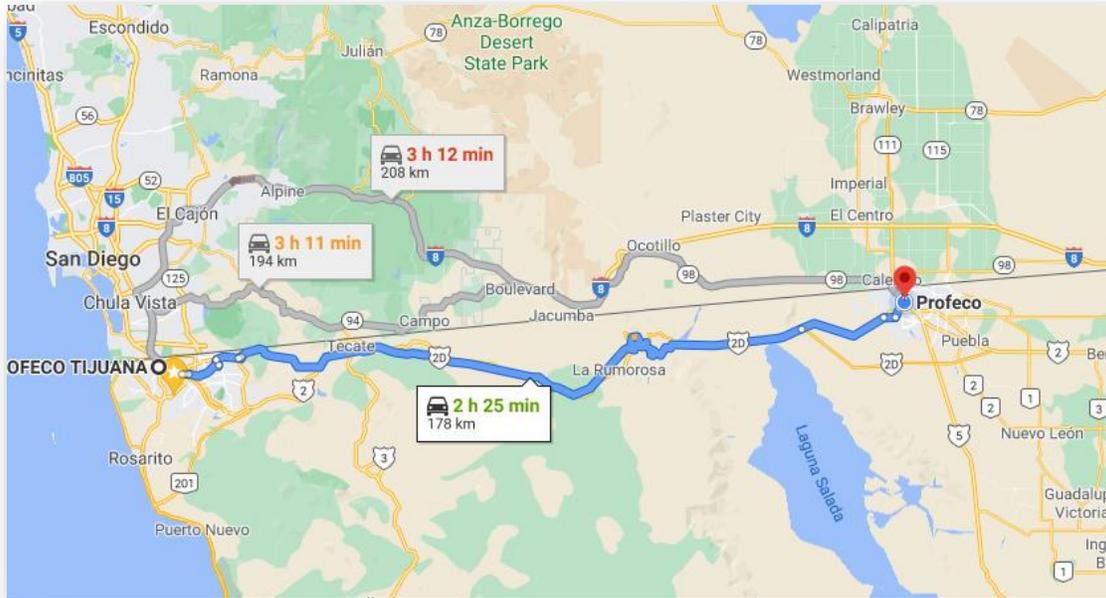
En otro aspecto, como resultado de las gestiones que realizó la **Organización Internacional de Uniones de Consumidores**, la **Asamblea General de las Naciones Unidas** aprobó el 16 de abril de 1985 la resolución 39/248, que establece las **Directrices para la Protección al Consumidor**, que es un conjunto de bases sobre las cuales los Estados miembros deben desarrollar sus políticas y leyes de protección al consumidor, de la cual destaco el derecho de "**La promoción y protección de los intereses económicos de los consumidores**", consistente en que **las políticas de los gobiernos deben tratar de hacer posible que los consumidores obtengan el máximo beneficio de sus recursos económicos¹**; en este tenor, observamos que no se está cumpliendo a cabalidad con este derecho.

En tanto, el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** que entró en vigor en México el 23 de junio de 1981, enuncia en su numeral 6 que "**Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho, deberá figurar orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.**"

El **Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor**, prevé la existencia de Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECO), en la Zona Metropolitana de Tijuana, con sede en el municipio de Tijuana, Baja California, y con circunscripción territorial en todos los municipios del Estado de Baja California (Artículo 13, Fracción XXXVII), disposición que deja fuera del esquema a la ciudad de Mexicali, B.C.

Es conocido públicamente que desde el día 9 de julio de 2019 la Oficina de la Defensa del Consumidor en la Ciudad de Mexicali, ubicada en Av. de los Pioneros 1005, Centro Cívico, Mexicali, B.C. cesó sus actividades de manera definitiva, debiendo trasladar los asuntos a partir de entonces a Av. Guadalupe Victoria #9440 Edificio Daroca, Col. Zona Río, en la Ciudad de Tijuana, lo que representa **una distancia de 178 km, es decir, un promedio 2 horas y 25 minutos para trasladarse de un punto a otro**, de conformidad a los datos del servidor Google Maps, lo que ocasionó que los habitantes de Mexicali y San Felipe quedaran en la orfandad en sus derechos como consumidores.

¹ Ovalle, J. (2000). Derechos del Consumidor. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/56/tc.pdf>



De acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI), actualizadas al 16 de marzo de 2021, el municipio de Mexicali, cuenta con 1'049,792 habitantes, equivalente a el 27.85% del total de 3,769,020 habitantes de nuestro noble Estado de Baja California.

En virtud de lo anteriormente manifestado es de obvia obiedad *QUE CASI UN TERCIO DE LA POBLACIÓN DE BAJA CALIFORNIA, SE ENCUENTRAN EN EL DESAMPARO EN SUS DERECHOS COMO CONSUMIDORES. NO ES POSIBLE QUE LOS MEXICALENSES TENGAN QUE TRASLADARSE HASTA TIJUANA PARA IR A BUSCAR JUSTICIA, LO QUE IMPLICA MANEJAR DOS HORAS DE VIAJE Y OTRAS DOS DE REGRESO, GASTAR UNO O DOS TANQUES DE GASOLINA, ADEMÁS DE QUE INVIERTEN TODO UN DÍA EN ELLO. OTRO PUNTO A DESTACAR ¿QUÉ SUCEDE CON LOS CONSUMIDORES QUE NO CUENTAN CON UN VEHÍCULO PROPIO PARA TRANSPORTARSE?, ESTO CONLLEVA UN GASTO EN TRANSPORTE DE AUTOBÚS, Y EL PAGO DE TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO A LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR EN TIJUANA, ASIMISMO, UN AUMENTO AL TIEMPO DE TRASLADO DE APROXIMADAMENTE 3 HORAS.*

Recordemos que de conformidad al artículo 114 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, **EL CONCILIADOR PODRÁ SUSPENDER CUANDO LO ESTIME PERTINENTE O A INSTANCIA DE AMBAS PARTES, LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN HASTA EN TRES OCASIONES,** es decir, podría suceder la penosa situación en la que un consumidor se traslade a la Ciudad de Tijuana, se suspenda la audiencia, gastando tiempo y dinero en vano.

ES INCONGRUENTE QUE UN CONSUMIDOR TENGA QUE SUFRIR UN DETRIMENTO EN SU ECONOMÍA PARA PODER OBTENER LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE SUS INTERESES ECONÓMICOS, CREANDO UN CÍRCULO VICIOSO, LO QUE HACE NUGATORIA LA EXPECTATIVA DE JUSTICIA.

Yo pregunto a esta H. Asamblea, ¿Qué sucedería en una ciudad en la que no exista una Unidad Policiaca o una Fiscalía?, las personas que cometan delitos quedarían impunes, dando pauta a seguir delinquiendo en forma desmedida en contra de los ciudadanos. Lo anterior se equipara al caso de no contar con una oficina de PROFECO en Mexicali, ¿Quién pone un alto a los abusos de los proveedores?, ¿Quién aplica la Ley Federal de Protección al Consumidor?, ¿Ante qué instancia los consumidores pueden acudir para el cuidado de sus intereses, tal y como indica nuestra carta magna?, derivado de esta reflexión, solo puedo concluir que **EN MEXICALI Y SAN FELIPE NOS ENCONTRAMOS ANTE UN PANORAMA EN EL QUE LOS PROVEEDORES SEGUIRÁN ATENTANDO A LIBRE VOLUNTAD CONTRA LOS CONSUMIDORES, SIN VIGILANCIA DE LA AUTORIDAD QUE REGULE SU ACTIVIDAD Y SANCIONE LOS ABUSOS EN QUE INCURRAN.**

Partiendo de lo anterior, existen proveedores que se han aprovechado vorazmente de esta situación, ya que saben que solo serán una mínima parte los consumidores que hagan valer sus derechos, al no tener una autoridad cercana a sus domicilios. A continuación, me permito señalar algunos casos de abusos al consumidor que han sido expuestos en redes sociales:

CASO 1



**Peninsular Periodismo
Independiente**

21 ago. 2020 · 🌐

No lo digo yo... lo dice el Peninsular!
#SE MANIFIESTAN USUARIOS CONTRA GYM
TOTAL FIT 🙌🙌

Usuarios del gimnasio Total Fit, se manifestaron por subir las cuotas de manera injusta y no respetar las que estaban en el contrato previamente, además, acusan de abusos y arbitrariedades a los encargados del gimnasio total fit de Mexicali, ya que varios clientes tenían sus pagos domiciliados es decir vinculados a tarjetas de crédito o débito, y a pesar de que se mantuvo cerrado por la pandemia se siguieron descontado dichos pagos. Cabe señalar que cuando un consumidor contrata un servicio si éste deja de ser prestado no se puede cobrar, ya que son ellos, los que han cerrado las puertas y no se trata por tanto de una situación en el que el usuario ha dejado de acudir. Hacer un Cobro por un servicio que no se realiza es ilegal ya que se están enriqueciendo con el dinero de clientes que no se les presto el servicio. Los encargados tuvieron las facultades y debieron interrumpir los cobros ya que era lo más conveniente, pero no lo hicieron, un cliente, que prefirió mantener el anonimato dijo: se hacen llamar el mejor gimnasio de

dijo: se hacen llamar el mejor gimnasio de Mexicali, pero no lo son ya que a los clientes no se les debe de tratar de esa forma.

Fuente: Reporte ciudadano Mexicali
#Quédateencasa 🤔💧🍷



CASO 2



David Mena

30 de jul. • 🌐



#Mexicali lo he dicho anteriormente, como consumidores, estamos desprotegidos desde que cerraron las oficinas de PROFECO en Mexicali. Una madre encontró una grapa en frasco de comida de bebé. Me comenta la denuncia:

"Buenas noches David Mena, quiero reportar o pedir que me ayudes, que las madres de familia tengan cuidado, puede ser un caso aislado pero no esta de más decirlo, en un producto de comida de bebé Gerber nos salió una grapa, así es David una grapa. Si no es por mi mamá le doy una grapa a mi princesa. Es una irresponsabilidad de la empresa, pero no sabemos a donde acudir"



En el **CASO 1**, podemos notar un incumplimiento al numeral 15 de la **Ley Federal de Protección al Consumidor** "Cuando el cobro se haga mediante cargo directo a una cuenta de crédito, débito o similar del consumidor, el cargo no podrá efectuarse sino hasta la entrega del bien, o la prestación del servicio...", asimismo, se trasgrede el principio básico IX de las relaciones de consumo "El respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cumplimiento".

Sin embargo, es mayormente alarmante el **CASO 2**, ya que se atenta contra el principio básico I de las relaciones de consumo, uno de los más importantes del espíritu de la Ley, el cual es "La protección de la vida, salud y seguridad del consumidor contra los riesgos provocados por productos, prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos", además de vulnerar la fracción X, del artículo 1 de la multicitada Ley "La protección de los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas". Por ende, estas malas prácticas se podrían evitar con visitas de verificación y vigilancia que realice la PROFECO.

Aunado a lo anterior, existen problemáticas que diariamente sufren los consumidores, las cuales pueden consistir en:

1. No se respeta la oferta o promoción.
2. El ser discriminado al tratar de adquirir un bien o servicio por razones de género, nacionalidad, étnicas, preferencia sexual, religiosas o cualquiera otra particularidad.
3. No respetar las garantías.
4. Ofrecer un servicio deficiente.
5. Suministrar una cantidad de gasolina o gas LP menor a la que se pagó.
6. Contratos de adhesión con cláusulas abusivas.
7. Información o publicidad engañosas.
8. Otorgar un servicio deficiente.
9. Realizar prácticas coercitivas y condicionar la prestación del servicio.
10. Incumplimiento a los servicios contratados.
11. Omisión en la información de los precios de los servicios contratados y las condiciones del mismo.
12. Recibos de luz con cantidades exorbitantes.

De esta manera se podrían enumerar una gran cantidad de casos relacionados a la protección de las relaciones de consumo.

Paralelamente una Oficina de Defensa del Consumidor en el Municipio de Mexicali, B.C., habrá de traducirse en una reactivación de la actividad económica, puesto que, al ser protegidos los consumidores en sus derechos, ello les infundirá confianza para seguir adquiriendo

bienes y servicios, con el consecuente impacto positivo en el nivel de vida de la población. Asimismo, en caso de ser procedente, en ciertos casos, la PROFECO a través de las conciliaciones domiciliarias inmediatas, en donde un conciliador se apersona al domicilio del proveedor, junto con el consumidor, para tratar de llegar a una solución inmediata y eficaz, **SE VELARÁ POR ADMINISTRAR JUSTICIA DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA.**

Debe señalarse que la Ciudad de Mexicali, es capital del noble Estado de Baja California. Tras una investigación en la página oficial de PROFECO, se puede observar que la mayoría de las Oficinas de Defensa del Consumidor se encuentran ubicadas en las capitales de los Estados; para ilustrar lo anterior me permito anexar la siguiente tabla:

| ESTADO | CAPITAL | UBICACIÓN |
|-----------------|-----------------------|--|
| YUCATÁN | MÉRIDA | CALLE 49 NO. 479-A ENTRE CALLES 54 Y 56 COL. CENTRO C.P. 97000 |
| CAMPECHE | CAMPECHE | AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N. PALACIO FEDERAL PRIMER PISO. COL. CENTRO, C.P. 24000 |
| TABASCO | VILLAHERMOSA | CARMEN CADENA DE BUENDÍA NO. 133 COL. NUEVA VILLAHERMOSA, C.P. 86070 |
| CHIAPAS | TUXTLA | BOULEVARD SERRA ROJAS NO. 1090, EDIFICIO ANEXO A LA TORRE CHIAPAS, NIVEL 1, SECCIÓN "A", COL. PASO LIMÓN, C.P. 29045 |
| OAXACA | OAXACA | HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 1109 PLANTA ALTA. COL. REFORMA, C.P. 68050 |
| PUEBLA | PUEBLA DE ZARAGOZA | 19 SUR NO. 506 DESP. 103. COL LA PAZ, C.P. 72160 |
| MORELOS | CUERNAVACA | AV. MORELOS NO. 277, COL. CENTRO, C.P. 62000 |
| HIDALGO | PACHUCA | AV. CUAUHTÉMOC NO. 700, ESQ. PASAJE A LA IGLESIA LA VILLITA, COL. REVOLUCIÓN, C.P. 42060 |
| MICHOACÁN | MORELIA | BLVD. GARCÍA DE LEÓN NO. 1908, COL. 5 DE DICIEMBRE, C.P. 58280 |
| QUERÉTARO | SANTIAGO DE QUERÉTARO | CIRCUITO MOISÉS SOLANA NO. 82, COL. PRADOS DEL MIRADOR, C.P. 76070 |
| JALISCO | GUADALAJARA | MORELOS NO. 1830, COL. AMERICANA, C.P. 44150 |
| JALISCO | SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | ACUEDUCTO #3123 COL. ÁLAMO INDUSTRIAL, C.P. 45593 |
| AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES | CALLE JUAN DE MONTORO NO. 103, COL. CENTRO, C.P. 20000 |
| SAN LUIS POTOSÍ | SAN LUIS POTOSÍ | LIBRADO RIVERA NO. 215 Y 225, COL. DEL VALLE |

| | | |
|---------------------|-------------------------|---|
| DURANGO | DURANGO | ZARAGOZA NO. 110 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 34000 |
| NUEVO LEÓN | MONTERREY | AV. PROFESOR MOISÉS SÁENZ NO. 602, COL. MITRAS CENTRO, C.P. 64460 |
| SINALOA | CULIACÁN | BLVD. ROTARISMO NO. 1854- 1 Y 2, ESQ. ENRIQUE FÉLIX CASTRO, COL. DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, C.P. 80020 |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | CALLE RAMÍREZ NO. 2007, ESQ. CALLE 22, COL. PACÍFICO, C.P. 31030 |
| CHIHUAHUA | CIUDAD JUÁREZ | BENJAMÍN FRANKLIN NO. 3220, CENTRO COM. PLAZA LAS AMÉRICAS LOC. 7-A, COL. MARGARITAS, C.P. 32315 |
| SONORA | HERMOSILLO | PLUTARCO ELÍAS CALLES S/N, AV. PINO SUÁREZ, EDIFICIO DE OFICINAS FEDERALES, COL. CENTRO, C.P. 83000 |
| BAJA CALIFORNIA SUR | LA PAZ | JALISCO ESQ. FRANCISCO I. MADERO, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 23060 |
| ESTADO DE MÉXICO | TOLUCA | SANTOS DEGOLLADO NO. 103, COL. CENTRO, C.P. 50000 |
| ESTADO DE MÉXICO | NEZAHUALCÓYOTL | CUCARACHA NO. 293, ESQ. GUSTAVO BAZ. COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 57000 |
| ESTADO DE MÉXICO | TLALNEPANTLA | MARIO COLIN NO. 56, COL. CENTRO, C.P. 54000 |
| CIUDAD DE MÉXICO | ALCALDÍA CUAUHTÉMOC | DR. CARMONA Y VALLE NO. 11, 4° Y 5° PISO, COL. DOCTORES, C.P. 06720 |
| CIUDAD DE MÉXICO | ALCALDÍA IZTAPALAPA | CALLE AÑO DE JUÁREZ #238 COL. GRANJAS DE SAN ANTONIO, C.P. 09070 |
| CIUDAD DE MÉXICO | ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN | TOLTECAS NO. 23, ESQ. CALLE 10, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 01180 |
| QUINTANA ROO | CANCÚN | AV. COBA NO. 9 Y 11 ALTOS, SUPERMANZANA 22. COL. CENTRO C.P. 77500 |
| VERACRUZ | VERACRUZ | AV. SALVADOR DÍAZ MIRÓN NO. 2880, ESQ. SALUBRIDAD, COL. FRACCIONAMIENTO MODERNO, C.P. 91918 |
| GUERRERO | ACAPULCO | AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN NO. 304, COL. CENTRO, C.P. 39300 |
| GUANAJUATO | LEÓN | PLAZA GALERÍAS BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES #1315 ORIENTE, COL. SAN JOSÉ DEL CONAUSLO, C.P. 37200 |
| GUANAJUATO | IRAPUATO | FRANCISCO HERNÁNDEZ NO. 678, ESQ. VICTORINO DE LA FUENTE, COL. MODERNA, C.P. 36690 |
| ZACATECAS | GUADALUPE | TELÉGRAFOS NO. 14, COL. LOMAS DEL CONSUELO, C.P. 98614 |
| TAMAULIPAS | TAMPICO | AV. HIDALGO NO. 5004, PRIMER PISO LOCAL 1, COL. SIERRA MORENA, C.P. 89210 |

| | | |
|-----------------|-------------------|---|
| TAMAULIPAS | CIUDAD DE REYNOSA | BLVD. MORELOS NO. 475 ALTOS, ESQ. REP. DE ARGENTINA, COL. ANZALDUAS, C.P. 88630 |
| COAHUILA | TORREÓN | AV. MATAMOROS NO. 1285 PTE. ENTRE VALDÉZ CARRILLO Y CEPEDA, COL. CENTRO, C.P. 27000 |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA | GUADALUPE VICTORIA NO. 9440, COL. ZONA DEL RÍO, C.P. 22320 |

Tabla: Procuraduría Federal del Consumidor. (14 de mayo de 2021). *Oficinas de Defensa del Consumidor en el país.* Recuperado de <https://www.gob.mx/profeco/acciones-y-programas/oficinas-de-defensa-del-consumidor-en-el-pais>

Si bien hemos analizado desde la perspectiva del consumidor, es notorio que para la dependencia también **REPRESENTA UN COSTO EXCESIVO DE GASOLINA, VIÁTICOS, DESGASTE DE UNIDADES, AL TENER QUE DILIGENCIAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, COMO SON EMPLAZAMIENTOS, NOTIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO ASÍ COMO LAS DIVERSAS CORRESPONDIENTES A CALIBRACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA, DESDE TIJUANA A MEXICALI Y SAN FELIPE,** erogaciones que reducirían significativamente al contar con una oficina fija en la capital del Estado. Aunado a lo anterior, es importante considerar que la plantilla de personal se redujo considerablemente; la Oficina de Tijuana es quien se encarga de desarrollar las labores inherentes y correspondientes a Mexicali y San Felipe, en consecuencia, no permite el desarrollo de actividades de manera plena, eficaz y eficiente en cada Municipio.

Una vez expresado lo anterior, se somete a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo económico, para contribuir a resolver la problemática de la falta de una oficina de PROFECO en Mexicali, siendo esto un clamor de los mexicalenses, ya que se encuentran en el abandono en materia de protección de los derechos del consumidor.

Para realizar una mayor exposición del problema y buscar alternativas de solución en el tema que nos ocupa, considero que es necesario que las y los diputados integrantes de la ***Comisión de Justicia de esta H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, así como, las y los diputados que sin ser integrantes de la comisión antes citada, tengan interés de coadyuvar en este asunto, realicemos una visita de cortesía a la sede de la Secretaría de Economía del Gobierno de México, con su titular la Mtra. Tatiana Clouthier Carrillo,*** con el objetivo de instalar una mesa de diálogo acerca de la urgente necesidad de reabrir una Oficina de la Defensa del Consumidor en Mexicali, asimismo, analizar y ponderar haciendo lo propio, para también contar con la presencia en la misma reunión del Dr. Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Con base en lo expuesto con antelación y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales invocados, atentamente solicito a esta Honorable Asamblea ***se dispense el trámite correspondiente por***

su urgente y obvia resolución la Proposición que se plantea, en los términos siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- Se solicita a la Mesa Directiva de esta H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, por conducto de su Presidente, Dip. Juan Manuel Molina García, gire los oficios a la Secretaría de Economía, la Mtra. Tatiana Clouthier Carrillo, para lo cual se le hará saber el contenido del presente exhorto; asimismo, se le autorice al Diputado Presidente de la Comisión de Justicia de esta H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, fungir como enlace para atender este tema.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno de México, Mtra. Tatiana Clouthier Carrillo, para que gestione y lleve a cabo las medidas necesarias para la reapertura en Mexicali de una Oficina de Defensa del Consumidor, en virtud de los constantes reclamos de los habitantes de Mexicali y San Felipe, al encontrarse en la orfandad y desamparo en la protección de sus intereses económicos y sus derechos como consumidores, evitado generar gastos mayores al ciudadano, que incluso, pudieran ser por montos superiores al perjuicio causado como violación a sus derechos como consumidor y en consecuencia, el ciudadano desista de antemano en ejercer acción alguna en contra del proveedor, ya que la falta de una oficina de atención en Mexicali, B.C. tiene como consecuencia, la necesidad de erogar gastos a cargo del consumidor, con la finalidad de tener acceso a la justicia, la cual se encuentra condicionada a su capacidad económica para trasladarse y hacer valer sus derechos, asimismo, evitar que los proveedores sigan atentando a libre voluntad en contra de los consumidores, sin vigilancia de la autoridad que regule su actividad y sancione los abusos en que incurran, de conformidad al compromiso que tenemos como Estado Miembro en la Asamblea General de las Naciones Unidas, de promover y proteger los intereses económicos de los consumidores y el espíritu constitucional de proteger a los consumidores y propiciar su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

TERCERO.- Se exhorta a la Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno de México, Mtra. Tatiana Clouthier Carrillo, para que señale día y hora en la que nos permita visitarle en su oficina dentro de la sede de la Secretaría de Economía, en la Ciudad de México, con la finalidad de recibir a las y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia de esta H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, así como, las y los diputados que sin ser integrantes de la comisión antes citada, tengan interés de coadyuvar en este asunto de imperiosa necesidad, asimismo, analizar y ponderar haciendo lo propio, para también contar con la presencia en la misma reunión del Dr. Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor; mediante lo cual se le notificará de dicha

reunión de trabajo al Diputado Presidente de la Comisión de Justicia de esta H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California.

DADO EN SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

A T E N T A M E N T E

**SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. Una vez leído la proposición se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la misma, se pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite; de no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias. Una vez aprobada la dispensa se abre el debate en relación a la proposición, por lo tanto, se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea manifestarse en contra de la proposición; si nadie se

enlista, le pediría a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la proposición presentada, las y los Diputados que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **en consecuencia se declara aprobada la proposición presentada.** Se le concede ahora el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para efecto de presentar su Proposición, adelante Diputado tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias señor Presidente, con el permiso de la Asamblea, seré muy breve y quiera solicitar señor Presidente la dispensa de tramite a este punto de acuerdo, por obvia y urgente resolución que voy a precisar en unos cuantos minutos. Como todos sabes el Presidente de México hace unos días en la celebración de nuestros días patrios expreso una sugerencia a los Estados Unidos, concretamente al Presidente Biden de que se destrabara ya, se liberara a Cuba de ese horrendo embargo comercial, o bloqueo según le queramos llamar; que ha sometido a los habitantes de esta nación a una vida de ignominia, en los últimos casi 60 años. Es una decisión tan absurda como ancestral, y equivocada que la mayor parte de los aquí integrantes ni siquiera habíamos nacido cuando ya se había embargado el futuro de millones de seres

humanos en la isla debido a un movimiento social al que se le denominó la Revolución Cubana; fue en 1962 cuando se aplicó este embargo, el de la voz que calculo cronológicamente soy de los mayores en este colegio, yo ni siquiera había nacido y ya este país estaba sometido a estos horrendos mandatos del poder Estadounidense, sin embargo, las cosas se han modificado, muchas personas se han quedado condenadas en Cuba, tres o cuatro generaciones han tenido que desenvolverse usando lo que sirve y desechando lo que no sirve, viviendo a raíz, pero eso sí con mucha dignidad. Las cosas han cambiado desde entonces, el mundo ha visto a desfilarse a muchos líderes, unos muy buenos, otros muy malos, ya presenciamos, contamos en décadas la caída del bloque comunista en la Europa del Este, ya vimos llegar al primer Presidente afroamericano a los Estados Unidos, ya se han visto fenómenos de encanto y desencanto entre las diversas naciones y el embargo perviva. En el 2016 el Presidente Barack Obama reabrió las relaciones diplomáticas de los Estados Unidos con Cuba instalando una embajada en la Habana se dieron pasos importantes para la reactivación económica de este país, sin embargo, tras la llegada de los Estados Unidos Donald Trump esto obviamente se frenó. Quiero llamar la atención de la Asamblea incluso quiero agradecer algunas manifestaciones favorables que recibí de compañeros de otras bancadas no alineadas a la cuarta transformación pero que han manifestado el respaldo de este punto de acuerdo, de que esta es una cuestión cien por ciento humanitaria, el discurso de como un históide, el discurso donde supuestamente existe la probabilidad de que el comunismo se expanda por el mundo y acabe por apresarlos

es nada más un discurso y es una mentira; Cuba lo único que puede exportar es dignidad, no puede exportar comunismo, el mundo está bastante bien organizado, el mundo está bastante globalizado, los gobiernos cada vez irán pesando menos y cada vez irán pesando más la organización solidaria de las personas de manera que temer a la expansión de un comunismo en nuestra región, es tanto como tenerle miedo al coco, el coco no existe y si existe la necesidad de que Cuba después de 59 años de castigo tenga acceso a los productos, tenga acceso a los negocios, tenga acceso al intercambiando, que ya serán los cubanos que decidirán su futuro. Todo esto se puede circunscribir me parece y del todo convengo con la actitud del señor Presidente a un grupo en el exilio cubano que tiene mucho poder en la política doméstica de los Estados Unidos, y que casi tiene condicionado al Gobierno de ese país a mantener a los cubanos de rodillas, mientras ellos con todo merito, sí, pero viven cómodamente en los Estados Unidos. Entonces, daré si me permite señor Presidente lectura textual al punto de acuerdo que cita lo siguiente:

La Legislatura del Congreso de Baja California exhorta al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores a fin de que tenga a bien reiterar la atenta solicitud del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al Gobierno de los Estados Unidos de América, para que se sirva levantar el embargo económico, comercial y financiero que afecta al pueblo de Cuba.

Y para lo cual reitero la dispensa de trámite señor Presidente, es la cuenta, atento al comentario de mis compañeros muchas gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Presente.

Marco Antonio Blásquez Salinas, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción XII; 110, 111 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta proposición parlamentaria con punto de acuerdo por el que se exhorta, con carácter de obvia y urgente resolución, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto de su Titular, a efecto de que se promueva el levantamiento del embargo a la República de Cuba, al tenor de las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S:

Una decisión injustificada.

En la zona del Mar Caribe se encuentran dos islas paradigmáticas. Haití y Cuba se distinguen por su lucha enconada por la libertad. A las y los haitianos correspondió el honor de ser la primera nación en obtener su libertad en América Latina separándose en 1804 de Francia. Cuba fue de las últimas naciones del continente americano en lograr su independencia, quedando libre de España en 1898.

En la gesta por convertirse en un país autónomo, las y los cubanos recibieron el apoyo de los Estados Unidos de América. Sin embargo, lo que en principio parecía un acto de solidaridad republicana, pronto quedó al descubierto: se trataba de una extensión de la Doctrina Monroe que, al proclamar "*América para los americanos*",

sólo sustituía la voluntad de dominio. El vetusto Imperio Español que sojuzgaba por las armas dio paso al imperialismo yanqui enfocado en la explotación económica de las naciones débiles.

En unos cuantos años, empresas de los Estados Unidos penetraron en Cuba. Aprovechando el clima, se apoderaron de las mejores tierras para el cultivo de la caña de azúcar, el plátano y otros frutos propios del trópico. En complemento del capital colocado en la agroindustria, más consorcios norteamericanos se instalaron para líneas férreas y puertos marítimos, entre otros: todo para extraer los productos del generoso campo cubano pero con salarios de hambre, sin prestaciones para los trabajadores y campesinos de la isla. En Cuba se introdujo, desarrolló y perfeccionó el modelo extractivo que la tristemente célebre United Fruit Company llevó después a la región. En Centroamérica la brutal expoliación fue uno de los principales factores para el surgimiento de levantamientos populares: uno de ellos encabezado por César Augusto Sandino en Nicaragua. En México, la United sacaba sus productos por el Río Grijalva en el sureste.

La libertad económica que la reforma agraria trajo consigo en particular con el denodado impulso que recibió durante el cardenismo, redujo la mano de obra disponible, pues ahora los campesinos pobres podrían beneficiarse del aprovechamiento de las tierras asignadas a la comunidad, hasta que la United desapareció de nuestro país.

La Revolución Cubana acabó con el régimen de explotación y enajenación humana; nacionalizó las empresas estadounidenses y apostó por la solidaridad como base para dar salud, educación y bienestar al pueblo de Cuba.

Con el pretexto pueril de contener la expansión del comunismo, en los escenarios maniqueos de la Guerra Fría, Estados Unidos decretó el 7 de febrero de 1962 el embargo económico a la República de Cuba.

La afrenta permanente.

La autarquía es una aspiración romántica que se aleja de la realidad. Desde la Antigüedad, los pueblos se han percatado de la conveniencia de aprovechar lo que ahora se conoce como "*ventajas comparativas*". Principalmente por los recursos naturales en su territorio y también por la cultura e idiosincrasia de sus habitantes, cada país se encuentra en mejores condiciones para producir ciertos bienes. Al concurrir al intercambio, las naciones se benefician mutuamente al colocar y obtener productos de mejor calidad y a más bajos precios. De ahí que el comercio es componente fundamental de las relaciones internacionales y participa de los principios comúnmente aceptados, en especial el respeto a la soberanía y la disposición a colaborar en la atención de problemas comunes.

En este orden de ideas, el embargo que pesa desde hace más de medio siglo sobre la República de Cuba entraña una violación a los principios elementales del Derecho Internacional. Hay que precisar que no se trata únicamente de que el gobierno de los Estados Unidos impida a sus ciudadanos el comercio con los cubanos. El embargo se concibió de origen como un cepo que condene al aislamiento Cuba: por eso se le conoce también como el bloqueo a Cuba. Se sanciona a terceros países que se atrevan a enviar bienes a la isla, por ello la Asamblea de las Naciones Unidas se ha pronunciado en forma casi unánime por su derogación, ya que aun los países aliados de los Estados Unidos lo reprobaban como práctica unilateral y coercitiva.

Como era de esperarse, el embargo produjo el efecto contrario al deseado: el pueblo de Cuba no se doblegó, se congregó en torno a los principios y objetivos de la Revolución Cubana y dio cauce a la resistencia.

Cancelación urgente.

A pesar del embargo, Cuba ha logrado salir adelante. Más allá de la simpatía, indiferencia o rechazo que se pueda tener en torno a su arquitectura política y social, la República de Cuba presenta resultados insoslayables. Las y los cubanos disfrutan de los mejores niveles de salud y educación en América Latina. De acuerdo al Banco Mundial, Cuba tiene más camas hospitalarias que el promedio de la OCDE; su gasto en salud en el 2017 fue de 11,7% del PIB superior al promedio de la OCE

del 8,8%² Es el único país de Latinoamérica que ha podido desarrollar sus propias vacunas contra el virus Sars-Cov-2. El desarrollo científico es producto, sin duda, de la sólida formación que la niñez y juventud reciben en el sistema educativo cubano.

No obstante, la pandemia obliga a que los Estados Unidos levanten de inmediato el embargo. Es un exhorto reiterado desde 1992, en forma casi unánime, por parte de la Asamblea de las Naciones Unidas. Si en condiciones ordinarias el embargo ha sido ilegítimo, en el contexto de la pandemia resulta además notoriamente inhumano. El confinamiento obligado en los primeros meses para evitar la saturación de la capacidad hospitalaria, provocó en todos los países del orbe una caída estrepitosa de la actividad económica. El hecho de que el flujo de personas se haya detenido pero no el de mercancías es indicativo de que la pandemia exige profundizar la cooperación entre las naciones: espacio donde no cabe ninguna restricción como lo es el embargo a Cuba.

La contracción económica derivada de la pandemia provoca una caída en el nivel de vida. En todos los países, sin excepción, se ha incrementado el segmento demográfico en situación de pobreza y llevará varios años y hasta décadas la recuperación. Cabe mencionar que los años a la economía de Cuba durante los sesenta años de embargo ascienden a la cantidad de US\$144,413.7 millones de dólares.³

Mantener el embargo en la situación de pandemia, lo convierte en un factor directo de pobreza para el pueblo de Cuba. Como es característico de los países insulares, Cuba requiere de la apertura con el resto del mundo. Necesita de una relación sin camisas de fuerza con las demás naciones, para relanzar el comercio justo, recibir

² Véase la Nota “Los países de Latinoamérica y el Caribe necesitan gastar más y mejor en salud para poder enfrentar una emergencia de salud pública como el COVID-19 de manera efectiva”, consultada en el portal del Banco Mundial el 17 de septiembre del 2021 en la dirección digital siguiente: <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/06/16/latin-america-caribbean-health-emergency-covid-19>

³ Informe “Cuba vs el Bloqueo”, presentado por el propio Gobierno cubano ante la Asamblea de las Naciones Unidas en el 2020, consultado en el dirección electrónica siguiente: <http://www.cubaminrex.cu/sites/default/files/2020-10/Informe%20de%20Cuba%20vs.%20bloqueo%202020.%20Espa%C3%B1ol.pdf>

visitantes y contar con los avances tecnológicos de que disfrutaban los demás países, aún los más modestos.

El levantamiento del embargo es obligado desde el punto de vista ético, jurídico y diplomático. Por ello, procede el exhorto a la Cancillería Mexicana para que, en congruencia con los principios de nuestra política exterior, así como con la posición que siempre ha adoptado México, promueva la libre determinación de los pueblos, pues con ello no sólo se expresa solidaridad con un pueblo latinoamericano hermano, sino que se atiende nuestro propio interés nacional de mantener incólume nuestra libertad e independencia. En consecuencia, se propone la presente proposición parlamentaria con el siguiente,

PUNTO DE ACUERDO

Único. La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores a fin de que tenga a bien reiterar la atenta solicitud del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al Gobierno de los Estados Unidos de América, para que se sirva levantar el embargo económico, comercial y financiero que afecta al pueblo de Cuba.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, el 23 de septiembre de 2021.

Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE: (Inaudible)**... la Proposición, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra, no habiendo intervenciones le

pediría a la Diputada Secretaria Escrutadora someter a consideración de la Asamblea en (audio cortado) de trámite solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentre a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, aprobada la dispensa se abre el debate en relación a la Proposición (audio cortado) no habiendo nadie en listado en contra.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Mande.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Si me puede dar el uso de la voz, pero no es en contra como tal.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputada Julia Andrea González.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Gracias Diputado Presidente, es felicitar al Diputado Marco Antonio por su Proposición y si nos podemos sumar, sabemos que este bloqueo que se le hace a Cuba desde hace muchos años es una injusticia, en la ONU nada más hay 2 países que están a favor, todos los demás, y bueno tres que se abstienen, todos los demás están en contra de este bloqueo, creo que ya es un tema, ahora sí que a nivel mundial pasado porque casi todos están en

contra de este bloqueo, nada más hay uno que otro país, y nuestra política es de no intervención así que considero que demos de respaldar esta propuesta y si me permite Diputado sumarme a su Proposición.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Por supuesto, gracias compañera.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** De igual manera Presidente, yo pido también sumarme a la propuesta de mi compañero Marco Blásquez y felicitarlo por esa atinada propuesta el día de hoy, la verdad que se requiere (inaudible) termine el bloqueo ya para que pueda ese pueblo salir adelante como todos los países del mundo.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Diputado Presidente.

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** De igual de manera Presidente, nos sumamos al Diputado Marco.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Diputado Presidente.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Diputado Presidente, me podría dar el uso de la voz.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Rocío Adame adelante.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Primero, pues felicitar al Diputado Blásquez con esta manifestación, yo creo que es muy importante el cuestionamiento del pueblo mexicano, en estas circunstancias ya que abonando a

esta forma de gobierno de nuestro país es que estamos uniendo fuerzas en la democracia debe de existir en estas circunstancias, que han sido muy largo este embargo, pero gracias a las manifestaciones de los países aliados o consientes se pueda hacer algo por el pueblo cubano, hay una manifestación ya de hecho del país de Estados Unidos de América, así que esperemos que prontamente se resuelva esta circunstancia tan penosa, en abono al Presidente de la Republica, Andrés Manuel López Obrador y el apoyo de Baja California, me uno Diputado Blásquez si así me lo permite.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Por su puesto compañera y los compañeros que así deseen sumarse igualmente, muy agradecidos con todos, gracias.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Diputado Presidente.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Bueno pues también.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Para sumarme a la iniciativa del Diputado Blásquez Marco ha sido pertinente, yo creo en tiempo de las decisiones ** de la oposición de la fuerza política, económica y militar de un país deben de quedar en el pasado y más que la Republica de Cuba es una (audio cortado) del continente y las decisiones unilateral de los Estados Unidos deben de quedar ** porque todo debe ser en recurso de la naciones en respecto al derecho ajeno es la paz, tengo en trámite mi visa, a ver si no me cuesta eso la visa cuando vaya por ella, aun así solidaridad con el pueblo hermano de Cuba y muchas felicidades Marco Blásquez por esa Proposición.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Diputado Presidente para sumarme también con el Diputado Marco Blásquez y pues felicitarlo.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Igualmente el Diputado Navarro (audio cortado).

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Alguien más que desee el uso de la voz.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALDEZ:** De igual forma Diputado Presidente, Ramón Vázquez para adherirme con el Diputado Blásquez.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Igualmente Sergio Moctezuma.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Diputado Presidente, no sé si...

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALDEZ:** Diputado Ramón Vázquez también.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Diputado Presidente.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante.
- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Ah gracias pensé que no me escuchaba, nada mas también para sumarme por favor, es cuánto.
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Diputado Presidente, en los mismos términos para sumarme a la Proposición del compañero Diputado Marco.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien queda anotado, si no hubiera más intervenciones, en este momento.
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** A mí también Diputado Presidente, favor de sumarme, Michel Sánchez, gracias.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No alcanzo a ver la... Si pudiera repetir nada más para efecto de la...
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Yo Diputado Presidente, sumarme también.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¡Ah! Diputada Michel Sánchez.
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias Diputado Presidente.
- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALDEZ:** Ramón Vázquez también Diputado.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si no hubiera más intervenciones, le pediría a la Diputada Secretaria Escrutadora sometiera a votación la Proposición presentada en votación económica.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición presentada, las y los Diputados que estén a favor sírvanse a manifestarlo levantado su mano.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Diputado Presidente, parece que la Diputada Gloria estaba levantando la mano.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Para votar? **Diputado Presidente se le informa que se aprobó por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobada la Proposición.** Continuando con el orden del día, se le concede el uso de la voz a la Diputa Daylín García Ruvalcaba para presentar su Proposición, adelante Diputada tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias Presidente, nada más que por cuestiones de tiempo daré lectura solamente a una versión resumida de mi Proposición, por lo que solicito que se incluya en el diario de los debates y en la gaceta parlamentaria el documento integro presentada.

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, me permito someter a la consideración de esta

Honorable Asamblea, la presente Proposición de Acuerdo Económico, al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California prevé la existencia de una Política de Desarrollo Empresarial. Dicha Política es el instrumento que contiene el conjunto de guías para encauzar y dar seguimiento al rumbo empresarial, con el objeto de fomentar su competitividad y desarrollo económico.

Lo anterior se realiza a través del fortalecimiento y promoción de las Vocaciones Regionales. Esto, con base en la asignación de prioridades y la generación de criterios de selectividad, para detectar y aprovechar al máximo las inversiones productivas, presentes y futuras, en nuestra entidad.

En la aplicación de la referida Ley, tanto las autoridades estatales como municipales deben trabajar en coordinación con el sector privado.

SEGUNDO.- Para la elaboración, difusión y actualización de la Política de Desarrollo Empresarial, el Comité Consultivo de Competitividad y Desarrollo Económico, según la ley debe sesionar de manera bimestral y además debe considerar las propuestas del Consejo Estatal Empresarial. Así, se determinan los mecanismos necesarios para la evaluación de sus avances, conjuntamente con los sectores público y privado de cada municipio. En su caso, se implementan las modificaciones necesarias para estrategias y a las Vocaciones Regionales.

TERCERO.- En el último par de años, se han experimentado cambios severos. Por una parte, la pandemia por el virus COVID-19 cimbró en México desde el primer trimestre del 2020. Esto ha provocado profundas afectaciones, no sólo en términos de salud pública, sino también en un estancamiento económico que se tradujo en la contracción del Producto Interno Bruto.

Desde luego, ante la emergencia sanitaria por la pandemia, el Gobierno del Estado tuvo que tomar medidas económicas urgentes, como los Programas Emergentes de la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo, que quizás no se consultaron formalmente con el Comité, debido a la situación de emergencia.

Sin embargo, no es justificación para ser omisos ante esta Ley, el Ejecutivo Estatal pudo haber convocado al Comité Consultivo de Competitividad y Desarrollo Económico, vía sesiones virtuales. Las sesiones virtuales son una modalidad en la cual se ha trabajado durante esta pandemia, tanto en sector público, como en el privado y el social.

CUARTO.- Otro de los cambios importantes fue la entrada en vigor de una nueva Ley de Impulso al Conocimiento Científico, Tecnológico y a la Innovación para el Desarrollo del Estado de Baja California; la cual abrogó la ley anterior.

Entre los cambios que aporta esta nueva Ley, publicada en marzo de 2020, se encuentra un protagonismo más claro por la Secretaría de Educación. Esta última coordina, en conjunción con la SEST, los esfuerzos para las propuestas de políticas en materia de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Es importante recordar que, entre los principales objetos de esta Ley, se encuentran aquellos relativos a:

1. Establecer los elementos jurídicos, programáticos y de financiamiento necesarios para que el desarrollo económico y social del Estado, a través del conocimiento y la innovación tecnológica, sea progresivo y permanente; y
2. Propiciar la elevación de la competitividad de las empresas mediante la incorporación de desarrollos e innovaciones tecnológicas a los procesos productivos, para la generación de nuevos y mejores bienes y servicios con alto valor agregado y competitivos a nivel mundial.

Ante estos cambios, resulta sumamente necesario que sesione el Comité Consultivo de Competitividad y Desarrollo Económico. Se deben formular estrategias eficaces para afrontar esta reestructuración normativa y económica.

QUINTO.- Sumado a todo lo anterior, resulta crucial abordar el tema de la Mejora Regulatoria. El Comité Consultivo tiene entre sus atribuciones, de conformidad a la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico, la obligación de elaborar y llevar el control del Registro Estatal de Trámites Empresariales (RETE).

La pandemia provocó el cierre de muchos negocios y con ello la pérdida de empleos, es vital generar las condiciones que estimulen y propicien la incorporación de nuevos emprendimientos a la formalidad y para esto es sumamente necesaria una reconfiguración en el sistema de Mejora Regulatoria. Con mayor razón debe

convocarse a sesión del Comité Consultivo de Competitividad y Desarrollo Económico: para así forjar nuevos caminos a esta transición.

SEXTO.- La Administración Pública Estatal actualmente atraviesa el Procedimiento de Entrega-Recepción con el gobierno entrante. La nueva Administración deberá elaborar en los próximos meses, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) que regirá durante el próximo sexenio. Es un momento oportuno para que la actual Administración subsane sus omisiones y convoque a sesión del Comité Consultivo. Los trabajos que se obtengan permitirán que la Administración Saliente otorgue una plataforma institucional a los empresarios para que expongan sus planteamientos. Así, la Administración Entrante conocerá, con la debida anticipación, aquellos avances que se logren con el sector empresarial. El nuevo gobierno estatal contará con todos los elementos para construir el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en tiempo y forma, además un Plan que será enriquecido y apoyado por la sociedad bajacaliforniana y por las diversas unidades económicas locales. La construcción de un mejor Estado le compete al Gobierno, a la ciudadanía, a las empresas, definitivamente y absolutamente todas nuestras comunidades.

“Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado.” (Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Art.25)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, el presente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo, el Licenciado Mario Jesús Escobedo Carignan, a efecto de que convoque, a la brevedad posible, a sesión del Comité Consultivo de Competitividad y Desarrollo Económico de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 23 días del mes de septiembre de 2021.

DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Muchas gracias, es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110, 114 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

de Baja California, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente Proposición de Acuerdo Económico, al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California prevé la existencia de una Política de Desarrollo Empresarial (PDE). Dicha Política es el instrumento que contiene el conjunto de guías para encauzar y dar seguimiento al rumbo empresarial, con el objeto de fomentar su competitividad y desarrollo económico.

Lo anterior se realiza a través del fortalecimiento y promoción de las Vocaciones Regionales. Esto, con base en la asignación de prioridades y la generación de criterios de selectividad, para detectar y aprovechar al máximo las inversiones productivas, presentes y futuras, en nuestra entidad.

En la aplicación de la referida Ley, tanto las autoridades estatales como municipales deben trabajar en coordinación con el sector privado.

SEGUNDO.- Para la elaboración, difusión y actualización de la Política de Desarrollo Empresarial, el Comité Consultivo de Competitividad y Desarrollo Económico, según la ley debe sesionar de manera bimestral y además debe considerar las propuestas del Consejo Estatal Empresarial. Así, se determinan los mecanismos necesarios para la evaluación de sus avances, conjuntamente con los sectores público y privado de cada municipio. En su caso, se implementan las modificaciones necesarias a las estrategias y a las Vocaciones Regionales.

Esta Política debe estar sustentada en las Vocaciones Regionales, las cuales consisten en los sectores productivos con potencial de crecimiento que tiene cada región del Estado. Estas Vocaciones Regionales se identifican como: Vocaciones Razonables, Vocaciones por Impulsar y Vocaciones por Incubar.

TERCERO.- En el último par de años, se han experimentado cambios severos. Por una parte, la pandemia por el virus SARS-Cov2 (COVID-19) cimbró en México desde el primer trimestre del 2020. Esto ha provocado profundas afectaciones, no sólo en términos de salud pública, sino también en un estancamiento económico que se tradujo en la contracción del Producto Interno Bruto.

Desde luego, ante la emergencia sanitaria por la pandemia, el Gobierno del Estado tuvo que tomar medidas económicas urgentes, como los Programas Emergentes de la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo (SEST), que quizás no se consultaron formalmente con el Comité, debido a la situación de emergencia.

Sin embargo, no es justificación para ser omisos ante la Ley, el Ejecutivo Estatal pudo haber convocado al Comité Consultivo de Competitividad y Desarrollo Económico, vía sesiones virtuales. Las sesiones virtuales son una modalidad con la cual se ha trabajado durante esta pandemia, tanto en sector público, como en el privado y el social.

Se requería la acción del Ejecutivo del Estado para convocar a sesión del Comité Consultivo con la finalidad de actualizar la Política de Desarrollo Empresarial. Lo anterior, especialmente una vez que se tuvo que realizar la actualización del Plan Estatal de Desarrollo (PED). Dicho Plan originalmente fue diseñado para 2020-2024, pero se redujo del 2020-2021, después de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Este cambio conllevó modificaciones, las cuales debían incluir la participación del Comité Consultivo.

CUARTO.- Otro de los cambios importantes fue la entrada en vigor de una nueva Ley de Impulso al Conocimiento Científico, Tecnológico y a la Innovación para el Desarrollo del Estado de Baja California; la cual abrogó la ley anterior.

Entre los cambios que aporta esta nueva Ley, publicada en marzo de 2020, se encuentra un protagonismo más claro por la Secretaría de Educación. Esta última coordina, en conjunción con la SEST, los

esfuerzos para las propuestas de políticas en materia de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Es importante recordar que entre los principales objetos de esta Ley, se encuentran aquellos relativos a:

1. Establecer los elementos jurídicos, programáticos y de financiamiento necesarios para que el desarrollo económico y social del Estado, a través del conocimiento y la innovación tecnológica, sea progresivo y permanente; y
2. Propiciar la elevación de la competitividad de las empresas mediante la incorporación de desarrollos e innovaciones tecnológicas a los procesos productivos, para la generación de nuevos y mejores bienes y servicios con alto valor agregado y competitivos a nivel mundial.

Aunado a eso, México experimentó un trascendental cambio con la extinción, vía Decreto Presidencial, de varios fideicomisos. Entre estos fideicomisos se encontraba el Fondo Mixto celebrado entre Conacyt y Gobierno del Estado de Baja California: el FOMIX-BC. Dicho fideicomiso, era uno de los principales objetos regulados por la nueva Ley de Impulso ya mencionada.

Ante estos cambios, resulta sumamente necesario que sesione el Comité Consultivo de Competitividad y Desarrollo Económico. Se deben formular estrategias eficaces para afrontar esta reestructuración normativa y económica.

QUINTO.- Sumado a todo lo anterior, resulta crucial abordar el tema de la Mejora Regulatoria. El Comité Consultivo tiene entre sus atribuciones, de conformidad a la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico, la obligación de elaborar y llevar el control del Registro Estatal de Trámites Empresariales (RETE).

Sin embargo, a partir del 2012, Baja California ya cuenta con una Ley de Mejora Regulatoria, la cual probablemente requiera una reforma o actualización por una nueva. Para eso sería necesario replantear la importancia y el peso que debe tener el sector empresarial en la

estructura de los organismos consultivos en materia de Mejora Regulatoria.

La pandemia provocó el cierre de muchos negocios y con ello la pérdida de empleos, es vital generar las condiciones que estimulen y propicien la incorporación de nuevos emprendimientos a la formalidad y para esto es sumamente necesaria una reconfiguración en el sistema de Mejora Regulatoria. Con mayor razón debe convocarse a sesión del Comité Consultivo de Competitividad y Desarrollo Económico: para así forjar nuevos caminos a esta transición.

SEXTO.- La Administración Pública Estatal actualmente atraviesa el Procedimiento de Entrega-Recepción con el gobierno entrante. La nueva Administración deberá elaborar, en los próximos meses, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) que regirá durante el próximo sexenio. Es un momento oportuno para que la actual Administración subsane sus omisiones y convoque a sesión del Comité Consultivo. Los trabajos que se obtengan permitirán que la Administración Saliente otorgue una plataforma institucional a los empresarios para que expongan sus planteamientos. Así, la Administración Entrante conocerá, con la debida anticipación, aquellos avances que se logren con el sector empresarial. El nuevo gobierno estatal contará con todos los elementos para construir el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en tiempo y forma, además un Plan que será enriquecido y apoyado por la sociedad bajacaliforniana y por las diversas unidades económicas locales. La construcción de un mejor Estado le compete al Gobierno, a la ciudadanía, a las empresas y a absolutamente todas nuestras comunidades.

“Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado.”
(Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Art.25)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, el presente:

Con fundamento del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

ACUERDO:

ÚNICO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo, el licenciado Mario Jesús Escobedo Carignan, a efecto de que convoque, a la brevedad posible, a sesión del Comité Consultivo de Competitividad y Desarrollo Económico de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, 23 días del mes de septiembre de 2021.

DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
MOVIMIENTO CIUDADANO
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, una vez leída la Proposición se declara abierto el de.. (audio cortado), por lo que le preguntaría a las Diputadas y Diputados si alguien desea manifestar en contra de la dispensa, si nadie tiene manifestaciones que hacer, le pediría Diputada someter a votación económica de la Asamblea, la dispensa de trámite solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Con su venia Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentran a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, una vez aprobada la dispensa se abrirá el debate de la Proposición por lo que, si alguien desea manifestarse en contra, este es el momento de hacerlo, no habiendo nadie que se quiera manifestar en contra, le pediría Diputada someta en votación económica de la Asamblea la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias **se declara aprobada la Proposición.** Continuamos con ... Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra para que presente su Proposición, adelante Diputado tiene el uso la de voz.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias Presidente, solicito que el texto íntegro de la presente Proposición se inserte en los instrumentos de registro parlamentario.

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,

HONORABLE ASAMBLEA:

El concepto de "sociedad civil" es complejo debido a que involucra una gama muy diversa de actores y elementos; en la actualidad, en términos generales esta concepción se comprende como aquella parte de la sociedad que no se encuentra en el entorno de la política formal, pero realiza acciones por medio de redes ciudadanas en pro del bienestar colectivo.

En México, las Organizaciones de la Sociedad Civil, algunas con años de existencia previa, aparecieron con mayor fuerza a la luz pública en el contexto del temblor de 1985, cuando ante la falta de acción efectiva gubernamental, se hizo evidente que la ayuda internacional se canalizaba a organizaciones sociales en vez del gobierno. La catástrofe y la posterior reconstrucción visibilizaron a un movimiento hasta entonces desapercibido, que apareció como un actor social alternativo a los tradicionales del espectro corporativo, movimientos gremiales-sindicales o políticos-partidos.

Una de las demandas centrales de esas organizaciones que era la aprobación de una ley que promoviera a ese mismo sector se hace, por fin, realidad en el 2004, la Ley de Fomento a las actividades realizadas por organizaciones sociedad civil.

Fue el primer marco legal en el Estado Mexicano en reconocer a todas las organizaciones e instituciones que conforman a la sociedad civil y les otorga el rango

de interés social a las actividades que realizan. Además, instruye al gobierno para que apoye y fomente toda acción que tenga como sustento la solidaridad, la filantropía, la corresponsabilidad, la beneficencia y la asistencia social, siempre y cuando sea impulsada por una institución privada, no lucrativa y que proporcione servicios a terceros.

Bajo este mecanismo organizaciones de la sociedad civil recibieron el apoyo económico de distintas instancias del gobierno federal. Indesol, a través del programa de Coinversión Social, Banobras, Pemex y la Lotería Nacional han sido las instituciones del Poder Ejecutivo Federal que le han asignado la mayor parte de los recursos públicos.

A nivel mundial, el 36 % del financiamiento de las organizaciones de la sociedad civil provienen de fondos públicos, de acuerdo con un estudio de la Johns Hopkins University; mientras que en México, apenas del 8% aproximadamente. En otras partes del mundo es algo común que haya fondos públicos destinados al quehacer de las organizaciones. Y lo que tenemos actualmente en México, es la ausencia de fondos que son muy bajas para apoyar el trabajo que dichas organizaciones que estén realizando. El mismo estudio demuestra que los gobiernos canalizan, sin descuidar sus responsabilidades sociales, cada vez más recursos a este sector. En los países analizados, los recursos de las organizaciones, en promedio, se estructuran de la siguiente manera: el 40 por ciento del sector público, el 11 por ciento de donativos y el 48 por ciento de la recuperación por el pago de servicios que las mismas asociaciones presenta.

En Baja California, los organismos de la sociedad civil realizan una gran labor social sin fines de lucro, en apoyo a actividades fundamentales que, aun siendo propias de los tres órdenes de gobierno, principalmente en materia de beneficencia y apoyo a grupos vulnerables, no se asumen por parte de las autoridades o no se sumen de la manera correcta o completa.

Estas actividades son múltiples y de variada naturaleza, pero siempre enfocadas a la protección, cuidado y en general, asistencia social de las personas más vulnerables de la población, por medio de orfanatos, estancias infantiles, asilos para personas adultas mayores, albergues para migrantes o personas en situación de indigencia, refugios para mujeres y niños en situación de violencia, y centros de rehabilitación para personas con adicciones, por mencionar algunas.

Según Datos de la Secretaría de Integración y Bienestar Social del Estado, el padrón de asociaciones civiles registradas en Baja California durante 2019 comprendía 1341 asociaciones asentadas en los entonces 6 municipios que existían en el Estado.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2018, fue el último en contemplar recursos públicos para apoyar la labor social que las organizaciones de la sociedad civil en nuestro Estado realizan, por un monto superior de 114 millones de pesos, al incluir diversas partidas en la entonces denominada Secretaria de Desarrollo social que se destinaban a ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro u organizaciones no gubernamentales

Es por ello que se considera, el Estado debe apoyar solidariamente, mediante el destino de recursos de orden público, las actividades sociales y las de beneficencia que realizan dichos entes, y que substituyen en muchos casos la labor que deberían asumir las autoridades, que, de realizarse de manera directa, requerirían capital humano y erogación de recursos en montos muy superiores a lo que año con año, se venían asignando a los organismos de la sociedad civil.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE, al estar próxima la presentación de los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para el ejercicio Fiscal 2022 ante este Congreso del Estado.

RESOLUTIVO.

ÚNICO. El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo del Estado, Ing. Jaime Bonilla Valdez, instruya a las dependencias a su cargo, Secretaría de Hacienda, por conducto de su titular Adalberto González Higuera, y Secretaría de Integración y Bienestar Social, por conducto de su titular Alma Sarahi Arellano Rosas, para que en el ámbito de su competencia, se incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, las partidas y asignaciones de recursos públicos para apoyar la labor social, altruista y sin fines de lucro que realizan las organizaciones de la sociedad civil registradas en nuestro Estado, en términos de las

disposiciones que resulten aplicables y conforme la disponibilidad presupuestal lo permita.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el estudio de las Ciencias Sociales, el concepto de “sociedad civil” es complejo debido a que involucra una gama muy diversa de actores y elementos; en la actualidad, en términos generales esta concepción se comprende como aquella parte de la sociedad que no se encuentra en el entorno de la política formal, pero realiza acciones por medio de redes ciudadanas en pro del bienestar colectivo.

En este sentido, Antonio Gramsci, filósofo italiano, entendía al Estado como la formación de una sociedad civil y una sociedad política. La primera, constituye las organizaciones voluntarias al interior de la misma; es decir, el conjunto de organismos comúnmente llamados privados, por ejemplo: sindicatos, iglesias, clubes culturales, periódicos, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil, entre otros. Mientras que la segunda, comprende la concepción de un Estado jurídico administrativo, ejemplo: gobierno, militares, policía, poder judicial, poder legislativo, etcétera. Asimismo, insistía en que tanto la sociedad política como la civil no son esferas separadas, al contrario, comprenden una unidad orgánica ya que forman parte de las sociedades modernas. *(Fuente: Carlos*

Pereyra. “Gramsci: Estado y sociedad civil”, cuadernos políticos, No. 55/55, México, editorial Era, 1988, [en línea], disponible en: <http://www.cuadernospoliticos.unam.mx/cuadernos/contenido/CP.54-55/CP5455.8.GramsciEstadoySociedadCivil.CarlosPereyra.pdf>)

A efectos prácticos, a la sociedad civil se le asimiló con las asociaciones no lucrativas, o tercer sector, en la acepción británica, constituido por grupos organizados en función de una tarea común, con actividades de ayuda mutua hechas por ciudadanos dedicados a los asuntos que afectan y conciernen al interés colectivo; tanto los grupos que operan en beneficio de los propios miembros, como los que funcionan en beneficio de otros. La autonomía y separación con respecto al gobierno se asume como elemento constitutivo al

punto que se propone denominarlo tercer sector, es decir, un sector separado y diferenciado en la conformación del estado.

En México, las Organizaciones de la Sociedad Civil, algunas con años de existencia previa, aparecieron con mayor fuerza a la luz pública en el contexto del temblor de 1985, cuando ante la falta de acción efectiva gubernamental, se hizo evidente que la ayuda internacional se canalizaba a organizaciones sociales en vez del gobierno. La catástrofe y la posterior reconstrucción visibilizaron a un movimiento hasta entonces desapercibido, que apareció en la arena pública como un actor social alternativo a los tradicionales del espectro corporativo, movimientos gremiales-sindicales y políticos-partidos.

Ante la ausencia de un concepto que permitiera catalogarlos o nominarlos, se optó por la negativa con el término Organización no Gubernamental (ONG).

Una de las demandas centrales de esas organizaciones que era la aprobación de una ley que promoviera al sector se hace, por fin, realidad. La Ley de Fomento fue aprobada a nivel federal en 2003, después de casi once años de un intenso trabajo de promoción y gestión de una alianza de organizaciones de la sociedad civil.

Este hecho, se considera trascendente para el país, ya que, por primera vez, dentro de un marco legal, el Estado reconoce a todas las organizaciones e instituciones que conforman a la sociedad civil y les otorga el rango de interés social a las actividades que realizan. Además, instruye al gobierno para que apoye y fomente toda acción que tenga como sustento la solidaridad, la filantropía, la corresponsabilidad, la beneficencia y la asistencia social, siempre

y cuando sea impulsada por una institución privada, no lucrativa y que proporcione servicios a terceros.

En el marco de esta nueva ley, un gran número de organizaciones de la sociedad civil de México, se inscribieron en el padrón de las organizaciones levantado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), para ser reconocidas legalmente por el gobierno y tener acceso a los fondos públicos destinados para su apoyo. En solo dos años a partir de la referida ley, esto es para el año 2005, el padrón estaba integrado por 2 mil 733 organizaciones de la sociedad civil de todos los estados. El 38 por ciento de ellas se concentraba en el entonces Distrito Federal.

Para otorgar los fondos públicos dirigidos a las organizaciones, se establecieron comités dictaminadores en el Indesol, Instituto Mexicano de la Juventud, Instituto Mexicano de las Mujeres y en CONACULTA. Con estos mecanismos, se democratizó la asignación de fondos, se rompieron esquemas clientelares y se siguieron criterios de eficacia y eficiencia en los proyectos presentados. Bajo estos mecanismos, organizaciones de la sociedad civil recibieron el apoyo económico de distintas instancias del gobierno federal. Indesol, a través del programa de Coinversión Social, Banobras, Pemex y la Lotería Nacional han sido las instituciones del Poder Ejecutivo que han asignado la mayor parte de los recursos.

A pesar de ello, se advierte que, a nivel mundial, el 36 % del financiamiento de las organizaciones de la sociedad civil provienen de fondos públicos, de

acuerdo con un estudio de la Johns Hopkins University; mientras que, en México, es apenas del 8% aproximadamente. En otras partes del mundo es algo común que haya fondos públicos destinados al quehacer de las organizaciones. Y lo que tenemos actualmente en México, es la ausencia de fondos o asignaciones muy bajas para apoyar el trabajo que dichas organizaciones hacen. El mismo estudio demuestra que los gobiernos canalizan, sin descuidar sus responsabilidades sociales, cada vez más recursos a este sector. En los países analizados, los recursos de las organizaciones, en promedio, se estructuran de la siguiente manera: el 40 por ciento del sector público, el 11 por ciento de donativos y el 48 por ciento de la recuperación por el pago de servicios. La proporción de los recursos públicos en las sociedades más avanzadas alcanza niveles más altos. En Alemania, Francia, Bélgica, los Países Bajos e Irlanda, el gobierno proporciona más del 50 por ciento y frecuentemente más del 70 por ciento de los ingresos del sector no lucrativo.

En Baja California, los organismos de la sociedad civil (OSC) realizan una gran labor social sin fines de lucro, en apoyo a actividades fundamentales que aun siendo propias de los tres órdenes de gobierno, principalmente en materia de beneficencia y apoyo a grupos vulnerables, no se asumen por parte de las autoridades gubernamentales.

Estas actividades son múltiples y de variada naturaleza, pero siempre enfocadas a la protección, cuidado y en general, asistencia social de las personas más vulnerables de la población, por medio de orfanatos, estancias infantiles, asilos para personas adultas mayores, albergues para migrantes o

personas en situación de indigencia, refugios para mujeres y niños en situación de violencia, y centros de rehabilitación para personas con adicciones, por mencionar algunas.

Según Datos de la Secretaría de Integración y Bienestar Social del Estado (SIBSO), el padrón de asociaciones civiles registradas en Baja California durante 2019 comprendía 1341 asociaciones asentadas en los entonces 6 municipios existentes en el Estado.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2018, fue el último en contemplar recursos públicos para apoyar la labor social de las organizaciones de la sociedad civil en nuestro Estado, por un monto superior a los 114 millones de pesos, al incluir las partidas 40000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), 44000 (ayudas sociales), 44500 (ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro), 44501 (organizaciones no gubernamentales), las cuales se afectaban por las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, deportivas, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, incluyendo asignaciones para escuelas, institutos, centros de investigación, hospitales, estancias infantiles, museos, asociaciones civiles, entre otras.

Es por ello que se considera, el Estado debe apoyar solidariamente, mediante el destino de recursos de orden público, las actividades sociales y de beneficencia que realizan dichos entes, y que substituyen en muchos casos la labor que deberían asumir las autoridades, que de realizarse de manera

directa, requerirían capital humano y erogación de recursos en montos muy superiores a lo que año con año, se venían asignando a los organismos de la sociedad civil.

Por ello, la presente intención legislativa tiene por objeto solicitar respetuosamente al Gobernador del Estado, Ing. Jaime Bonilla Valdez, instruya a las dependencias a su cargo, Secretaría de Hacienda, por conducto de su titular Adalberto González Higuera, y Secretaría de Integración y Bienestar Social, por conducto de su titular Alma Sarahi Arellano Rosas, para que en el ámbito de su competencia, se incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, partidas y asignaciones de recursos públicos para apoyar la labor social, altruista y sin fines de lucro que realizan las organizaciones de la sociedad civil registradas en nuestro Estado, en términos de las disposiciones que resulten aplicables y conforme la disponibilidad presupuestal lo permita.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, al estar próxima la presentación de los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para el ejercicio Fiscal 2022 ante este Congreso del Estado, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo del Estado, Ing. Jaime Bonilla Valdez, instruya a las dependencias a su cargo, Secretaría de Hacienda, por conducto de su titular Adalberto González Higuera, y Secretaría de Integración y Bienestar Social, por conducto de su titular Alma Sarahi Arellano Rosas, para que en el ámbito de su competencia, se incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, partidas y asignaciones de recursos públicos para apoyar la labor social, altruista y sin fines de lucro que realizan las organizaciones de la sociedad civil registradas en nuestro Estado, en términos de las disposiciones que resulten aplicables y conforme la disponibilidad presupuestal lo permita.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, una vez leída la Proposición se declara abierto el debate, se preguntaría a las Diputadas y Diputados si alguien desea manifestar en contra de la dispensa, no siendo así, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que estén a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, una vez aprobada la dispensa se abrirá el debate de la Proposición por lo cual se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea manifestarse en contra de la Proposición, no habiendo nadie anotado, le pediría Diputada Secretaria Escrutadora sometiera en votación económica de la Asamblea la Proposición presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora en consecuencia **se declara aprobada la Proposición.** Pasaríamos al último punto

del orden del día relacionado... al grito de independencia, adelante Diputada tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Diputado Presidente se trabo la sesión.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si es lo que alcanzo a visualizar... la Diputada Amintha nos escucha, digo no la escuchamos aquí al menos en el tercer piso.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Parece que es el internet del tercer piso.

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Buenas tardes, ¿si me escuchan?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Si, si la escuchamos.

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Okey.

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MEA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Diputadas y Diputados de la XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California:

La suscrita Diputada AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con

fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 18, fracción IV, 93 fracción X y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de esta Tribuna para presentar el presente posicionamiento al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Grito de Dolores es considerado el acto con que dio inicio la guerra de Independencia de México. Consistió en el llamado que el Cura Miguel Hidalgo y Costilla, en compañía de Ignacio Allende y Juan Aldama, hizo al pueblo de Dolores Hidalgo, a través del repique de las campanas de su iglesia, con el fin de que se levantaran en armas en contra de la Nueva España en la madrugada del 16 de septiembre de 1810.

Este año, en un momento muy peculiar debido a que el estado atraviesa por la tercera ola de la pandemia por COVID-19, en el que celebramos el 211 aniversario de la gesta de Independencia, conmemoración que sin duda alguna nos une a todos los mexicanos en la fiesta cívica más importante y de mayor trascendencia para nuestro país, el gobierno del estado decidió realizar un acto protocolario del grito de independencia sin convocar a la ciudadanía, a efecto de evitar la propagación del virus.

En el año de 1813, José María Morelos y Pavón incluyó en el punto 23 de su célebre documento "Sentimientos de la Nación", la solicitud de la conmemoración del día 16 de septiembre.

Asimismo, según el historiador Enrique Krauze en su libro "De Héroes y Mitos" documentó que fue en 1825, cuando se realizó la primera ceremonia para recordar la gesta independentista que inició la costumbre de realzar la figura del cura y de otros personajes que participaron en la conspiración que inició la revuelta.

Celebración que todos los mexicanos seguimos con atención y disfrutamos de esta fiesta nacional, ponderando el inicio de nuestra emancipación política y honrando a los hombres y mujeres que murieron por ella y nos dieron patria.

Aunque no existe un protocolo oficial en torno a la arenga del grito de independencia, lo que quizá se deba a la naturaleza histórica del mismo, siendo este un hecho histórico poco documentado, la costumbre aún se conserva por los titulares del Poder Ejecutivo en los distintos niveles de gobierno, presidentes municipales, delegacionales, gobernadores y el presidente de la República, portan una bandera nacional y mencionan una arenga a los ciudadanos en una plaza cívica representativa, misma que refiere a las expresiones:

"¡Mexicanos!, ¡Vivan los héroes que nos dieron patria!, ¡Viva Hidalgo!, ¡Viva Morelos!, ¡Viva Josefa Ortiz de Domínguez!, ¡Viva Allende!, ¡Vivan Aldama y Matamoros!, ¡Viva la independencia nacional!, ¡Viva México! ¡Viva México! ¡Viva México!".

Sin embargo, en años recientes, hemos observado, enormes variaciones en el contenido de recreación de la efeméride al momento de conmemorar el Grito de Dolores que hacen diversos encargados y representantes del Poder Ejecutivo en

todos los niveles, desde el contexto político, hasta el contexto histórico, insertando u omitiendo personajes a veces con pesar, otras con extrañeza y otras con gozo o incluyendo en la arenga conceptos que, no corresponden enteramente a la celebración de la gesta independentista.

En algunos casos, costumbre, en otros, por invocaciones de la coyuntura política, se han escuchado vivas a la democracia, a la unidad nacional, a algunos próceres a los que, si bien no se les discuten sus grandes méritos, si empiezan a ser nombrados tendríamos, por justicia, que nombrarlos a todos, y omisiones de héroes patrios tan importantes, que cuyo olvido lesionaría el espíritu de la conmemoración que en el fondo, solemniza la Independencia de México, desde el inicio hasta su culminación.

No en vano, y no debemos pasar desapercibido que la principal arenga es a la Independencia Nacional y a los héroes que nos dieron Patria y Libertad.

Este es el verdadero espíritu de la celebración del grito de independencia, pero al parecer desde años atrás las autoridades han olvidado el verdadero objetivo de dicha celebración que se constriñe en preservar el recuerdo del día en que inicio el movimiento liberario y el reconocimiento a sus iniciadores, Incluir en este breve discurso tan emblemático a personajes de la vida política actual o movimientos que se llevan a cabo 200 años después que por obiedad de la temporalidad en nada abonaron al movimiento independentista, es una falta de respeto injustificable para la historia y para los próceres de la independencia, incluir en la mencionada arenga a personajes ajenos al citado movimiento.

Por lo anterior, hago un respetuoso y atento llamado al ejecutivo estatal, a las autoridades municipales y delegaciones de esta entidad federativa, a efecto de que, en los próximos protocolos de celebración del grito de independencia, en la arenga sean mencionados exclusivamente movimientos independentistas y principales personales que nos dieron patria y libertad.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 23 días del mes de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE

AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO

Es cuanto Presidente.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA
AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO)**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
PRESIDENTE DE LA MEA DIRECTIVA
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E. -**

Diputadas y Diputados de la XXIV Legislatura
Constitucional del Congreso del Estado de Baja
California:

La suscrita Diputada **AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO**, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 18, fracción IV, 93 fracción X y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de esta Tribuna para presentar el presente posicionamiento al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Grito de Dolores es considerado el acto con que dio inicio la guerra de Independencia de México. Consistió en el llamado que el cura Miguel Hidalgo y Costilla, en compañía de Ignacio Allende y Juan Aldama, hizo al pueblo de Dolores Hidalgo, a través del replique de las campanas de su iglesia, con el fin de que se levantaran en armas contra de la Nueva España en la madrugada del 16 de septiembre de 1810.

Este año, en un momento muy peculiar debido a que el estado atraviesa por la tercera ola de la pandemia por COVID-19, en el que celebramos el 211 aniversario de la gesta de Independencia, conmemoración que sin duda alguna nos une a todos los mexicanos en la fiesta cívica más importante y de mayor trascendencia para

nuestro país, el gobierno del estado decidió realizar un acto protocolario del grito de independencia sin convocar a la ciudadanía, a efecto de evitar la propagación del virus.

En el año de 1813, José María Morelos y Pavón incluyó en el punto 23 de su célebre documento Sentimientos de la Nación, la solicitud de la conmemoración del día 16 de septiembre.

Asimismo, según el historiador Enrique Krauze en su libro **"De Héroe y Mitos"** documentó que fue en 1825, cuando se realizó la primera ceremonia para recordar la gesta independentista que inició la costumbre de realzar la figura del cura y de otros personajes que participaron en la conspiración que inició la revuelta.

Celebración que todos los mexicanos seguimos con atención y disfrutamos de esta fiesta nacional, ponderando el inicio de nuestra emancipación política y honrando a los hombres y mujeres que murieron por ella y nos dieron patria.

Aunque no existe un protocolo oficial en torno a la arenga del grito de independencia, lo que quizá se deba a la naturaleza histórica del mismo, siendo este un hecho histórico poco documentado, la costumbre aún se conserva por los titulares del Poder Ejecutivo en los distintos niveles de gobierno, presidentes

municipales, delegacionales, gobernadores y el presidente de la República, portan una bandera nacional y mencionan una arenga a los ciudadanos en una plaza cívica representativa, misma que refiere a las expresiones:

"¡Mexicanos!, ¡Vivan los héroes que nos dieron patria!, ¡Viva Hidalgo!, ¡Viva Morelos!, ¡Viva Josefa Ortiz de Domínguez!, ¡Viva Allende!, ¡Vivan Aldama y Matamoros!, ¡Viva la independencia nacional!, ¡Viva México! ¡Viva México! ¡Viva México!".

Sin embargo, en años recientes, hemos observado, enormes variaciones en el contenido de recreación de la efeméride al momento de conmemorar el Grito de Dolores que hacen diversos encargados y representantes del Poder Ejecutivo en todos los niveles, desde el contexto político, hasta el contexto histórico, insertando u omitiendo personajes a veces con pesar, otras con extrañeza y otras con gozo o incluyendo en la arenga conceptos que, no corresponden enteramente a la celebración de la gesta independentista.

En algunos casos, costumbre, en otros, por invocaciones de la coyuntura política, se han escuchado vivas a la democracia, a la unidad nacional, a algunos próceres a los que, si bien no se les discuten sus grandes méritos, si empiezan a ser

nombrados tendríamos, por justicia, que nombrarlos a todos, y omisiones de héroes patrios tan importantes, que cuyo olvido lesionaría el espíritu de la conmemoración que en el fondo, solemniza la Independencia de México, desde el inicio hasta su culminación.

No en vano, y no debemos pasar desapercibido que la principal arenga es a la Independencia Nacional y a los héroes que nos dieron Patria y Libertad.

Este es el verdadero espíritu de la celebración del grito de independencia, pero al parecer desde años atrás las autoridades han olvidado el verdadero objetivo de dicha celebración que se constriñe en preservar el recuerdo del día en que inicio el movimiento liberario y el reconocimiento a sus iniciadores, Incluir en este breve discurso tan emblemático a personajes de la vida política actual o movimientos que se llevan a cabo 200 años después que por obviedad de la temporalidad en nada abonaron al movimiento independentista, es una falta de respeto injustificable para la historia y para los próceres de la independencia, incluir en la mencionada arenga a personajes ajenos al citado movimiento.

Por lo anterior, hago un respetuoso y atento llamado al ejecutivo estatal, a las autoridades municipales y

delegaciones de esta entidad federativa, a efecto de que, en los próximos protocolos de celebración del grito de independencia, en la arenga sean mencionados exclusivamente movimientos independentistas y principales personales que nos dieron patria y libertad.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 23 días del mes de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE

DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO

**Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional**

**de la XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado
de Baja California**

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:

Compañeros esta Asamblea queda enterada, se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Muy buenas tardes compañeras y compañeros Legisladores, con su venia señora Presidenta, Diputada Evelyn Sánchez.

Este 12 de septiembre se conmemoró por primera vez en México el "Día Nacional de las Mujeres con Discapacidad", eligieron esta fecha para honrar a Gabriela Brimmer, quien además de luchar y vencer la parálisis cerebral, dejó un gran legado de activismo para todas las personas con discapacidad.

Esta declaración busca dar visibilidad y tratar de contrarrestar la indiferencia social que excluye a las mujeres y niñas que están indefensas ante los obstáculos que les impiden acortar su propia brecha de desigualdad, busca crear conciencia en el hecho irrefutable de que las mujeres podemos ser víctimas de violencia y discriminación por el hecho de serlo, y que las posibilidades aumentan si se pertenece a poblaciones indígenas, rurales, afroamericanas, jóvenes, migrantes, de la diversidad sexual, adultas mayores, trabajadoras sexuales, trabajadoras domésticas, en orfandad, abandono o en reclusión.

Ahora sumémosle una condición de discapacidad.

Se enfrentan a mayor sobre protección o al abandono, al deterioro de autoestima y autoimagen, a la dependencia física, emocional, económica y social, a mayor aislamiento y menos oportunidades, y en su vida adulta, a mayores temores respecto a su sexualidad, menor respeto a sus derechos reproductivos, a esterilizaciones sin consentimiento, mayor pobreza y analfabetismo, desempleo, menor acceso a la

educación, menor apoyo cuando su orientación es diferente a la heterosexualidad, entre otras situaciones.

Según la UNICEF, 1 de cada 3 mujeres con discapacidad han sufrido violencia física o sexual y en algunos países aumenta a 7 de cada 10. Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas, las mujeres con discapacidad presentan un riesgo 10 veces mayor que el resto de las mujeres a vivir agresiones sexuales, y si tienen problemas para denunciar a sus agresores, o para que les crean, lo tienen mucho más difícil las mujeres con discapacidad intelectual, psicosocial y de la comunidad sorda. Según el INEGI, 3 de cada 10 mujeres de 18 años o más no tienen libertad para decidir si pueden salir o no de sus casas.

Sabemos que hay diferentes programas y apoyos para las mujeres con discapacidad, pero estos son en su mayoría asistencialistas, por eso, debemos promover la sensibilización en sus derechos, pues la discapacidad no solo es de las mujeres, se tiene que involucrar la familia, la sociedad, las instituciones públicas y privadas y a las dependencias de la administración pública estatal y municipales, pues empoderar a las mujeres y niñas con discapacidad nos ayudará a tener una mejor sociedad.

Cierro mi intervención citando a Maryangel García-Ramos Guadiana, fundadora de la Organización Mujeres Mexicanas con Discapacidad, que señaló: "Las mujeres con discapacidad somos las hermanas olvidadas de las mujeres".

El desconocimiento repercute también en la falta de disposiciones legales que den una respuesta plena a sus derechos y necesidades, por eso, les invito a sumar a la agenda legislativa a este grupo social.

Que ninguna hermana con discapacidad sea olvidada, promovamos que tengan acceso a salud especializada, a su sexualidad, a su derecho a decidir, a la familia, a la justicia, a la educación, al trabajo, y en todos los ámbitos sociales, en igualdad de condiciones.

A SU FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

Integrante de la Bancada del Partido Morena

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADA POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE

Compañeras y compañeros legisladores:

Este 12 de septiembre se conmemoró por primera vez en México el "Día Nacional de las Mujeres con Discapacidad", eligieron esta fecha para honrar a

Gabriela Brimmer, quien además de luchar y vencer la parálisis cerebral, dejó un gran legado de activismo para todas las personas con discapacidad.

Esta declaración busca dar visibilidad y tratar de contrarrestar la indiferencia social que excluye a las mujeres y niñas que están indefensas ante los obstáculos que les impiden acortar su propia brecha de desigualdad, busca crear conciencia en el hecho irrefutable de que las mujeres podemos ser víctimas de violencia y discriminación por el hecho de serlo, y que las posibilidades aumentan si se pertenece a poblaciones indígenas, rurales, afroamericanas, jóvenes, migrantes, de la diversidad sexual, adultas mayores, trabajadoras sexuales, trabajadoras domésticas, en orfandad, abandono o en reclusión.

Ahora sumémosle una condición de discapacidad.

Se enfrentan a mayor sobre protección o al abandono, al deterioro de autoestima y autoimagen, a la dependencia física, emocional, económica y social, a mayor aislamiento y menos oportunidades, y en su vida adulta, a mayores temores respecto a su sexualidad, menor respeto a sus derechos reproductivos, a esterilizaciones sin consentimiento, mayor pobreza y analfabetismo, desempleo, menor acceso a la educación, menor apoyo cuando su orientación es diferente a la heterosexualidad, entre otras situaciones.

Según UNICEF, 1 de cada 3 mujeres con discapacidad han sufrido violencia física o sexual y en algunos países aumenta a 7 de cada 10. Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas, las mujeres con discapacidad presentan un riesgo 10 veces mayor que el resto de las mujeres a vivir agresiones sexuales, y si tienen problemas para denunciar a sus agresores, o para que les crean, lo tienen mucho más difícil las mujeres con discapacidad

intelectual, psicosocial y de la comunidad sorda. Según el INEGI, 3 de cada 10 mujeres de 18 años o más no tienen libertad para decidir si pueden salir o no de sus casas.

Sabemos que hay diferentes programas y apoyos para las mujeres con discapacidad, pero estos son en su mayoría asistencialistas, por eso, debemos promover la sensibilización en sus derechos, pues la discapacidad no solo es de las mujeres, se tiene que involucrar la familia, la sociedad, las instituciones públicas y privadas y a las dependencias de la administración pública estatal y municipales, pues empoderar a las mujeres y niñas con discapacidad nos ayudará a tener una mejor sociedad.

Cierro mi intervención citando a Maryangel García-Ramos Guadiana, fundadora de la organización Mujeres Mexicanas con discapacidad, que señaló: **“Las mujeres con discapacidad somos las hermanas olvidadas de las mujeres”**.

El desconocimiento repercute también en la falta de disposiciones legales que den una respuesta plena a sus derechos y necesidades, por eso, los invito a sumar a la agenda legislativa a este grupo social.

Que ninguna hermana con discapacidad sea olvidada, promovamos que tengan acceso a salud especializada, a su sexualidad, a su derecho a decidir, a la familia, a la justicia, a la educación, al trabajo, y en todos los ámbitos sociales, en igualdad de condiciones.

A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada Julia. El Diputado Presidente tuvo problemas con la conectividad y aun no se ha podido enlazar para cerrar, en calidad de Vicepresidenta su servidora cierra. Agotado el Orden del Día se cita a los ciudadanos Diputados y Diputadas integrantes de la Vigésimocuarta Legislatura del Congreso del Estado de la Sesión Ordinaria del día 7 de octubre del 2021 a las 12 horas en el salón de sesiones "Benito Juárez García". **Siendo las tres de la tarde con tres minutos el día 23 de septiembre del 2021, se levanta la sesión.** Muchísimas gracias que tengan excelente tarde. **(Final 15:03 horas)**